



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

- 2834 Decreto n.º 22/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo. 9538
- 2835 Decreto n.º 23/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda. 9540
- 2836 Decreto n.º 24/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. 9543

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 2837 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 25/2015, de 5 de marzo, por el que se cesa a don Fernando López Miras, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda. 9545
- 2838 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 26/2015, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda. 9546
- 2839 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 27/2015, de 5 de marzo, por el que se cesa a doña Miriam Pérez Albaladejo, como Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda. 9547
- 2840 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 28/2015, de 5 de marzo, por el que se cesa a doña Celia Martínez Mora como Directora General de Investigación e Innovación de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. 9548
- 2841 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 29/2015, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía y Hacienda. 9549
- 2842 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 30/2015, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña Celia Martínez Mora, Directora General de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación. 9550

Consejería de Economía y Hacienda

- 2843 Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. 9551

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 2844 Orden de 10 de febrero de 2015, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria. 9575

BORM

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

2845 Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2015 (BORM 4. 2.2015) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014).

9578

3. Otras disposiciones**Consejo de Gobierno**

2846 Corrección de error en el Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies jara de Cartagena, brezo blanco, sabina de dunas, narciso de Villafuerte y *Scrophularia arguta*, publicado con el número 16596.

9580

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2847 Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el segundo semestre del año 2014.

9666

2848 Resolución de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca y establece la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos, para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

9668

2849 Resolución de 24 de febrero de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para el desarrollo del proyecto "Educación financiera para jóvenes y adultos".

9686

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2850 Resolución de 20 de febrero de 2015 de la Secretaría General de la Consejería Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "Protocolo entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fenebús para el fomento y mejora del transporte público de viajeros en la Región de Murcia".

9693

Consejería de Sanidad y Política Social

2851 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

9696

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

2852 Instrucción 2/2015 de fecha 23/02/2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2015.

9699

4. Anuncios**Consejería de Presidencia y Empleo**

2853 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 93/2014.

9716

2854 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 113/2014.

9717

2855 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 116/2013.

9718

2856 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 50/2014.

9719

Consejería de Presidencia y Empleo

- 2857 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 60/2014. 9720
- 2858 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 62/2014. 9721
- 2859 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 91/2014. 9722
- 2860 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 92/2014. 9723
- 2861 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 114/2014. 9724
- 2862 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 161/2014. 9725
- 2863 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 185/2014. 9726
- 2864 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 186/2014. 9727
- 2865 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 189/2014. 9728
- 2866 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 190/2014. 9729
- 2867 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 223/2014. 9730
- 2868 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 246/2014. 9731

**Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación**

- 2869 Notificación de resolución de concesión de subvención. 9732

Consejería de Agricultura y Agua

- 2870 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido 9733
- 2871 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expediente sancionador en materia de caza y pesca fluvial a persona de paradero desconocido. 9734

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

- 2872 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la de utilidad pública del proyecto para suministro de gas natural denominado "Proyecto para el suministro de Gas Natural al P.I. GMI de Bálscas", en el término municipal de Torre Pacheco. 9735

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 2873 Edicto por el que se notifica a Ricardo Lorente Martínez, la apertura del trámite de audiencia correspondiente a la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por éste en representación de su hijo Ricardo Lorente Cornejo, contra la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. 9739
- 2874 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mezquita, en el término municipal de Mazarrón. 9740

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

- 2875 Anuncio de licitación de obras de rehabilitación superficial del firme de la carretera RM-F5 P.K. 0,000 al 2,200. (Expte. 14/2015). 9741
- 2876 Notificación de audiencia a interesado. 9743
- 2877 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto de «Gasolinera con anexos. Intersección RM-F9/Vereda de Solís. Llano de Brujas (Murcia)» de fecha Enero/2014, anexo al proyecto con documentación complementaria de fecha Marzo/2014 y anexo al proyecto con refundido de planos de fecha Febrero/2015. 9744

Consejería de Sanidad y Política Social

- 2878 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. Juan Antonio Gil Melgarejo, expediente número 2014/211, contra Resolución del Director Gerente del Área de Salud VI, dictada por delegación del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 9745
- 2879 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Gil Melgarejo, expediente número 2014/212, contra Resolución del Director Gerente del Área de Salud VI, dictada por delegación del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. 9746
- 2880 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 348/2014. 9747
- 2881 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 358/2014. 9748
- 2882 Notificación de liquidación de expediente sancionador 9/2013-S. 9749
- 2883 Notificación de liquidación de expediente sancionador 178/2013. 9750
- 2884 Notificación de liquidación de expediente sancionador 218/2013. 9751
- 2885 Notificación de liquidación de expediente sancionador 328/2013. 9752
- 2886 Notificación de liquidación de expediente sancionador 343/2013. 9753
- 2887 Notificación de liquidación de expediente sancionador 361/2013. 9754
- 2888 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 303/2014. 9755
- 2889 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 310/2014. 9756
- 2890 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 322/2014. 9757
- 2891 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 325/2014. 9758
- 2892 Notificación de resolución de expediente sancionador 261/2014. 9759

**Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.**

- 2893 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento. 9760

II. Administración General del Estado**1. Delegación del Gobierno****Secretaría General**

- 2894 Relación de municipios, agrupados por partidos judiciales, a efectos de determinar el número de concejales y vocales a elegir en las elecciones de 2015. 9761

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

- 2895 Notificación resolución denegatoria de devolución de tasas. 9764

**Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 2896 Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expte. CAD-2/2015. 9765

III. Administración de Justicia

De lo Social número Tres de Cartagena

2897	Despido/ceses en general 711/2014.	9767
2898	Despido/ceses en general 852/2013.	9768
2899	Despido/ceses en general 791/2014.	9769
2900	Despido/ceses en general 653/2014.	9770
2901	Procedimiento ordinario 12/2014.	9772

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Tres de Murcia

2902	Ejecución de títulos judiciales 11/2015.	9774
------	--	------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Cinco de Murcia

2903	Ejecución de títulos judiciales 253/2014.	9777
------	---	------

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia De lo Social número Siete de Murcia

2904	Ejecución de títulos judiciales 215/2014.	9780
------	---	------

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

2905	Guardia y custodia 125/2014.	9783
------	------------------------------	------

De lo Social número Seis de Alicante

2906	Procedimiento ordinario 588/2012.	9784
------	-----------------------------------	------

De lo Social número Tres de Almería

2907	Procedimiento 1.426/2011.	9785
------	---------------------------	------

IV. Administración Local

Abarán

2908	Anuncio de corrección de error en la planimetría del PGMO.	9786
2909	Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2015.	9787

Alhama de Murcia

2910	Padrones fiscales año 2015.	9788
2911	Exposición pública de solicitud de implantación de una actividad de almacén de manipulación de productos hortofrutícolas.	9789

Calasparra

2912	Declaración de prescripción de obligaciones reconocidas.	9790
------	--	------

Jumilla

2913	Anuncio de notificación de resolución de expedientes sancionadores.	9791
2914	Notificación de inicio de expedientes sancionadores.	9792
2915	Notificación de inicio de expedientes sancionadores relativos a la Ley 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y de la ordenanza sobre convivencia y seguridad ciudadana.	9793
2916	Anuncio de notificación de resolución de expedientes sancionadores.	9794
2917	Notificación a interesados.	9795
2918	Notificación de expediente 78/14/4.1 sobre estado de cultivo de terrenos roturados en monte público.	9796

**BORM****Lorquí**

2919 Corrección de errores en el anuncio de exposición pública de varios padrones y su periodo de cobro. 9797

2920 Anuncio para la licitación del contrato de gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y su depósito, en la modalidad de concesión. 9798

Murcia

2921 Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UE-PM2 en Colonia Buenavista de El Palmar. (Gestión-Compensación 073GC09). 9799

San Javier

2922 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al primer bimestre de 2015 y anuncio de cobranza. 9800

Torre Pacheco

2923 Edicto relativo a solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la instalación de Centro de Gestión de Residuos. 9801

2924 Anuncio para la contratación de "Servicios turísticos para el Ayuntamiento de Torre Pacheco". (Expte. SE01/15). 9802

2925 Anuncio para la contratación de "Servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Roldán, Trinitario Berberiscas, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2015". (Expte. SE02/15). 9804

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro**

2926 Acta de notoriedad acreditando propiedad de finca. 9806

2927 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca. 9807

2928 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca. 9808

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

2834 Decreto n.º 22/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo.

Mediante Decreto de Consejo de Gobierno n.º 40/2014, de 14 de abril, se establecieron los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo y sus respectivas competencias.

Razones de índole organizativa y de eficacia en la gestión administrativa, aconsejan la modificación del citado Decreto 40/2014, de 14 de abril, con el objeto de atribuir a la Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales las competencias que actualmente desempeña la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias en materia de espectáculos públicos y taurinos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 16/2014, de 10 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de marzo de 2015,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 40/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo.

El Decreto n.º 40/2014, de 14 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia y Empleo, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El párrafo primero del artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

«La Dirección General de Administración Local y Relaciones Institucionales asume las funciones asignadas al departamento en materia de administración local, de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los entes locales y de espectáculos públicos y taurinos».

Dos. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

«La Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias ejercerá las competencias en materia de coordinación de policías locales, emergencias, protección civil, prevención y extinción de incendios y salvamento, así como las correspondientes al servicio de atención de las llamadas de urgencia a través del Teléfono Único Europeo 1-1-2 y los procedimientos de respuesta a las mismas».



Disposición Final Única. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Presidencia y Empleo, P.D., (Decreto de la Presidencia 16/2014, de 10 de abril BORM n.º 84), José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

2835 Decreto n.º 23/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto de la Presidencia número 1/2015, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, ha modificado las competencias de las distintas Consejerías, efectuando una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, debiéndose establecer los Órganos Directivos de las nuevas Consejerías mediante los correspondientes Decretos del Consejo de Gobierno.

En consecuencia, resulta procedente modificar el Decreto 41/2014, de 14 de abril por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico a iniciativa del Consejero de Economía y Hacienda y a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 16 /2014, de 10 de abril, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de marzo de 2015.

Dispongo:

Artículo Único. Modificación del Decreto n.º 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda.

El Decreto n.º 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM n.º 87 de 15 de abril de 2014), se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

La Consejería de Economía y Hacienda es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; de control interno y contabilidad; planificación económica y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística; fondos europeos; sistemas de información, incluida la planificación informática; función pública, evaluación de políticas públicas, organización administrativa, inspección y calidad de los servicios; servicios automovilísticos así como la coordinación y seguimiento

de los planes y proyectos de inversión singulares, de gran repercusión económica, así como los de interés estratégico declarados como tales por el Consejo de Gobierno; control de accesos, seguridad, protección y vigilancia de edificios administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, así como la organización y delimitación de las funciones de su personal, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Dos. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo:

1.-Para el desarrollo de las competencias que le corresponden, la Consejería de Economía y Hacienda, bajo la superior autoridad de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1.1 Secretaría General.

- Vicesecretaría.

1.2 Intervención General, cuyo titular tendrá rango asimilado al de Secretario General.

- Viceintervención General, con rango de Subdirección General.

1.3 Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

- Subdirección General de Eficacia y Eficiencia en la Gestión Presupuestaria.

1.4 Dirección General de Patrimonio e Informática.

- Subdirección General de Patrimonio.

- Centro Regional de Informática, con rango de Subdirección General.

1.5 Dirección General de Economía, Planificación y Proyectos Estratégicos.

1.6 Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

- Subdirección General de Empleo Público, Relaciones Colectivas y Calidad de los Servicios.

- Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, con rango de Subdirección General.

2.- Quedan adscritos a esta Consejería el Organismo Autónomo Agencia Tributaria de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

3.- En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo u organismo público, de los adscritos a la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejero determinará el titular del órgano directivo que asume sus funciones, de entre los restantes titulares de órganos directivos.

Tres. El artículo 6 queda redactado del siguiente modo:

La Dirección General de Patrimonio e Informática, es el órgano directivo encargado de ejercer las competencias relativas al Patrimonio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma; control de accesos, seguridad, protección y vigilancia de edificios administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, el seguimiento de las sociedades participadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; las relativas a la propuesta y gestión de las contrataciones centralizadas de bienes, servicios y suministros; y la coordinación de los servicios automovilísticos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, Igualmente ejercerá las competencias en materia de planificación informática; infraestructuras informáticas; atención al usuario; sistemas de información; aplicaciones informáticas; y seguridad informática. Asimismo, ejercerá la coordinación de todas las unidades informáticas de organismos públicos y demás entes de derecho público.

Cuatro. El artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios ejercerá las competencias en materia de función pública, organización administrativa, formación del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia y de las Entidades Locales de su territorio, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos de la misma, inspección, calidad e innovación de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

Única.

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Presidencia y Empleo, P.D., (Decreto de la Presidencia 16/2014, de 10 de abril BORM n.º 84), José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

2836 Decreto n.º 24/2015, de 5 de marzo, por el que se modifica el Decreto de Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Por Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 28/2014, de 10 de julio, se establecieron el número, denominación y competencias de las Consejerías, así como su orden de prelación, llevándose a cabo una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional, que se materializa en el establecimiento de los respectivos Órganos Directivos de las diferentes Consejerías, mediante la aprobación de los correspondientes Decretos de Consejo de Gobierno.

Tal distribución competencial ha sido modificada por Decreto del Presidente número 1/2015, de 3 de marzo. Dicha modificación afecta a competencias de las Consejerías de Presidencia y Empleo, Economía y Hacienda, e Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

En consecuencia, resulta procedente modificar el Decreto 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, con el fin de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias que le han sido atribuidas.

En su virtud, a iniciativa del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y a propuesta del Consejero de Presidencia y Empleo, por delegación del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto n.º 16/2014, de 10 de abril, y de conformidad con lo previsto en los artículos 22.16 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y 14.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de marzo de 2015.

Dispongo:

Artículo único. Modificación del decreto n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

El Decreto n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación publicado en el «B.O.R.M.» nº 87 de fecha 15 de abril de 2014, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

La Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de

la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: turismo; fomento y coordinación general de la investigación científica; apoyo empresarial; innovación; comunicaciones corporativas de voz y datos, incluida la coordinación de redes; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; Sociedad de la Información y telecomunicaciones; industria, energía y minas; consumo, comercio y artesanía; Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación; precios autorizados y defensa de la competencia, y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente. Quedan adscritos a esta Consejería el Ente Público Instituto de Fomento de la Región de Murcia y la Entidad Pública Empresarial Instituto de Turismo de la Región de Murcia

Dos. El artículo 2 queda redactado del siguiente modo

Para el desempeño de las competencias que le corresponden, la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, bajo la dirección de su titular, se estructura en los siguientes órganos directivos:

1. Secretaría General.
 - Vicesecretaría.
2. Dirección General de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información
3. Dirección General de Industria, Energía y Minas.
 - Subdirección General de Industria, Energía y Minas.
4. Dirección General de Consumo, Comercio y Artesanía.
5. Instituto de Fomento de la Región de Murcia
6. Instituto de Turismo de la Región de Murcia

En caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún órgano directivo, el Consejero podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Tres. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo

La Dirección General de Investigación, Innovación y Sociedad de la información, ejercerá las competencias en materia de fomento, coordinación y seguimiento de la política científica, de investigación e innovación, comunicaciones corporativas de voz y datos, incluida la coordinación de redes; radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas; Sociedad de la Información y telecomunicaciones.

Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Presidencia y Empleo, P.D., (Decreto de la Presidencia 16/2014, de 10 de abril BORM n.º 84), José Gabriel Ruiz González.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2837 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 25/2015, de 5 de marzo, por el que se cesa a don Fernando López Miras, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de marzo de 2015.

Dispongo:

El cese de don Fernando López Miras, como Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2838 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 26/2015, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña María Pedro Reverte García, Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de marzo de 2015.

Dispongo:

El nombramiento de doña María Pedro Reverte García, como Secretaria General de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2839 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 27/2015, de 5 de marzo, por el que se cesa a doña Miriam Pérez Albaladejo, como Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de marzo de 2015,

Dispongo:

Cesar a doña Miriam Pérez Albaladejo, como Directora General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2840 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 28/2015, de 5 de marzo, por el que se cesa a doña Celia Martínez Mora como Directora General de Investigación e Innovación de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de marzo de 2015,

Dispongo:

El cese de doña Celia Martínez Mora como Directora General de Investigación e Innovación

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2841 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 29/2015, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña Miriam Pérez Albaladejo, Directora General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de marzo de 2015.

Dispongo:

Nombrar a doña Miriam Pérez Albaladejo, como Directora General de Patrimonio e Informática de la Consejería de Economía y Hacienda.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

2842 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 30/2015, de 5 de marzo, por el que se nombra a doña Celia Martínez Mora, Directora General de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, a propuesta del Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de marzo de 2015,

Dispongo:

El nombramiento de doña Celia Martínez Mora como Directora General de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 2015.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, Juan Carlos Ruiz López.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía y Hacienda

2843 Orden de 23 de febrero de 2015, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, en su artículo 17 se establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al candidato más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo lo que supone un incremento en la calidad de los servicios que se prestan al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo, oídas las Consejerías correspondientes en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero (BORM n.º 85, de 12 de abril), se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria para su provisión por el procedimiento de libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en los Anexos I, y II de la presente Orden.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de

Murcia, y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM nº 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

BASES ESPECÍFICAS

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan.

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en los siguientes Anexos:

- Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

- Anexo II- Puestos abiertos a personal funcionario y a personal docente no universitario de esta Administración Regional.

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta, los siguientes anexos:

- Anexo III.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados.

- Anexo IV.- Descripción de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma.

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 2.ª- Participantes.

2.1.- El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I, y Anexo II de esta Orden.

2.2.- El personal docente (P.D), podrá concursar únicamente a los puestos de trabajo relacionados en el Anexo II de esta Orden, siempre y cuando reúnan los requisitos que para el desempeño de los mismos se establecen en la Relación de Puestos de Trabajo, siéndole de aplicación la limitación temporal establecida en la base 3 de la orden de 14 de febrero de 2008.

Base 3.ª- Requisitos de los participantes.

3.1.-Podrán participar en este procedimiento aquellos funcionarios que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. Los funcionarios de la Administración Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrán participar en la presente

convocatoria. No obstante lo anterior, aquellos funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedarán excluidos de los mismos.

3.4.- Aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Título Académico," sea necesario la posesión de un determinado título, deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente título, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería a la que se encuentre adscrito, el cual deberá remitirlo junto con el certificado de méritos, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.

Base 4.^a- Normas Generales.

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

Base 5.^a- Procedimiento de Solicitud telemática.

5.1.- Se establece la presentación de la solicitud de manera telemática para los participantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que, estando adscritos a los Cuerpos, Escalas u Opciones objeto de la presente convocatoria, presten servicios en las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional.

5.2.- Para la realización de la solicitud de manera telemática los solicitantes deberán estar en posesión de su certificado electrónico.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos

por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) como por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

Los funcionarios de carrera pertenecientes a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios, podrán presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

5.3.- Los participantes podrán realizar la solicitud telemática a través del formulario Web que está disponible en la dirección de Internet www.carm.es (en el enlace www.carm.es/libredesignacion), o directamente en la Intranet de la Comunidad Autónoma en el Área Privada de la Web en materia de provisión de puestos de libre designación de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, <http://rica.carm.es/libredesignacion/>.

En el supuesto de estar en posesión de su certificado digital y no lograrse acceder al área privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Régimen Interior de su Consejería u Organismo Autónomo.

5.4.- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo ASE-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel nº 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la cumplimentación de la solicitud de manera telemática guiará al participante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá realizar peticiones de puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

5.5.- Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso deberá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección Web indicada en el punto anterior.

5.6.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, los registros electrónicos, que permitirán la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas, se regirán a efectos de cómputo de los plazos imputables tanto a los interesados como a las Administraciones Públicas por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

Asimismo, de acuerdo con el artículo anterior, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, la presentación de su solicitud por

el participante en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente, no siendo de aplicación a la presentación de la solicitud en estos registros electrónicos lo dispuesto en el artículo 48.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos anteriores serán válidas las solicitudes telemáticas presentadas antes de las 00:00 horas del día siguiente a la finalización del plazo de instancias.

5.7.- A los participantes que realicen su solicitud de manera telemática les será mostrado durante el proceso de registro de su solicitud, a efectos informativos, un precertificado con la experiencia profesional que de ellos disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

5.8.- La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de experiencia profesional correspondiente al órgano competente para su expedición, por lo que los participantes que hagan uso de esta solicitud adjuntarán a la misma su currículum vitae y, en su caso, otros méritos que considere oportunos.

5.9.- De acuerdo con lo anterior, el órgano competente para expedir los certificados de experiencia profesional será el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo a que figure adscrito el solicitante.

En los supuestos siguientes la certificación se realizará por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

- Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.
- Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.
- Excedencia forzosa.
- Excedencia por razón de violencia de género.
- Servicios en otras Administraciones. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.
- Suspensión de funciones.

5.10.- Los participantes deberán recoger inexcusablemente en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a su presentación, el Certificado de Experiencia Profesional en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

5.11.- Una vez expedido el certificado, el interesado dispondrá de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor.

5.12.- El órgano expedidor del certificado, dispondrá de un plazo máximo e improrrogable de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la finalización

del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Base 6.^a- Procedimiento subsidiario de solicitud.

6.1.- El procedimiento establecido en esta Base será de aplicación al siguiente personal:

A los funcionarios adscritos a la Mesa Sectorial de Administración y Servicios y dependientes de las diferentes Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Regional en que se dieran las siguientes circunstancias:

a) Que por causas sobrevenidas o por imposibilidad de disponer de su certificado electrónico no pudiesen realizar su solicitud de manera telemática durante el plazo de solicitudes.

b) Que se encuentren desempeñando servicios en el Servicio Murciano de Salud.

c) Que se encuentren en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas.

d) Que se hallen en la situación de excedencia voluntaria, en cualquiera de sus modalidades.

6.2.- Todos ellos deberán cumplimentar, por triplicado, la correspondiente solicitud en los Anexos que se determinan en los apartados siguientes y que podrán, asimismo, obtener en la dirección de Internet www.carm.es en el enlace www.carm.es/libredesignacion o, directamente en la Intranet de la Comunidad en la página <http://rica.carm.es/libredesignacion/>

6.3.- Dichas solicitudes deberán presentarse de manera preferente en el registro de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Avda. Infante D. Juan Manuel, 14 de Murcia. De los tres ejemplares que debe presentar el interesado junto con la documentación precisa para participar en el procedimiento de provisión de libre designación, dos de ellos quedarán en poder de la Administración, siéndole devuelto el tercero, una vez sellado y registrado por el registro de la oficina pública donde presente la solicitud.

6.4.- El personal que presente su solicitud de participación al procedimiento convocado en un registro radicado fuera del territorio de la Región de Murcia comunicará dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, mediante fax al nº 968/362211, copia de su solicitud debidamente registrada.

6.5.- El personal adscrito a la Mesa de Administración y Servicios al que se refiere la letra a) del apartado primero de esta Base, deberá presentar su solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo V, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura en el Anexo VI que les será expedida por las unidades a que hace referencia el apartado noveno de la Base anterior, así como el currículum vitae que figura como Anexo IX.

6.6.- El resto del personal al que hacen referencia las letras b), c) y d) del apartado primero de esta Base deberán presentar su solicitud en el modelo que figura en el Anexo VII, debiendo adjuntar de manera inexcusable a la misma la certificación de experiencia profesional en el modelo que figura como Anexo VIII que será expedida por el órgano competente en materia de personal de la Administración en que se encuentren prestando servicios, así como el currículum vitae que figura como Anexo IX.

6.7.- Los funcionarios de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios que se encuentren en las situaciones de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional deberán adjuntar, al modelo de solicitud a que se refiere el apartado sexto de esta Base, dos certificaciones:

- La certificación correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de su Administración de origen en el modelo establecido en el Anexo VIII.
- La certificación correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el Anexo VI.

6.8.- La documentación que no resulte de posible aportación por el interesado en el plazo de presentación de solicitudes por causas que no le sean imputables, podrá ser presentada dentro del plazo máximo de 10 días siguientes, siempre que, junto con la solicitud, se alegue y acredite haber solicitado con la debida antelación del órgano competente la certificación o documentación correspondiente.

6.9.- Para la mejor apreciación de la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados, además del certificado de experiencia profesional mencionado en las bases anteriores, se presentará inexcusablemente currículum vitae, que se adjuntará a la solicitud.

En el supuesto de que la solicitud de participación se realice telemáticamente, el solicitante anexará a la solicitud el fichero con el currículum vitae, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo IX de esta Orden.

6.10.- El participante durante el plazo de presentación de solicitudes, podrá adjuntar los méritos que considere oportunos en relación con los puestos solicitados.

6.11.- Los participantes que no presenten junto a la solicitud el Certificado de Experiencia Profesional, y/o el Currículum Vitae, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, serán excluidos del presente procedimiento de provisión.

Base 7.ª- Renuncias

7.1.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

7.2.- Las renuncias se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

7.3.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse en el modelo contenido en el Anexo X.

IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento.

Base 8.ª- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo.

8.1.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la

Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

8.2 A estos efectos anteriores, por el titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado, se emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

8.3 Una vez formulado el anterior informe, el titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

8.4 La anterior propuesta deberá ser remitida al titular de la Consejería competente en materia de función pública en el plazo de 15 días.

V.- Resolución del procedimiento.

Base 9.ª- Resolución del procedimiento.

9.1.- El órgano convocante resolverá los procedimientos de libre designación convocados, en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de solicitudes.

9.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

9.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

Base 10.ª- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, el apartado 9.º de la Disposición Adicional 20ª de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, y en el artículo 16 de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 11.ª- Disponibilidad de modelos.

11.1.- Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, a excepción de los Anexo I y II, se encuentran para su consulta y tratamiento en Internet, en la página www.carm.es, a través del enlace www.carm.es/libredesignación o, directamente en el Portal en materia de Libre Designación en la Intranet de la CARM en el enlace: <http://rica.carm.es/libredesignación/> en el apartado "Modelos".

Base 12.ª- Protección de Datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación.

12.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Economía y Hacienda, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación

y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

12.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

12.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que intervengan en la tramitación del presente procedimiento de provisión, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del mismo.

12.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de que estos listados no constituyen fuente de acceso público y no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de los propios afectados.

12.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Economía y Hacienda aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Base 13.^a- Personal con discapacidad.

13.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

13.2.- La Administración podrá requerir al interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso



contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

En Murcia a 23 de febrero de 2015.—El Consejero de Economía y Hacienda,
Francisco Martínez Asensio.



ANEXO I

Puestos abiertos a personal funcionario o laboral fijo, en su caso, de esta Administración Regional

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30110 - S.G. PRESIDENCIA Y EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GRAL. DE PRESIDENCIA Y EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400089	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y EMPLEO

CEN. DESTINO: 30170 - D.G. PART.CIUDADANA,U.E. Y ACC.EXT.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.PARTICIP.CIUDADANA,U.E.Y ACCION EXT.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00033	DIRECTOR/A OFICINA TRANSP. Y PART.CIUDAD.	30	F	23.598,26	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SANIDAD Y POLITICA SOCIAL

CEN. DESTINO: 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE SALUD PUBLICA Y DROGODEPENDENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400091	ASESOR FACULTATIVO	28	F	16.138,78	N	L	A1	AFS42		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30130 - D.G. DE LA FUNCION PUBL. Y CALIDAD SERV

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00145	JEFE SERVICIO GESTION DE RECURSOS HUMANOS	28	F	21.007,70	S	L	A1	AGX00		E		R.N.



CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30131 - INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
IN00011	INSPECTOR GENERAL DE SERVICIOS	28	F	20.092,24	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: ECONOMÍA Y HACIENDA

CEN. DESTINO: 30230 - INTERVENCION GENERAL

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCION GENERAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
D500003	DIVISIÓN AUDITORÍA PÚBLICA	29	F	21.695,10	S	L	A1	AIA00		E		R.N.

CONSEJERIA: FOMENTO, OBRAS PUBLICAS Y ORD.TERRITORIO

CEN. DESTINO: 30320 - D.G. CARRETERAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00190	JEFE SERVICIO CONSERVACION	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT03		E		R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30401 - S.G. EDUCACION,CULTURA Y UNIVERSIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.EDUCACION, CULTURA Y UNIVER.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00170	JEFE SERVICIO JURIDICO	28	F	20.037,22	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.
S200023	AUX.SECRETARIA/O CONSEJERO	16	F	7.490,84	N	L	C2	DGX00		E		
S500030	SECRETARIA/O CONSEJERO	18	F	8.104,18	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		



CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30450 - D.G. PLANIFIC.EDUCAT. Y RECURSOS HUMANOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. PLANIF.EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00383	JEFE SERVICIO DE PERSONAL NO DOCENTE	28	F	21.007,70	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 02442 - CEI SAN COSME Y SAN DAMIAN.ABARAN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DK00012	DIRECTOR ESCUELA INFANTIL ABARAN	22	F	11.983,86	N	L	A2/C1	BFX16 CFX28		E		

CONSEJERIA: INDUSTRIA, TURISMO, EMPRESA E INNOVACION

CEN. DESTINO: 30501 - S.G. INDUSTRIA,TURISMO,EMPRESA E INNOVAC

CENTRO DIRECTIVO: SECRET.GRAL.INDUST.,TURISMO,EMPR.E INNOV

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400006	ASESOR FACULTATIVO	28	F	20.037,22	N	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00367	JEFE SERVICIO ORIENTAC.INTERMED.Y CONTRATOS	28	F	19.962,32	S	L	A1	AGX00		E		R.N.



ANEXO II

Puestos abiertos a personal funcionario y personal docente no universitario, de esta Administración Regional

CONSEJERIA: EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES

CEN. DESTINO: 30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
J600028	JEFE UNIDAD TECNICA CENTROS EDUCAT.	28	F	20.037,22	S	L	A1	AFT01		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 16501 - CENTRO NACIONAL FORMACION OCUPAC.CART.

CENTRO DIRECTIVO: FORMACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DT00041	DIRECTOR CARTAGENA	28	F	19.962,32	S	L	A1	AGX00		E		R.N./P.D.

A N E X O III**GRUPO A**

SUBGRUPO A1			
CUERPOS	ESCALAS	OPCIONES	CÓDIGO
SUPERIOR FACULTATIVO (AF000)	ESCALA SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA (AFS00)	FARMACIA	AFS42
	ESCALA TÉCNICA SUPERIOR (AFT00)	ARQUITECTURA	AFT01
		INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	AFT03
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00
INTERVENTORES Y AUDITORES			AIA00

SUBGRUPO A2		
CUERPOS	OPCIONES	CÓDIGO
TÉCNICO (BF000)	EDUCACIÓN INFANTIL	BFX16

GRUPO C

SUBGRUPO C1		
CUERPOS	OPCIONES	CÓDIGO
TÉCNICO ESPECIALISTA	EDUCACIÓN INFANTIL	CFX28
ADMINISTRATIVO		CGX00

SUBGRUPO C2	
CUERPO	CÓDIGO
CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	DGX00

A N E X O IV

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
CÓDIGO	TITULACIÓN
01106	LICENCIADO DERECHO



A N E X O V

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

PARA EL PERSONAL DE LA MESA SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____ Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

Situación Administrativa _____

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel
-------	-----------------	------------	------------------	------------	-------

_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____	_____

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el solicitante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

A N E X O VI

CERTIFICADO

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA MESA
SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (1).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:**II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa				Tipo Evento		Superado	

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	



II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
	Fecha de inicio	Fecha de fin
Duración del desempeño		
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base Específica __ de la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los datos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O VII

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____ Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
B Personal Estatutario de esta Administración Regional
C Personal Funcionario de la Administración Regional en el SMS
D Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de servicios en otras Administraciones
E Personal Funcionario de la Administración Regional en situación de excedencia, en cualquiera de sus modalidades
F Personal de otras Administraciones Públicas

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden ____ / ____ / ____ BORM ____ / ____ / ____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel
-------	-----------------	------------	------------------	------------	-------

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el participante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA



A N E X O VIII

CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASÍ COMO EL RESTO DE PERSONAL COMPRENDIDO EN LA BASE ESPECIFICA 5.9.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ ⁽¹⁾.

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo ⁽²⁾ _____

Funciones del Cuerpo ⁽²⁾ _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado ⁽³⁾	Nivel	
---	-------	--

III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento ⁽⁴⁾

Denominación					
Organismo Impartidor					
Año		Duración		Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas ⁽⁵⁾
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas ⁽⁶⁾

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en Murcia a _____.

Fdo.: _____.

⁽⁴⁾ Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

⁽⁵⁾ Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

⁽⁶⁾ GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último. En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

⁽⁷⁾ Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

⁽⁸⁾ Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

⁽⁹⁾ Se indicarán todas las enseñanzas de las EOI de este ciclo que el concursante poseyera.



A N E X O I X

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km ____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.

A N E X O X

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de ____ de _____ de 2012 (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____ / ____ / ____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponiendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201____

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2844 Orden de 10 de febrero de 2015, por la que se modifica la Orden de 26 de agosto de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Por Orden de 1 de diciembre de 2009, de la Consejería de Educación Formación y Empleo, se convocó procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, en el que participó Pedro Martínez Pérez por la especialidad de Biología y Geología.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2010, de la Comisión de Baremación n.º 5, se publica la baremación provisional de méritos de los aspirantes, frente a la que el Sr. Martínez Pérez interpuso reclamación.

Mediante Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se publica la relación de aspirantes por especialidades con las puntuaciones definitivas, la relación de reclamaciones desestimadas, con indicación de la causa de desestimación, y la relación de aspirantes seleccionados en cada especialidad, fue desestimada la antedicha reclamación.

El interesado formuló recurso de alzada frente a la mencionada Resolución de 14 de diciembre de 2010, y frente a la desestimación presunta por silencio administrativo del citado recurso, interpuso recurso contencioso-administrativo, cuyo conocimiento correspondió al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, que tramitó el Procedimiento Ordinario n.º 568/2011, posteriormente Abreviado nº 216/2014, que dictó sentencia, de 26 de noviembre de 2014, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de Pedro Martínez Pérez, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Recurso de Alzada interpuesto el día 14 de enero de 2011, ante la Consejería de Educación, Formación y Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, contra la Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Dirección general de Recursos Humanos, por la que se publicaban las puntuaciones definitivas, así como la lista de seleccionados en el procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, que se considera contraria a derecho en cuanto a la puntuación otorgada al demandante por méritos en el apartado 2.2.1 del Baremo, apartado en el que se anula, procediendo a reconocer a Pedro Martínez Pérez la puntuación correspondiente por los cursos impartidos de formación permanente objeto de litigio, en total 180 horas a las que corresponde una valoración de 0,75 puntos, de modo que su puntuación definitiva será de 8,8250 puntos, lo que deberá ser tenido en cuenta para la resolución del concurso para acceder al cuerpo de catedráticos de enseñanza secundaria, con los efectos administrativos que

correspondan, condenando a la administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración, y todo ello, con todas las consecuencias jurídicas que se derivan de la nueva valoración.”

Por Orden de 26 de agosto de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se aprobó el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con la sentencia de 26 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Murcia, procede modificar la citada Orden de 26 de agosto de 2011, por lo que en su virtud,

Dispongo:

Primero.- Modificar la Orden de 26 de agosto de 2011 por la que se aprueba el expediente del procedimiento selectivo para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Segundo.- Incluir en la lista de seleccionados de la especialidad de Biología y Geología, aprobada por Orden de 26 de agosto de 2011, a Pedro Martínez Pérez, con DNI 38547390-B, con el número 12, con la puntuación de 8, 8250 puntos.

Tercero.- Aprobar la modificación efectuada en la lista única de la especialidad de Biología y Geología en el procedimiento selectivo para acceso al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, y proceder a su publicación.

Cuarto.- Por la Dirección General de Recursos Humanos se remitirá la nueva lista de aspirantes seleccionados en la especialidad de Biología y Geología al Ministerio de Educación a efectos de la expedición de los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera del cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.

Quinto.- Una vez realizadas las actuaciones precedentes, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos deberá remitir comunicación al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Murcia, para que conste en autos la total ejecución de la sentencia.

El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

008 – BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

N.º Ord	DNI	Nombre	Total
1	005150299	MORENO EGEA, PEDRO PABLO	09,9166
2	027437536	AYUSO FERNANDEZ, GABRIEL ENRIQUE	09,4595
3	022463252	MARTIN MELGAREJO, MARINA	09,4000
4	050417763	GOMEZ-MENOR ROBLES, JUAN MIGUEL	09,3750
5	027432016	REYES-GARCIA CANDEL, REMEDIOS DE LOS	09,3000
6	029037368	VILLALBA SANCHEZ, JOSE	09,2000
7	032390207	MARTINEZ SANCHEZ DE NEYRA, JAVIER	09,1500
8	023230472	GARCIA GEA, AMALIA	09,1500
9	022481488	BALSALOBRE BALIBREA, JOSEFA MARIA	09,1000
10	027429612	MARTIN MELGAREJO, LUIS JESUS	09,0500
11	022940648	NAVARRO ANDREU, HERMINIA	08,8583
12	038547390	MARTÍNEZ PÉREZ, PEDRO	08,8250
13	074344982	PASTOR MARIN, JOSE FERNANDO	08,7500
14	027466953	GIRONA GALVEZ, MARIA DEL PILAR	08,7500
15	029041057	HERVAS ABELLAN, MARIA TERESA	08,6750
16	023227040	ILLUECA BALLESTER, JOSE EDUARDO	08,6750
17	027445483	GOMEZ VISUS, MARIA INES	08,6750
18	022502635	CORDON ARANDA, RAFAEL	08,6750
19	050158418	PEREZ VALERO, FRANCISCO J.	08,6000
20	029040334	LAVEDA MOLINA, FRANCISCO JOSE	08,5998
21	022461372	LOPEZ ALCAZAR, PEDRO CELESTINO	08,5500
22	022933602	FERNANDEZ CAMPOS, M INMACULADA	08,5500
23	027440659	NICOLAS MUÑOZ, MARIA JOSE	08,5000
24	023220604	PERIAGO LORCA, NIEVES	08,5000
25	023207277	MARTINEZ PELEGRIN, RICARDO	08,5000
26	022929197	VICTORIA DIAZ, FLORENTINA	08,5000
27	022941947	FUENTES MOLERO, ISABEL	08,4250
28	022479265	EGEA PLAZA, GLORIA	08,3750
29	074343713	BAÑOS PUJANTE, ISABEL	08,3750
30	074346388	CASCALES PIQUERAS, AMELIA	08,3750
31	074430164	MARTINEZ CANO, ANTONIO	08,3584
32	022931078	PEREZ BIELSA, RAFAEL JAVIER	08,3250
33	022930528	GARRIDO LOPEZ, JOSEFA	08,3250
34	023202302	MORA GONGORA, M. PILAR	08,3000
35	027440198	CASTRO GARCIA, FELICISIMO DE	08,3000
36	052541304	GAVILAN CIUDAD, MARIA JESUS	08,2500
37	011934256	BLAZQUEZ CEJUELA, M. REYES	08,2500
38	022940681	CANOVAS GARCIA, JOSEFA MANUELA	08,2500
39	027427191	HERNANDEZ JIMENEZ, FRANCISCA	08,2500
40	005193805	VECINA CIFUENTES, ANA MARIA	08,2500
41	022442629	ESPINOSA ONIEVA, M LUISA	08,2500
42	027434588	CANOVAS MUÑOZ, MARIA DOLORES	08,2500
43	022913391	CALVO NUÑEZ, ANA MARIA	08,2250
44	006541930	GOMEZ HERNANDEZ, FRANCISCO IGNACIO	08,2074
45	022431906	GAMBOA GOMEZ, JOAQUIN PERFECTO	08,2000
46	022910833	RIQUELME MARCO, TOMAS CARMELO	08,2000

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2845 Corrección de errores de la Resolución de 20 de enero de 2015 (BORM 4.2.2015) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de Auxiliar de Enfermería del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la Resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014).

Con fecha 4 de febrero de 2015, fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la resolución de 20 de enero de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprobaba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados para la provisión de plazas de auxiliar de enfermería del Servicio Murciano de Salud, que fue convocado por la resolución de 14 de octubre de 2014 (BORM 27.10.2014)

Posteriormente, se ha detectado en el anexo I (relación de admitidos) errores consistentes en la omisión de determinados aspirantes que debían salir incluidos.

A la vista de lo expuesto, al amparo del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos",

Resuelvo:

Primero: Corregir la Resolución de 20 de enero de 2015 (BORM 4.2.2015) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de traslados, incluyendo en el listado de admitidos a los aspirantes que figuran en el anexo a la presente resolución.

Segundo: La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y será expuesta, junto con el citado anexo, en los lugares expresados en la base específica 5.ª, punto 2 de la convocatoria: centros a los que correspondan los puestos convocados, registro general del Servicio Murciano de Salud, y sede de la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo.

Tercero: Conforme a lo dispuesto en la base 5.1 de la convocatoria, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para subsanar los defectos que observen.



A tal efecto, los aspirantes omitidos deberán dirigir un escrito al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud acompañando fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u Oficina de Correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

Murcia, 25 de febrero de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2846 Corrección de error en el Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies jara de Cartagena, brezo blanco, sabina de dunas, narciso de Villafuerte y *Scrophularia arguta*, publicado con el número 16596.

Advertido error en la publicación número 16596, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 297, de fecha 27 de diciembre de 2014, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Se publica dicho Decreto de manera íntegra.

“Consejo de Gobierno

16596 Decreto n.º 244/2014, de 19 de diciembre, por el que se aprueban los planes de recuperación de las especies jara de Cartagena, brezo blanco, sabina de dunas, narciso de Villafuerte y *Scrophularia arguta*.

En la legislación europea la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres obliga a los Estados miembros a poner en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en su texto normativo.

El artículo 52.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad establece que las Comunidades Autónomas adoptarán las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies silvestres cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en los artículos 53 y 55 de esta Ley.

Igualmente, su artículo 53 crea el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial, y en el seno del mismo, el artículo 55 establece el Catálogo Español de Especies Amenazadas, reduciendo la anterior clasificación cuatridivisa a sólo dos categorías, pero manteniendo la categoría correspondiente a especies “en peligro de extinción” en la que se seguiría incluyendo las especies jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthagenensis*) y narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis*).

Así resulta del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, que desarrolla el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y el Catálogo Español de Especies Amenazadas, donde se incluyen la jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* = *C.h.carthagenensis*) y al narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis*) en la categoría “en peligro de extinción”.

Asimismo, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece en su artículo 56, en relación con el catálogo español de especies amenazadas, que la inclusión de un taxón o población en la categoría especie en peligro de extinción conllevará, en un plazo máximo de tres años, la adopción de un plan de recuperación que incluya las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de áreas críticas.

En las áreas críticas, y en las áreas de potencial reintroducción o expansión de estos taxones o poblaciones definidas como tales en los planes de recuperación, se fijarán medidas de conservación e instrumentos de gestión, específicos para estas áreas o integrados en otros planes, que eviten las afecciones negativas para las especies que hayan motivado la designación de esas áreas.

A nivel autonómico, debe tenerse en cuenta el Decreto 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales, cuyo anexo I incluye a las especies jara de Cartagena, (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthagenensis*), brezo blanco (*Erica arborea*) sabina de dunas (*Juniperus turbinata*), narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoides*) y *Scrophularia arguta* en la categoría “en peligro de extinción” ya que

su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Este mismo Decreto, artículo 7, establece que la catalogación de una especie en la categoría de “en peligro de extinción” exigirá la elaboración de un Plan de Recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción. Igualmente, en su artículo 7.2 se señala que la aprobación de los Planes de Gestión de estas especies se hará por Decreto de Consejo de Gobierno, previo informe del Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente, a propuesta del Consejero con competencia en la materia y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por otro lado, atendiendo al área de distribución de las especies, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de “Calblanque, Monte de Cenizas y Peña del Águila” aprobado por el Decreto 45/1995, de 26 de mayo, (BORM n.º 152, de 3 de julio); de “Sierra Espuña (incluidos barrancos de Gebas)” aprobado por el Decreto 13/1995, de 31 de marzo (BORM n.º 85, de 11 de abril) y de “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” aprobado por el Decreto 44/1995, de 26 de mayo (BORM n.º 151, de 1 de julio). El contenido de los planes de recuperación objeto de aprobación no afectan ni entran en contradicción con las disposiciones de estos planes de ordenación de los recursos naturales.

Las escasas poblaciones existentes, la superficie extremadamente reducida que ocupan y las diversas presiones antrópicas a las que se ven sometidas las especies cuyos planes de recuperación ahora se aprueban, determinan que la recuperación y conservación de las mismas constituya una necesidad para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En la elaboración de los planes de recuperación se han tenido en cuenta las alegaciones y observaciones presentadas en los trámites de información pública, audiencia y consulta institucional así como el informe emitido por el Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

En su virtud, cumplidos los trámites procedimentales previstos en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su reunión del día 19 de diciembre de 2014,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y contenido.

1. Aprobar los planes de recuperación de las especies jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) y narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoides*) clasificadas en la categoría de “en peligro de extinción” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida así como de las especies brezo blanco, (*Erica arborea*), sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) y *Scrophularia arguta*, clasificadas en la categoría de “en peligro de extinción” en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida cuyos ámbitos territoriales serán los establecidos en los mismos.

2. Los Planes de recuperación que se aprueban figuran como anexos I, II, III, IV y V, respectivamente, del presente Decreto con el siguiente contenido:

1. Antecedentes y justificación.
2. Distribución y estado de conservación.

3. Amenazas.
4. Ámbito de aplicación.
5. Relación con otros instrumentos de planificación.
6. Vigencia.
7. Objetivos y acciones de conservación.
8. Evaluación de la efectividad del Plan.
9. Cronograma.
10. Cartografía.

Artículo 2. Régimen urbanístico.

Las determinaciones de los instrumentos de desarrollo de la ordenación urbanística municipal tendrán en cuenta las necesidades de protección de las especies recogidas en los respectivos planes de recuperación.

Artículo 3. Dirección, coordinación y seguimiento de los planes.

1. El titular del centro directivo competente en materia de medio ambiente designará, previa propuesta del titular del servicio en materia de protección y gestión de la flora, al técnico que ejercerá la dirección y coordinación de los planes de recuperación. Las funciones del director son:

- a) Impulsar y coordinar las acciones de conservación previstas en los planes de recuperación.
- b) Elaborar la propuesta del informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de las previsiones de los planes de recuperación y el resultado de las acciones.
- c) Proponer a la Comisión de seguimiento la revisión, ampliación o finalización de las acciones de conservación de los planes de recuperación.

2. Se crea una Comisión técnica de seguimiento de los planes de recuperación de la flora silvestre como órgano colegiado integrado en la Consejería competente en materia de medio ambiente y que estará compuesta por:

- a) El Presidente que será el titular del centro directivo competente en materia de medio ambiente.
- b) Seis miembros que serán:
 - El titular de la jefatura de servicio competente en materia de protección y gestión de la flora silvestre.
 - El director de los planes de recuperación.
 - Un técnico designado por el servicio competente en materia de planificación de áreas protegidas.
 - Un técnico designado por el servicio competente en materia de gestión y protección forestal.
 - Dos representantes de las universidades y organismos públicos relacionados con la investigación y protección de la flora silvestre, designados por ellos.
- c) Un secretario que será el asesor jurídico que se designe por el titular del centro directivo competente en materia de medio ambiente.

3. Las funciones de este órgano son las siguientes:

- a) La aprobación del informe anual en el que se evalúe el cumplimiento de las previsiones de los planes de recuperación y el resultado de las acciones de conservación. Dicho informe anual se trasladará al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

b) Evaluación periódica de la efectividad de las acciones de conservación, el grado de cumplimiento de los objetivos del Plan con arreglo a los sistemas de indicadores establecidos y aprobación de la propuesta del director sobre la revisión, ampliación o finalización de las medidas.

c) La elaboración de las memorias de resultados de los planes de recuperación al finalizar los programas de actuación inicial de cinco años. Dichas memorias de resultados incluirán un análisis del grado de consecución de los objetivos y acciones planteados en los planes de recuperación y serán trasladadas para su conocimiento al Consejo Asesor Regional de Medio Ambiente.

4. La Comisión técnica de seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que deba pronunciarse sobre asuntos de su competencia. Su régimen jurídico será el establecido para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 23 y 24 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Artículo 4. Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen sancionador aplicable será el dispuesto en la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y en el Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 19 de diciembre de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.”

ANEXO I

PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA JARA DE CARTAGENA (*CISTUS HETEROPHYLLUS* SUBSP. *CARTHAGINENSIS*) EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. Antecedentes y justificación

La jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) (Pau) M. B. Crespo & Mateo es una planta fanerógama, de la familia de las cistáceas, cuyas únicas poblaciones silvestres conocidas se encuentran en la Región de Murcia y la Comunidad Valenciana, en el Llano del Beal y la Poble de Vallbona, respectivamente.

En 1901 se recolecta por primera vez la especie por el botánico Francisco de Paula Jiménez Munuera en el Monte Sancti Spiritu de La Unión. En 1904 se describe por Carlos Pau como *Cistus carthaginensis*. Se herboriza en el entorno de la Peña del Águila, considerándola como abundante, localidad donde se recolecta por última vez en 1960 por el botánico Fernando Esteve Chueca el cual la da por extinta en 1973. En 1986 se descubre la población valenciana y en 1993 se redescubre la población murciana por el botánico José Antonio Navarro Cano.

Este nuevo grupo de individuos desaparece como consecuencia de un incendio en 1998. Tras los riegos que se realizan se reactiva el banco de semillas del suelo y da lugar a una nueva cohorte, a partir de la cual se desarrolla desde 1999 la población actual de esta especie.

En 1990 la especie se incluye en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de “en peligro de extinción”. En el año 2003 se incluye en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. En el año 2011 se incluye en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

El conocimiento sobre la especie es bastante amplio, se han realizado estudios taxonómicos, sobre el sistema reproductivo, germinación de semillas, banco de semillas, emergencia de semillas, número cromosómico, micropropagación tanto a partir de semillas como de vástagos, variabilidad genética e hibridación. Ya en los años 2008 a 2011 se han desarrollado investigaciones en el marco del proyecto PEPLAN “Desarrollo científico-tecnológico para la conservación de los recursos fitogenéticos de la Región de Murcia” con las que se ha avanzado en el conocimiento de los procesos de hibridación y cultivo in vitro de la especie.

La Consejería con competencias en medio ambiente en el año 2003 aborda el seguimiento de la especie, y elabora el trabajo denominado Informe de seguimiento y manejo de *Cistus heterophyllus* Desf. en el Parque Regional de Calblanque, Monte de Las Cenizas y Peña del Águila.

En el año 2004 se elabora una ficha de seguimiento en el Atlas de Flora Amenazada promovido por el Ministerio de Medio Ambiente.

En el año 2008 la Consejería con competencias en medio ambiente elabora el documento técnico de Plan de Recuperación de la especie.

Durante los años 2008 a 2010 se llevó a cabo un convenio de colaboración con la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) gracias al cual se desarrollaron las siguientes actuaciones: Acciones de establecimiento de nuevos núcleos y acciones de seguimiento de los nuevos núcleos creados y de los existentes, así como toma de datos fenológicos de los mismos, identificación de híbridos, eliminación de plántulas híbridas, eliminación de botones florales de los híbridos, eliminación de individuos de jara blanca (*Cistus albidus*) de las inmediaciones a estas poblaciones, recolección y conservación de semillas, desbroce selectivo alrededor de los individuos. De forma previa, ya se habían realizado varias reintroducciones por ANSE y CEBAS-CSIC la Universidad de Murcia. En el marco de este Convenio, ANSE elabora, en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente y la Generalitat Valenciana, materiales de divulgación sobre la especie, y una exposición itinerante que de forma monográfica abordaba la jara de Cartagena.

En 2012, y gracias a la colaboración de la propiedad, la Consejería con competencias en medio ambiente ha llevado a cabo el desbroce de la población para minimizar el impacto de un posible incendio.

El Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM nº de 10 de junio de 2003) incluye en su anexo I a la especie jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) en la categoría "en peligro de extinción" ya que su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Este mismo Decreto, artículo 7, establece que la catalogación de una especie en la categoría de "en peligro de extinción" exigirá la elaboración de un Plan de Recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece, en su artículo 52, la obligación de las Comunidades Autónomas de adoptar las medidas que sean necesarias, para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en sus artículos 53 y 55. La ley, crea en estos artículos, con carácter básico, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, en su seno, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluye los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada en dos categorías: "en peligro de extinción" y "vulnerable". Los taxones o poblaciones incluidos en estas categorías deberán tener aprobados,

respectivamente, planes de recuperación en el plazo máximo de tres años y planes de conservación en el plazo máximo de cinco años, que incluyan las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de las áreas críticas, siendo las Comunidades Autónomas las competentes para elaborar y aprobar estos planes (artículo 56).

Por su parte, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), incluye en la categoría de "en peligro de extinción" del Catálogo Español de Especies Amenazadas la jara de Cartagena, que obliga a las Administraciones Públicas a realizar una gestión activa de sus poblaciones mediante la puesta en marcha de medidas específicas.

En consecuencia, es objeto del presente Plan establecer las medidas necesarias para garantizar la recuperación y conservación de *Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis* (jara de Cartagena) de su hábitat en las áreas de distribución actual e histórica en la Región de Murcia, que serán consideradas como áreas críticas, así como en aquellas zonas geográficamente próximas, de características ecológicas y climatológicas similares, a considerar como áreas de potencial reintroducción o expansión del taxón, de modo que la especie supere la situación de amenaza en la que se encuentra mediante el desarrollo de acciones dirigidas a la conservación de los núcleos poblacionales conocidos así como la ampliación del número de individuos reproductores de la especie.

La ejecución del programa de actuaciones previsto tiene como finalidad que la especie sea capaz de soportar los riesgos derivados de los factores amenazas que se describen, y propiciar su conservación a largo plazo.

2. Distribución y estado de conservación

Cistus heterophyllus es una jara de distribución iberonorteafricana, que cuenta con poblaciones repartidas por el litoral y sublitoral Magrebí, desde Targuist y Al Hoceima (Marruecos) hasta los alrededores de Argel (Argelia); la especie da un salto en su distribución hasta el Levante peninsular, donde se conoce su presencia, aunque marginal, en el tramo oriental de la Sierra de Cartagena (Murcia) y en La Pobra de Vallbona (Valencia) donde se presentan tan solo tres individuos.

La población residual de la especie en las laderas del monte donde se encontraron a principios de siglo XX, en el Sancti Spiritu, colindantes con la Peña del Águila, debió extinguirse, a lo sumo, tras el inicio en 1957 de la minería a cielo abierto. Por su parte, la población vecina de la Peña del Águila pudo desaparecer progresivamente a lo largo del siglo XX, por la maduración del pinar existente, por la ausencia de perturbaciones que rejuvenecieran la población de jara de Cartagena, (lo que ha facilitado el desarrollo de densos pastizales de lastón), así como por la acumulación de acículas muertas sobre el suelo bajo el dosel arbóreo, lo que dificulta la regeneración del jaral. Esta situación ha podido favorecer la formación de híbridos por la presión polinizadora

ejercida por la jara blanca (*Cistus albidus*), mucho mas abundante en el área, sobre la población residual de jara de Cartagena, que ha debido envejecer sin posibilidad de reclutamiento de nuevas plántulas.

La especie es dada por extinta para la flora murciana en 1973, tras diversos intentos fallidos de encontrarla en su localidad clásica ibérica. Sin embargo, el 8 de mayo de 1993 se descubre una nueva población formada por 9 individuos, a 1.150 m al noreste de la Peña del Águila, en la que al menos uno de los ejemplares muestra signos de hibridación con *Cistus albidus*. Este grupo de individuos desaparece en el incendio del 13 de abril de 1998, si bien la reactivación del banco de semillas da lugar a una nueva cohorte, en enero y febrero de 1999, estimada en 84 plántulas, de las que sobreviven 24 plántulas tras el verano de 1999. En 2002 la población queda reducida a 21 individuos adultos reproductores, algunos de ellos con claros signos de hibridación. Desde 2003 la población muestra cierta capacidad de reclutamiento de nuevas plántulas, pero el número total de ejemplares se mantiene más o menos constante, al verse compensado por la muerte de algunas plántulas y/o individuos adultos, de acuerdo con el criterio morfológico de diferenciación taxonómica seguidos.

La población murciana original está constituida (muestreo del 13 de marzo de 2013) por 17 individuos, de los cuales 10 ejemplares presentan caracteres morfológicos dentro del rango de variación de *C. heterophyllus* subsp. *carthaginensis* y otras 7 plantas se adscriben al híbrido *C. heterophyllus* × *C. albidus* e individuos introgridos.

Se han recolectado semillas a lo largo de los años (1994 a 2011), conservándose en la Universidad Politécnica de Madrid, CEBAS-CSIC, ANSE y Banco de Germoplasma Vegetal de la Región de Murcia. La Universidad Politécnica de Cartagena conserva extractos de ADN, y explantos. ANSE conserva material procedente de Marruecos y Argelia.

Respecto a las reintroducciones del taxón en el medio natural, en las labores de redacción de este plan de recuperación se inventarían 6 plantaciones de jara de Cartagena: Collado de los Mosquitos (30 individuos) y Peña del Águila (21), Lo Trompo (15), Canteras (4), Atamaría (1) y Rambla del Cañar (ANSE censa 89 individuos en 2010). Además hay que sumar varios individuos en las instalaciones de la Fundación Sierra Minera en Huerto Pío, en la Universidad de Alicante, en el arboretum del Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila y en la rocalla del Centro de Visitantes del Parque Regional de Carraschoy-El Valle. ANSE cuenta con unos 500 plantones en los viveros que gestiona.

La población murciana original se ubica dentro de los límites del área protegida con la figura de Parque Regional de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, así como en el Lugar de Importancia Comunitaria con el mismo nombre.

El estado de conservación de la especie se ha evaluado atendiendo a la metodología de la Unión Internacional de la Naturaleza como “en peligro crítico” por presentar un

área de distribución reducida (una extensión de la presencia estimada menor de 100 km² y un área de ocupación inferior a 10 km²), por sufrir una disminución continua o proyectada del número de individuos, por presentar menos de 50 individuos maduros, y estar severamente fragmentada (con más del 90% de los individuos en una sola población).

3. Amenazas

A continuación se indican los factores que han producido el declive histórico de la especie en la Región de Murcia o amenazan su supervivencia en el futuro:

- a) Pérdida/degradación del hábitat por urbanización. Amenaza indirecta, de origen antrópico.
- b) Pérdida/degradación del hábitat por actividades turístico-recreativas (senderismo, cicloturismo, equitación). Amenaza indirecta, de origen antrópico.
- c) Pérdida/degradación del hábitat por construcción o mejora de accesos. Amenaza indirecta, de origen antrópico.
- d) Pérdida/degradación del hábitat por desarrollo de pinares de repoblaciones antiguas y pastizales asociados. Amenaza indirecta, de origen antrópico.
- e) Calentamiento global. Amenaza indirecta, de origen antrópico.
- f) Incendios naturales. Amenaza indirecta, de origen natural; minimizable mediante planes de prevención.
- g) Competencia con pastizales y pinares. Amenaza directa, actual, de origen biótico; amenaza reversible.
- h) Hibridación con la jara blanca (*Cistus albidus*). Amenaza directa, actual, de origen biótico; potencialmente irreversible.
- i) Afección por fauna (jabalíes e insectos a órganos y estructuras de la planta). Amenaza potencial directa, de origen biótico, ocasional; amenaza controlable.
- j) Degeneración poblacional por endogamia. Amenaza potencial, indirecta, de origen biótico y prioridad media; grado de amenaza evaluable.
- k) Pisoteo. Amenaza directa, de origen antrópico, actual, de efecto localizado y prioridad media; potencialmente reversible.
- l) Incendios de origen antrópico. Amenaza indirecta, actual, de origen antrópico y prioridad media; minimizable mediante planes de prevención.

De los factores de amenaza expuestos, solamente la hibridación de los individuos de jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) con ejemplares de *C. albidus* puede llevar a la extinción a la población a medio plazo, en un escenario sin corrección, por tanto debe ser considerada como el principal problema para la recuperación y conservación de la población murciana de jara de Cartagena. Los incendios, tanto naturales como antrópicos, pueden producir a corto plazo la desaparición de los ejemplares emergidos, aunque por su carácter pirofítico sólo la recurrencia del fuego puede amenazar, a largo plazo, la supervivencia de la especie en la Región de Murcia. Se ha demostrado experimentalmente el efecto negativo del pastizal de *Brachypodium retusum* sobre el reclutamiento de plántulas de *C. heterophyllus* subsp. *carthaginensis*. El acúmulo de densos mantos de hojarasca

produce también el depósito de las semillas y cápsulas de *C. heterophyllus* subsp. *carthaginensis* sobre éstos, impidiendo su incorporación al suelo, y conlleva su calcinación en caso de incendio. El pastizal de *B. retusum* podría no sólo competir por el espacio aéreo sino también por el agua y nutrientes, por lo que es una amenaza que puede afectar a la supervivencia de la población a medio plazo. El resto de amenazas pueden ser corregidas o minimizadas a medio plazo, a excepción de los efectos del calentamiento global, para los que no existe en la actualidad datos concretos sobre los riesgos que entraña para la supervivencia de la especie en Murcia a medio o largo plazo.

4. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Plan se define como el conjunto de áreas críticas y de potencial reintroducción delimitadas en el punto 10 del plan donde se aplicarán las acciones de conservación previstas.

Área Crítica

De acuerdo con la definición que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se considerará área crítica para una especie aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

Se considera área crítica del taxón *Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis* (jara de Cartagena) en la Región de Murcia la superficie de la propuesta de microrreserva denominada “Pastizales del Llano del Beal” (revisión 2010) incluida dentro de los límites del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, según la cartografía que se acompaña en el punto 10.

En caso de que se detectaran nuevas poblaciones naturales de la especie en la Región de Murcia, los terrenos en los que se ubiquen podrán ser declarados área crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Áreas de potencial reintroducción

Se reconocen como zonas de distribución potencial de jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) en la Región de Murcia con las zonas forestales de las cuadrículas UTM ETRS89 de 1 Km de lado siguientes: 30SXG8764, 30SXG8865, 30SXG8965, 30SXG9064, 30SXG9166. Para este plan de recuperación tendrán la consideración áreas de potencial reintroducción aquellas incluidas dentro de los límites del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de Calblanque, Monte de las Cenizas y Peña del Águila, según la cartografía que se acompaña en el punto 10.

Los terrenos incluidos en las Áreas de Potencial Reintroducción en los que, en virtud de las acciones de conservación, se establezca una población viable y permanente de *Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis* (jara de Cartagena), serán declarados Área Crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Hasta alcanzar los objetivos previstos en el presente plan, la declaración de cada nueva Área Crítica podrá dar lugar a una nueva propuesta de Área de Potencial Reintroducción de entre las zonas identificadas como adecuadas en los trabajos previos al Plan de Recuperación.

5. Relación con otros instrumentos de planificación.

El ámbito territorial de este plan está dentro de las áreas protegidas siguientes: Lugar de Importancia Comunitaria Calblanque, Monte de Cenizas y Peña del Águila; Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de “Calblanque, Monte de Cenizas y Peña del Águila” aprobado por el Decreto 45/1995, de 26 de mayo, (BORM nº 152, de 3 de julio).

Mediante la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 10 de noviembre) se define el Área de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos de las Sierras de Cartagena, siendo de aplicación sus determinaciones una vez aprobada.

6. Vigencia

El plan tendrá una vigencia indefinida hasta que se alcance la finalidad fijada de establecer una población reproductiva, estable y autosuficiente de jara de Cartagena dentro del área crítica de la especie, que sea superior a los 250 individuos, en al menos cuatro núcleos poblaciones de restitución, formados por más de 50 individuos reproductores cada uno, que justifique el cambio de categoría de amenaza y su descatalogación como “en peligro de extinción” en futuras revisiones del Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El plan podrá ser sometido a revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies objeto del Plan, de sus hábitats o de las causas que ponen en riesgo su supervivencia.

7. Objetivos y acciones de conservación

La finalidad del presente Plan de recuperación es alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia

Los objetivos necesarios para obtener dicha finalidad son:

1. Eliminar o atenuar las amenazas de origen antrópico existentes dentro del área crítica de la especie en la Región de Murcia y muy particularmente en el entorno de la población silvestre.
2. Mejorar o mantener el hábitat de las áreas donde se asientan las poblaciones de las especies del presente Plan y aquellas potenciales de ser ocupadas.
3. Aumentar los efectivos de las poblaciones e incrementar el número de núcleos poblacionales.
4. Incrementar los conocimientos sobre la importancia patrimonial de la especie y su necesidad de conservación.

A continuación se definen las acciones de conservación a contemplar en el Plan de Recuperación de la jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) en la Región de Murcia. Éstas se agrupan, de acuerdo con su ámbito de actuación, en acciones de conservación *ex situ* e *in situ*. Se presentan por orden de prioridad decreciente:

Actuaciones de conservación *ex situ*:

1. Estudio genético, para la caracterización de los individuos de la población murciana silvestre conocida, que incluya material de referencia valenciano y norteafricano, de modo que puedan establecerse criterios de separación entre individuos puros, híbridos con jara blanca (*C. albidus*) e introgridos y al mismo tiempo pueda determinarse el parentesco filogeográfico de la población murciana. Los resultados de este estudio pueden concluir en la necesidad de nuevos estudios genéticos y de caracterización morfológica, cuya ejecución es decisión última del organismo con competencias ejecutivas.
2. Desarrollo de un protocolo de actuación rápida contra incendios, en el marco del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR), orientado a la salvaguarda de la población silvestre y plantaciones establecidas en el área crítica de la especie en Murcia.
3. Desarrollo de un programa de propagación *in vitro*.
4. Establecimiento de plantaciones de referencia controladas, en número de dos o superior, a partir de los individuos puros generados por micropropagación vegetativa. La ubicación de estas plantaciones y su gestión debe asegurar que no existirá polinización cruzada con jara blanca (*Cistus albidus*). Tendrán una función de semillero o plantas madre para la obtención de propágulos puros.
5. Conservación de propágulos de individuos de puros en bancos de germoplasma.
6. Propagación *ex situ*, en vivero, de semillas procedentes de las plantaciones de referencia.
7. Repetición de acciones de micropropagación vegetativa, creación de plantaciones de referencia, conservación de semillas en bancos de germoplasma y propagación *ex situ*.

8. Promoción de campañas de divulgación y fomento de la participación de los integrantes de programas de voluntariado de la Región de Murcia en el establecimiento de plantaciones de referencia.

9. Establecimiento de una población murciano-valenciana, resultado del cruce controlado de individuos seleccionados murcianos y valencianos, en el caso excepcional de que las anteriores medidas de recuperación *ex situ* resulten infructuosas.

10. Establecimiento de una población ibero-magrebí, resultado del cruce controlado de individuos seleccionados murcianos y norteafricanos, en el caso excepcional de que las anteriores medidas de recuperación *ex situ* resulten infructuosas.

Actuaciones de conservación *in situ*

11. Seguimiento periódico de la dinámica de la población silvestre murciana conocida y de las introducciones establecidas en el área crítica de la especie en Murcia.

12. Cierre disuasorio de accesos al entorno más inmediato de la población silvestre murciana conocida, que restrinja el tránsito a pie, en bicicleta y en vehículos a motor en las proximidades de la población. El director conservador del Parque, en última instancia, podrá determinar el vallado perimetral de la población silvestre, especialmente si se siguen observando restos de la acción de jabalíes.

13. Control del pisoteo, en la población silvestre y núcleos introducidos dentro del área crítica de la especie durante las fechas de máxima afluencia de visitantes al Parque.

14. Control de la polinización mediante la eliminación, durante un ciclo de floración completo, de botones florales de los individuos híbridos de la población silvestre conocida, que promueva la polinización cruzada y fructificación de los individuos genéticamente puros.

15. Recogida selectiva de propágulos (semillas) de individuos puros de la población silvestre conocida, durante la temporada en la que se realice el control de la polinización.

16. Desbroce selectivo manual y supervisado del pastizal de lastonar (*Brachypodium retusum*) para favorecer la incorporación de semillas al banco del suelo, al menos durante el periodo de dispersión de semillas posterior al control de la polinización. Desbroce mecánico supervisado de otras superficies de pastizal próximas, como medida preventiva frente a incendios.

17. Eliminación de los ejemplares identificados como híbridos o introgridos de las plantaciones existentes dentro del área crítica de la especie en la Región de Murcia.

18. Establecimiento de plantaciones de restitución en el área crítica o en el área de potencial reintroducción de la especie en la Región de Murcia, a partir del material puro propagado de semilla a partir de las poblaciones *ex situ* de referencia, o de material obtenido de cruces selectivos entre material murciano-valenciano o murciano-africano, en caso excepcional, de tal forma que la población sea superior a los 250

individuos, en al menos cuatro núcleos poblacionales de restitución, formados por más de 50 individuos reproductores cada uno.

19. Colaboración con los propietarios de los terrenos privados implicados. Se promoverá el establecimiento de convenios de gestión, con entidades de custodia del territorio, titulares de derechos y propietarios de terrenos en los que se localicen las poblaciones.

8. Evaluación de la efectividad del Plan.

La evaluación técnica de la efectividad del Plan se realizará al finalizar la vigencia de cada una de las acciones de conservación y teniendo en consideración el sistema de indicadores recogidos en este apartado.

- Valoración del estado de conservación de la especie como consecuencia de la puesta en marcha de la acción 1.
- Incorporación del protocolo de actuación rápida al Plan INFOMUR (acción 2).
- Número de individuos maduros como resultado de las acciones 3, 9 y 10.
- Número de plantaciones y de individuos (acción 4).
- Número de muestras conservadas (acción 5).
- Número de plantas producidas (acción 6).
- Número de acciones de divulgación y número de voluntarios (acción 8).
- Número de visitas de seguimiento (acción 11).
- Número de visitantes informados (acciones 12 y 13).
- Número de individuos objeto de tratamiento (acción 14).
- Número de semillas recolectadas (acción 15).
- Porcentaje de superficie desbrozada (acción 16).
- Número de ejemplares eliminados (acción 17).
- Número de plantaciones (acción 18).
- Número de convenios y acuerdos celebrados con entidades públicas y privadas para la consecución de los objetivos del Plan (acción 19).

9. Cronograma

El plan de recuperación se desarrollará mediante un programa de actuación que comprenderá las acciones de conservación, *ex situ* e *in situ*, cuyo período de duración inicial es de cinco años, pudiendo revisarse en función de la evaluación periódica de su efectividad en el logro de los objetivos específicos definidos.

En consecuencia, las actuaciones de conservación, *ex situ* e *in situ*, a desarrollar en el periodo inicialmente establecido de cinco años son las que se describen a continuación:

Actuaciones de conservación *ex situ*

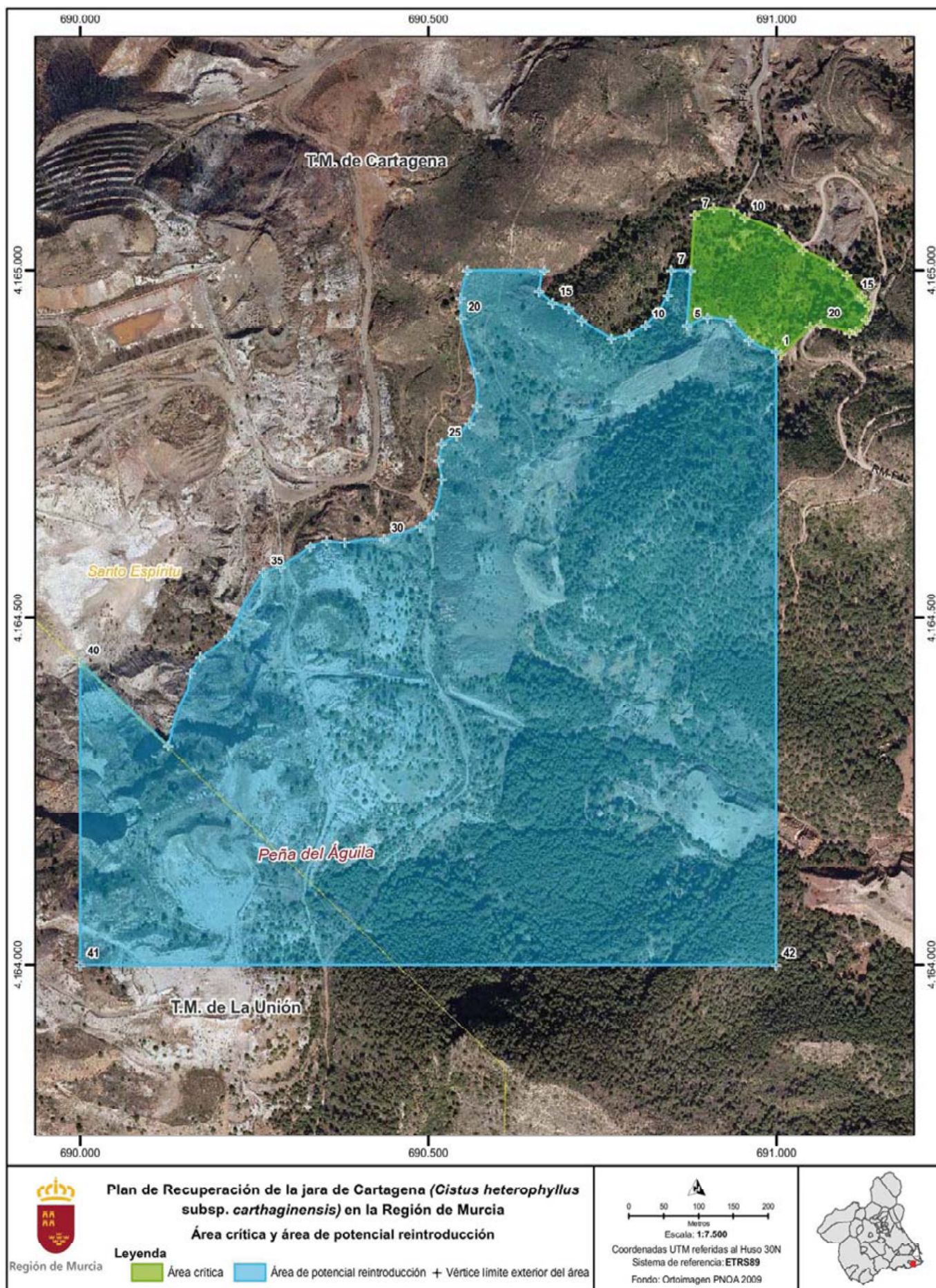
Acciones de conservación <i>ex situ</i>	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				Trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1. Estudio genético		♦	♦	♦																
2. Plan de emergencia		♦	♦																	
3. Micropropagación vegetativa					♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦								
4. Plantaciones de referencia									♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦				
5. Banco de germoplasma																	♦	♦	♦	♦
6. Propagación <i>ex situ</i>																			♦	♦
7. Repetición de acciones													♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
8. Divulgación				♦			♦				♦				♦				♦	♦
9. Población Murciano valenciana																♦	♦			
10. Población ibero-magrebí																				♦

Actuaciones de conservación *in situ*

Acciones de conservación <i>in situ</i>	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
11. Seguimiento	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
12. Cierre de accesos			♦	♦																
13. Control del pisoteo		♦				♦				♦				♦				♦		
14. Control de la polinización									♦	♦										
15. Recogida de propágulos											♦	♦								
16. Desbroce del pastizal														♦						
17. Eliminación de híbridos											♦	♦								
18. Plantaciones de restitución																	♦	♦	♦	♦
19. Colaboración con los propietarios de los terrenos privados implicados		♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦

10. Cartografía y coordenadas que delimitan el Área crítica y el Área de Potencial Reintroducción de jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) en la Región de Murcia





Vértices del Plan de recuperación de la jara de Cartagena (*Cistus heterophyllus* subsp. *carthaginensis*) en la Región de Murcia.**Área crítica**

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	691000,0	4164881,7	2	690961,0	4164899,0	3	690935,2	4164928,0	4	690901,3	4164932,5	5	690871,9	4164921,2
6	690877,5	4165000,0	7	690883,2	4165080,2	8	690910,1	4165090,0	9	690939,5	4165087,1	10	690954,9	4165076,5
11	691003,7	4165057,9	12	691038,4	4165029,0	13	691082,0	4165008,6	14	691101,2	4164992,9	15	691123,4	4164963,1
16	691133,4	4164949,5	17	691128,9	4164929,4	18	691114,9	4164913,2	19	691105,5	4164909,5	20	691064,3	4164922,4
21	691048,9	4164919,2	22	691006,9	4164879,2									

Área de potencial reintroducción

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	691000,0	4164881,7	2	690961,0	4164899,0	3	690935,2	4164928,0	4	690901,3	4164932,5	5	690871,9	4164921,2
6	690877,5	4165000,0	7	690849,0	4165000,0	8	690844,4	4164963,5	9	690831,7	4164940,8	10	690812,1	4164921,2
11	690789,0	4164907,0	12	690763,4	4164901,8	13	690721,1	4164928,5	14	690702,6	4164946,0	15	690678,9	4164953,0
16	690659,4	4164969,2	17	690666,7	4165000,0	18	690556,2	4165000,0	19	690546,4	4164960,2	20	690547,3	4164931,2
21	690566,4	4164853,2	22	690570,2	4164804,0	23	690559,7	4164779,2	24	690541,2	4164761,8	25	690519,1	4164750,0
26	690515,4	4164725,2	27	690519,5	4164699,5	28	690507,6	4164648,8	29	690489,1	4164631,2	30	690436,9	4164613,0
31	690354,1	4164610,5	31	690379,9	4164608,0	33	690330,8	4164602,0	34	690288,0	4164572,8	35	690263,6	4164565,2
36	690213,6	4164474,0	37	690173,1	4164442,5	38	690159,2	4164419,8	39	690126,8	4164315,5	40	690000,0	4164436,0
41	690000,0	4164000,0	42	691000,0	4164000,0									

Posiciones expresadas en coordenadas UTM referidas al huso 30 y Sistema de Referencia Europeo (ETRS89). Esta relación de vértices representa una geometría simplificada del límite real del espacio. Ello implica que el mismo no se forma necesariamente como la simple unión en tramos rectos de los mencionados vértices, sino que ésta se hace adaptándose a los objetos y accidentes geográficos descritos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.



Jara de Cartagena. Llano del Beal (Cartagena) (Fotografía: José Antonio López Espinosa)

ANEXO II

PLAN DE RECUPERACIÓN DE BREZO BLANCO (*ERICA ARBOREA*) EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. Antecedentes y justificación.

Erica arborea L. (brezo blanco) es una planta fanerógama, de la familia de las ericáceas, que se detecta para Murcia por primera vez en 1978 por el botánico José María Egea Fernández en las proximidades de Cabo de Palos. Con posterioridad se han detectado nuevas poblaciones en el Monte de las Cenizas, Sierra Espuña y Loma de La Pinilla.

Los requisitos climáticos y edafológicos de la especie, muy raros en la Región, y el escaso tamaño y la fragmentación de la población murciana motivaron su catalogación, incluyéndose en la Orden de protección de la flora de 17 de febrero de 1989 en la categoría Estrictamente Protegida. En el año 2003 se incluye en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El conocimiento sobre la especie es bueno, se han realizado estudios de la biología de la reproducción, genéticos, taxonómicos, corológicos, sobre su manejo, etc.

La Consejería con competencias en medio ambiente en el año 2004 aborda el seguimiento de la especie; en 2005 se elabora el documento técnico de Plan de Recuperación de la especie; en el año 2011 se revisa y actualiza el documento técnico de Plan de Recuperación de la especie.

El Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM nº de 10 de junio de 2003) incluye en su anexo I a la especie brezo blanco (*Erica arborea*) en la categoría “en peligro de extinción” ya que su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Este mismo Decreto, artículo 7, establece que la catalogación de una especie en la categoría de “en peligro de extinción” exigirá la elaboración de un plan de recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

En consecuencia, es objeto del presente plan conseguir la exclusión de la especie brezo blanco (*Erica arborea*) de la categoría “en peligro de extinción”, a través de la aplicación de las medidas necesarias para conseguir la recuperación y conservación de la especie y de su hábitat en las áreas de distribución actual y potencial en la Región de Murcia. El objetivo de estas medidas será superar la situación de amenaza en la que se encuentra la especie mediante el desarrollo de acciones dirigidas a la

conservación de la población conocida y a la ampliación de su área de distribución en Murcia mediante la creación de nuevas poblaciones en zonas óptimas con presencia del hábitat potencial de la especie y, en consecuencia, el aumento del número de individuos reproductores.

La ejecución del programa de actuaciones previsto tiene como finalidad que la especie sea capaz de soportar los riesgos derivados de los factores amenazas que se describen, y propiciar su conservación a largo plazo.

2. Distribución y estado de conservación.

El brezo blanco (*Erica arborea*) es una planta ampliamente distribuida en la Península Ibérica, aunque es muy rara su presencia en el sureste. En la Región de Murcia ha sido citada en cuatro localidades, de las que únicamente se ha podido corroborar la presencia de la especie en tres de ellas: en Águilas en las cercanías de Loma de la Pinilla y otras dos poblaciones en la costa de Cartagena (Monte de las Cenizas y Cabezo del Atalayón). Históricamente se ha reconocido otra población en la Umbría del Morrón Chico en Sierra Espuña que no ha vuelto a ser encontrada desde hace 26 años, aunque es probable que existan pies aislados en algún lugar de difícil acceso de esta sierra. En total, se estima que la población murciana es inferior a 50 individuos reproductores.

Según los datos de seguimiento de la especie, corroborados experimentalmente con frutos recogidos en la población del Monte de las Cenizas parece que la regeneración por semilla de forma natural en la Región de Murcia es muy escasa, lo que compromete seriamente su supervivencia a medio plazo.

El régimen de incendios al que se ha podido ver sometida, de forma natural o potenciada por el manejo humano es otro de los factores decisivos para explicar la distribución de la especie. También se ha estudiado la influencia de los usos antrópicos de la especie o su hábitat en esta distribución, aunque los cambios climáticos y geológicos se postulan como la causa principal de la recesión de la especie en la Región. Estos factores parecen determinar su rareza en la Región de Murcia en la actualidad, debido a la falta de unas condiciones óptimas para el desarrollo de la especie. La escasez de sustratos silíceos y las condiciones climáticas actuales, muy alejadas del óptimo de la especie, hacen que en el presente su hábitat potencial en Murcia sea muy escaso. Los conocimientos sobre la historia y biología de la especie hacen pensar que el brezo blanco (*Erica arborea*) ha sufrido un retroceso progresivo hasta el presente y que se encuentra de forma terminal en la Región, como vestigio de una vegetación propia de periodos más húmedos.

Desde 2004 se conserva en el Banco de Germoplasma Vegetal de la Región de Murcia accesiones de las poblaciones de Lomas de la Pinilla y Monte de las Cenizas.

El estado de conservación de la especie se ha evaluado atendiendo a la metodología de la Unión Internacional de la Naturaleza como “En Peligro Crítico” por presentar un

área de distribución reducida (un área de ocupación inferior a 10 km²) con una disminución continua del área, localidades e individuos, estar severamente fragmentada y por presentar menos de 50 individuos maduros.

3. Amenazas

A continuación se indican los factores que han producido el declive histórico de la especie en la Región de Murcia o amenazan su supervivencia en el futuro:

- a) Pisoteo y desraizado por acción de la fauna silvestre, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- b) Competencia e interacciones con otras especies, alta probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- c) Actividades lúdicas/turísticas, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- d) Actividades científicas, baja probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- e) Recolección de Material Forestal de Reproducción, baja probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- f) Repoblaciones. Obras forestales, media probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- g) Desprendimientos, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- h) Factores climáticos, alta probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- i) Incendios, media probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- j) Baja viabilidad reproductora y degeneración por endogamia, precisan de estudios, pero se estiman que pueden tener una alta afección sin medidas.

Tras el análisis de los principales factores de amenaza observados o de los potenciales que amenazan a la población murciana, se concluye que los más relevantes en la actualidad son los factores climáticos, al considerarse que la especie tiene su óptimo en zonas con unas precipitaciones mínimas bastante por encima de las que se dan en las poblaciones murcianas conocidas, por lo que en el escenario de cambio climático las poblaciones murcianas estarían seriamente amenazadas, circunstancia que se debe tener en cuenta a la hora de planificar introducciones o reforzamientos poblacionales. El aislamiento de poblaciones, que hace muy poco posible que exista intercambio genético y el reducido tamaño poblacional es otra importante amenaza, la cual parece evidenciarse en la baja viabilidad reproductora. A pesar de que los incendios pueden afectarle gravemente, esta amenaza no es crítica como consecuencia de presentar una estrategia rebrotadora. Otras amenazas como obras, pastoreo o uso público presentan una menor ocurrencia.

4. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Plan se define como el conjunto de áreas críticas y de potencial reintroducción delimitadas en el punto 10 donde se aplicarán las medidas de conservación previstas.

Área Crítica

De acuerdo con la definición que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se considerará área crítica para una especie aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

Se considera área crítica del taxón brezo blanco (*Erica arborea*) en la Región de Murcia las áreas en las que está comprobada la presencia de la especie en la actualidad, incluyendo las áreas colindantes en las que se mantienen unas condiciones ecológicas similares, atendiendo a la cartografía que se acompaña en el punto 10.

En caso de que se detectaran nuevas poblaciones naturales de la especie en la Región de Murcia, los terrenos en los que se ubiquen podrán ser declarados área crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Áreas de potencial reintroducción

Las zonas en la que es factible la reintroducción de la especie serán las consideradas en la memoria descriptiva del plan de recuperación como áreas de potencial reintroducción de brezo blanco (*Erica arborea*) en la Región de Murcia, y corresponde, por una parte a la superficie de la propuesta de microrreserva denominada “Umbría Morrón de Alhama-Valle de Leiva” (revisión 2010), y el Monte Público La Verdeja y El Campanero (CUP nº 200), según la cartografía que se acompaña en el punto 9.

Los terrenos incluidos en las Áreas de Potencial Reintroducción en los que, en virtud de las acciones de conservación, se establezca una población viable y permanente de *Erica arborea* (brezo blanco), serán declarados Área Crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Hasta alcanzar los objetivos previstos en el presente plan, la declaración de cada nueva Área Crítica podrá dar lugar a una nueva propuesta de Área de Potencial Reintroducción de entre las zonas que se identifiquen.

5. Relación con otros instrumentos de planificación.

El ámbito territorial de este plan está dentro de las áreas protegidas siguientes: Lugares de Importancia Comunitaria Calblanque, Monte de Cenizas y Peña del Águila, Sierra Espuña, Sierra de Almenara y Sierra de La Muela; Zonas de Especial Protección para las Aves Sierra Espuña, Almenara-Moreras-Cabo Cope y Sierra de Moratalla; Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de “Calblanque, Monte de Cenizas y Peña del Águila” aprobado por el Decreto 45/1995, de 26 de mayo, (BORM

nº 152, de 3 de julio y de “Sierra Espuña (incluidos barrancos de Gebas)” aprobado por el Decreto 13/1995, de 31 de marzo (BORM nº 85, de 11 de abril.).

Mediante la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 10 de noviembre) se define las Áreas de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos de las Sierras de Cartagena, de la Costa Occidental de la Región de Murcia, de Sierra Espuña y del Noroeste de la Región de Murcia, siendo de aplicación sus determinaciones una vez aprobada.

6. Vigencia

El plan tendrá una vigencia indefinida por el tiempo necesario para eliminar o reducir los factores causales de la situación actual del taxón en la Región de Murcia y hasta que se alcance la finalidad de establecer una población reproductiva, estable y autosuficiente de brezo blanco que justifique el cambio de categoría de amenaza y su descatalogación como en “peligro de extinción” en futuras revisiones del Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El plan podrá ser sometido a revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies objeto del Plan, de sus hábitats o de las causas que ponen en riesgo su supervivencia.

7. Objetivos y acciones de conservación.

A continuación se definen los objetivos y las acciones de conservación necesarias para conseguir alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

Objetivo nº 1: Garantizar la conservación *ex situ* de la población murciana de brezo blanco (*Erica arborea*).

1. Conservación de propágulos en el Banco de Germoplasma de la Región de Murcia y en otros dos bancos nacionales o internacionales.

2. Establecer una colección de referencia *ex situ* con el objetivo de conservar el acervo genético de la población murciana y obtener individuos para reforzamiento poblacional, en el Banco de Germoplasma de la Región de Murcia

Objetivo nº 2: Ampliar el número de efectivos de la especie y crear nuevas poblaciones en zonas óptimas para su desarrollo, conservando la mayor diversidad genética posible hasta alcanzar un tamaño de población que permita la conservación de la especie en la Región de Murcia.

3. Reforzamiento de la población en el área crítica, con un número de efectivos superior a los 1500 individuos en el territorio regional, con al menos 300 individuos reproductores por localidad.

4. Creación y mantenimiento de al menos 2 nuevas poblaciones en las áreas de potencial reintroducción, las cuales deben albergar un mínimo de 300 individuos reproductores cada una.

5. Control del material de reproducción. Implantar un sistema de identificación del origen de cada planta en todo el proceso de producción vegetal. Determinar el origen idóneo del material a utilizar en los reforzamientos y en la creación de nuevas poblaciones.

Objetivo nº 3: Eliminar o reducir en lo posible los factores de amenaza que actúan sobre las poblaciones de brezo blanco (*Erica arborea*).

6. Tratamientos de conservación de los individuos (saneamiento, riegos) y su hábitat (podas, clareos)

7. Instalación de cartelería informativa en las poblaciones.

8. Establecimiento de un Plan de protección frente a incendios.

9. Control del pastoreo en el área crítica.

Objetivo nº 4: Conocer la dinámica poblacional de la especie.

10. Seguimiento biológico anual de la dinámica poblacional tanto dentro del área crítica como de aquellas reintroducciones que se realicen.

11. Estudios. Se promoverá la realización de los estudios necesarios para la gestión de la población murciana de brezo blanco (*Erica arborea*).

Objetivo nº 5: Difundir el contenido del Plan y sensibilizar a las administraciones y agentes implicados en la conservación de la especie.

12. Divulgación de contenido del plan a las administraciones, instituciones y agentes sociales implicados en la conservación de la especie.

13. Colaboración con los propietarios de los terrenos privados implicados. Se promoverá el establecimiento de convenios de gestión, con entidades de custodia del territorio, titulares de derechos y propietarios de terrenos en los que se localicen las poblaciones

14. Se formará adecuadamente sobre el contenido del Plan de Recuperación y su aplicación a la Brigada de Fauna y Flora del Cuerpo de Agentes Medioambientales y a los agentes de las comarcas medioambientales implicadas, y aquel personal de la Consejería con competencias en medio ambiente, relacionado con la ejecución del plan.

15. Realización de plantaciones divulgativas y didácticas. Se priorizará la creación de estas plantaciones en los centros de interpretación, aulas de la naturaleza y el Jardín-rocalla de flora protegida de la Región de Murcia, gestionados por la Consejería con competencias en medio ambiente.

8. Evaluación de la efectividad del Plan.

La evaluación técnica de la efectividad del Plan se realizará al finalizar la vigencia de cada una de las acciones de conservación y teniendo en consideración el sistema de indicadores recogidos en este apartado.

- Número de muestras conservadas (acción 1).
- Número de individuos maduros como resultado de las acciones 2 y 3.
- Número de población e individuos (acción 4).
- Grado de implantación del sistema de identificación (acción 5).
- Número de acciones y tipos en relación con la acción 6
- Número de carteles informativos (acción 7).
- Incorporación del plan de protección al Plan INFOMUR (acción 8).
- Grado de ejecución de la medida 9.
- Número de visitas de seguimiento (acción 10).
- Número de estudios realizados (acción 11).
- Número de acciones divulgativas (acción 12).
- Número de convenios y acuerdos celebrados con propietarios y entidades de custodia del territorio (acción 13).
- Número de acciones de formación y/o alumnos (acción 14).
- Número de plantaciones divulgativas y didácticas (acción 15)

9. Cronograma.

El plan de recuperación se desarrollará mediante un programa de actuación que comprenderá las acciones de conservación cuyo período de duración inicial es de cinco años, pudiendo revisarse en función de la evaluación periódica de su efectividad en el logro de los objetivos específicos definidos.

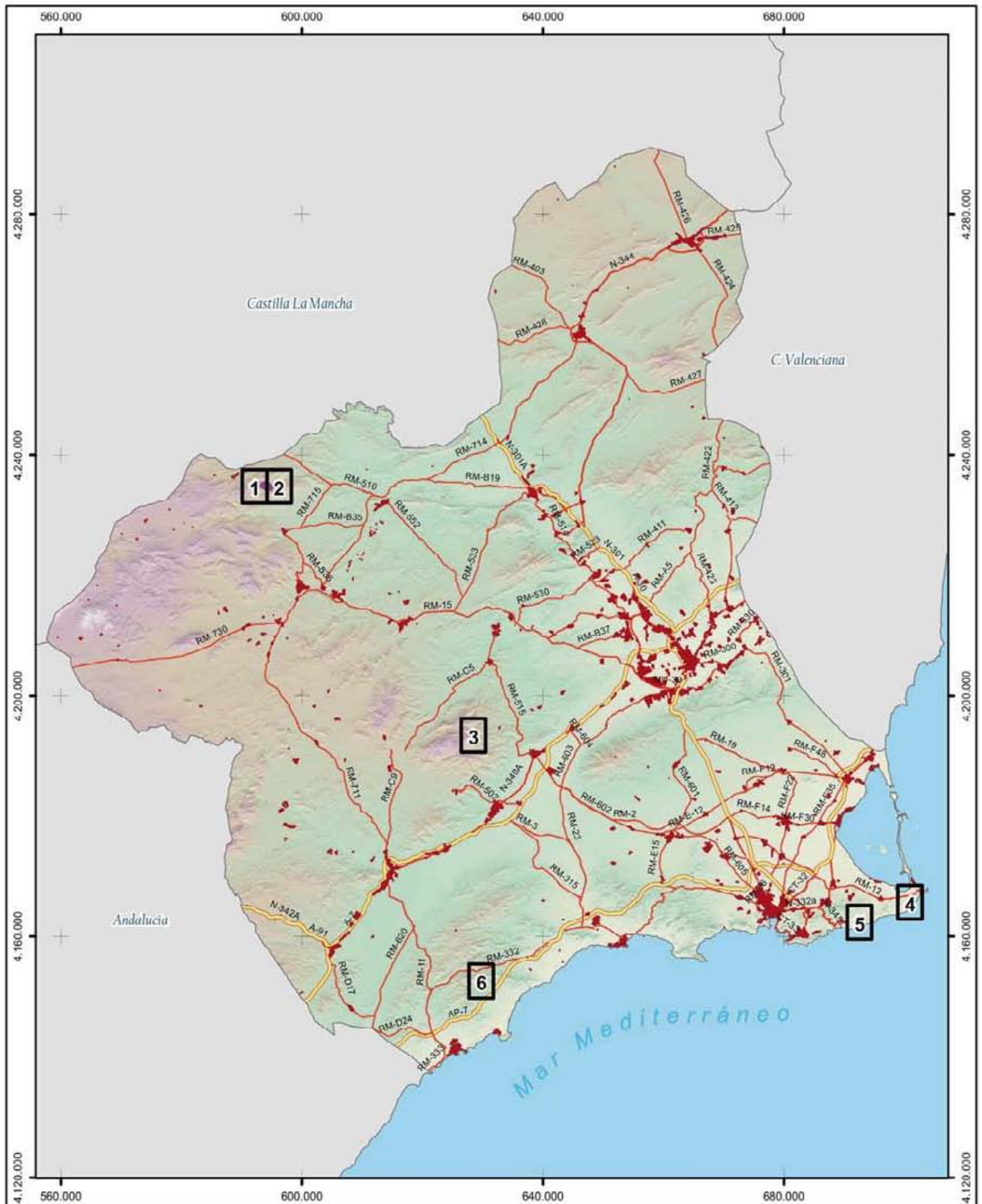
En consecuencia, las actuaciones de conservación a desarrollar en el periodo inicialmente establecido de cinco años son las que se describen a continuación:

Acciones de conservación	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				Trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1. Conservación de propágulos			♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
2. Colecciones de referencia ex situ				♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦								
3. Reforzamiento en el área crítica												♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
4. Creación y mantenimiento de nuevas poblaciones												♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
5. Control del material de reproducción					♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦								
6. Tratamientos de conservación			♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
7. Instalación de cartelería					♦							♦								
8. Plan de protección frente a incendios			♦	♦																
9. Control del pastoreo en el área crítica		♦																		



10. Seguimiento		♦				♦				♦				♦				♦		
11. Estudios		♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦		
12. Divulgación		♦	♦																♦	♦
13. Colaboración con propietarios y administraciones		♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
14. Formación		♦																♦		
15. Plantaciones divulgativas y didácticas													♦				♦			

10. Cartografía y coordenadas que delimitan el Área crítica y el Área de Potencial Reintroducción de brezo blanco (*Erica arborea*) en la Región de Murcia

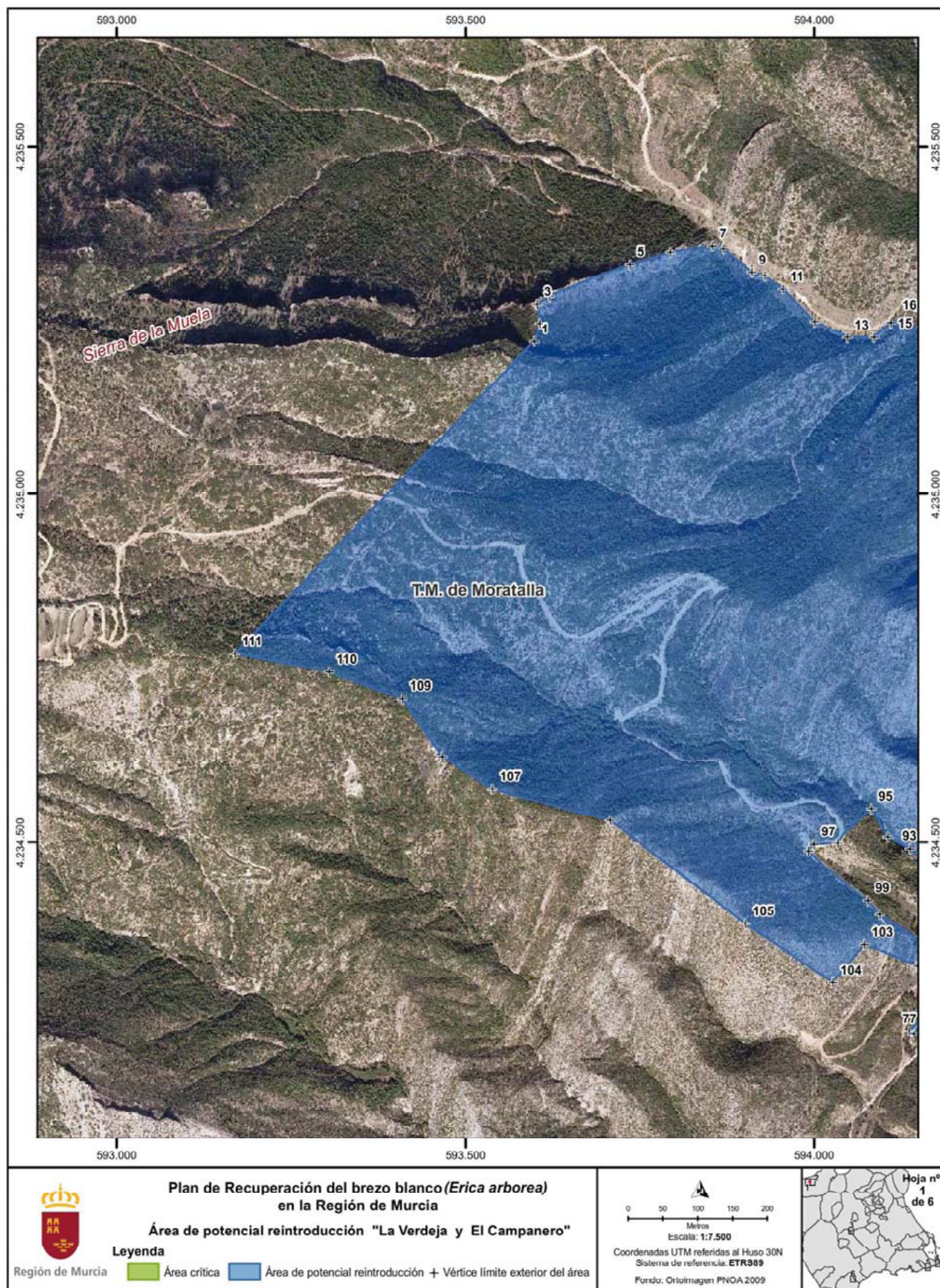


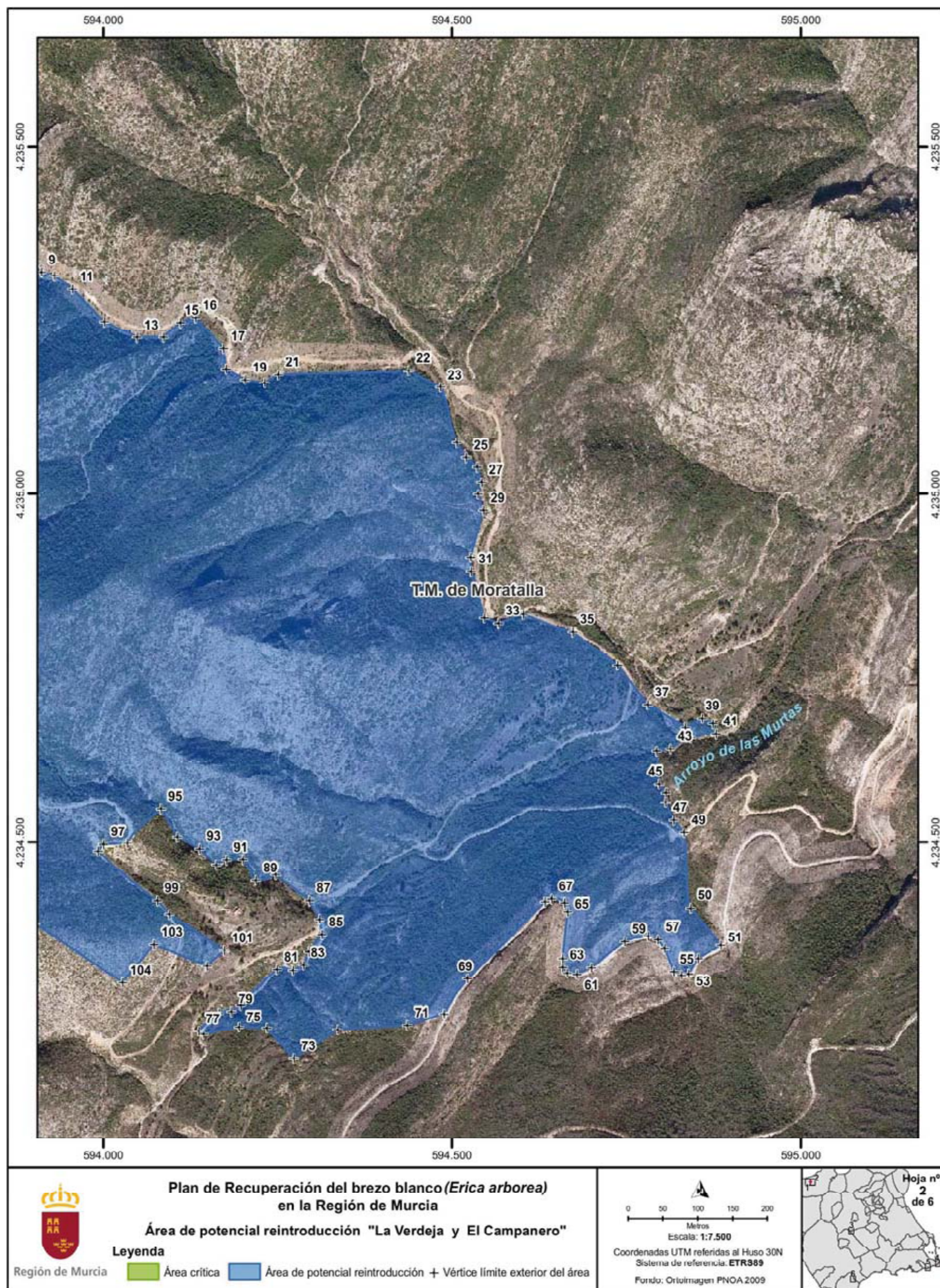
Región de Murcia

Anexo cartográfico
Plan de Recuperación del brezo blanco (*Erica arborea*)
en la Región de Murcia

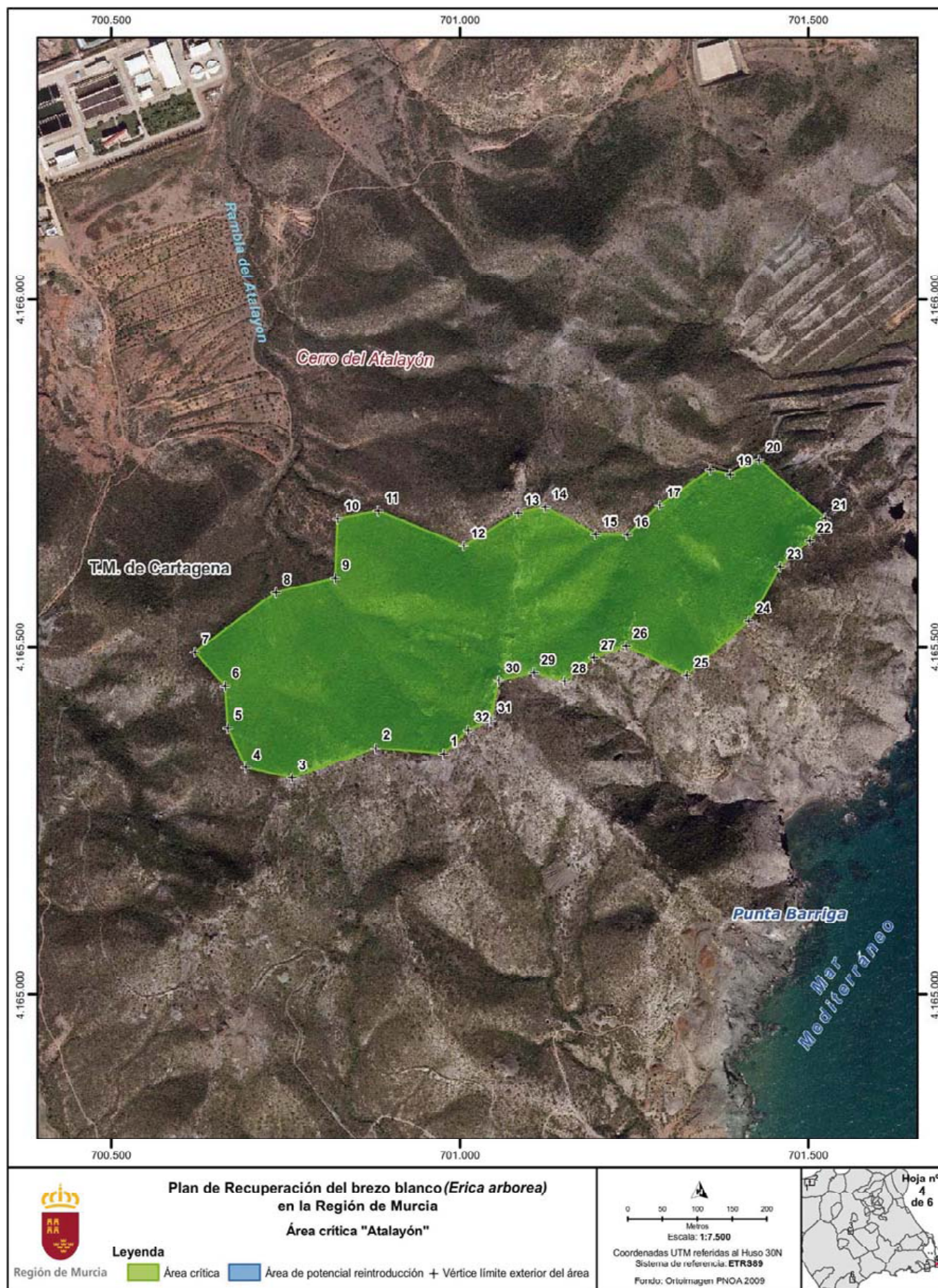
Ámbito de aplicación. Distribución de hojas

Escala: 1:900.000
Coordenadas UTM referidas al Huso 30N
Sistema de referencia: ETRS89

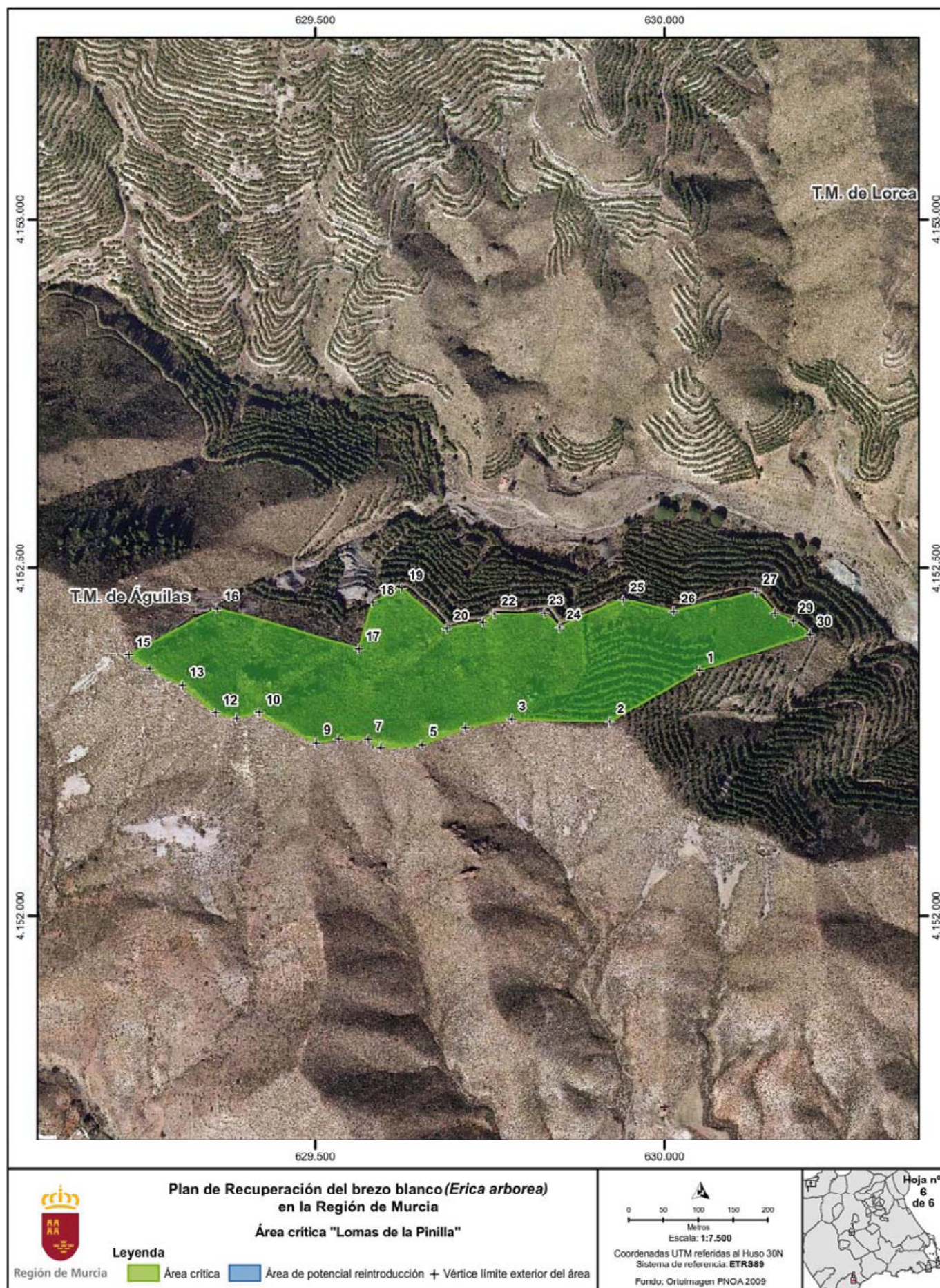












Vértices del Plan de recuperación del brezo blanco (*Erica arborea*) en la Región de Murcia.**Área de potencial reintroducción “La Verdeja y El Campanero”**

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	593598,6	4235220,8	2	593606,4	4235246,8	3	593602,4	4235274,2	4	593620,3	4235285,4	5	593735,9	4235331,0
6	593793,8	4235348,4	7	593853,8	4235357,5	8	593869,9	4235353,5	9	593910,7	4235319,6	10	593929,2	4235315,0
11	593955,3	4235295,8	12	594001,0	4235249,4	13	594047,7	4235226,5	14	594086,2	4235226,5	15	594110,0	4235248,0
16	594131,6	4235255,0	17	594172,0	4235210,1	18	594175,8	4235181,1	19	594203,2	4235165,2	20	594231,1	4235161,3
21	59450,5	4235172,9	22	594437,5	4235178,8	23	594483,1	4235154,4	24	594506,6	4235074,8	25	594520,1	4235053,3
26	594536,1	4235039,7	27	594542,1	4235017,8	28	594537,4	4235000,5	29	594544,7	4234976,5	30	594526,6	4234910,1
31	594527,1	4234889,8	32	594546,3	4234822,2	33	594566,3	4234814,9	34	594601,8	4234827,4	35	594673,0	4234802,5
36	594737,5	4234754,3	37	594780,2	4234697,6	38	594834,3	4234664,6	39	594858,9	4234678,3	40	594874,0	4234670,5
41	594878,5	4234655,9	42	594842,2	4234651,0	43	594813,1	4234634,8	44	594793,0	4234632,0	45	594796,9	4234583,6
46	594806,8	4234571,6	47	594805,9	4234558,3	48	594817,7	4234531,4	49	594832,7	4234513,5	50	594841,8	4234405,9
51	594885,2	4234352,1	52	594852,7	4234333,2	53	594839,1	4234311,0	54	594828,7	4234309,0	55	594817,8	4234314,4
56	594804,8	4234347,8	57	594795,3	4234360,2	58	594747,2	4234357,2	59	594747,2	4234357,2	60	594699,6	4234319,6
61	594678,9	4234310,6	62	594665,0	4234312,3	63	594658,3	4234320,6	64	594658,3	4234333,0	65	594665,2	4234399,9
66	594661,1	4234413,0	67	594642,5	4234419,2	68	594633,3	4234414,7	69	594521,7	4234304,1	70	594488,4	4234252,9
71	594435,8	4234236,6	72	594335,8	4234230,5	73	594273,0	4234189,0	74	594234,2	4234232,6	75	594194,3	4234233,9
76	594143,2	4234223,7	77	594136,2	4234228,5	78	594165,5	4234254,6	79	594183,2	4234256,6	80	594196,8	4234264,9
81	594248,6	4234317,3	82	594271,4	4234316,3	83	594286,8	4234323,4	84	594294,7	4234342,8	85	594312,7	4234367,6
86	594310,0	4234389,0	87	594294,9	4234416,4	88	594246,8	4234435,8	89	594218,4	4234445,5	90	594199,8	4234475,3
91	594176,1	4234475,1	92	594161,5	4234467,7	93	594137,3	4234490,8	94	594105,5	4234507,5	95	594082,0	4234548,8
96	594034,0	4234499,2	97	593999,8	4234497,0	98	593991,9	4234487,5	99	594077,1	4234416,3	100	594094,4	4234396,9
101	594173,1	4234344,8	102	594148,2	4234322,5	103	594072,3	4234352,8	104	594027,0	4234298,2	105	593901,3	4234383,1
106	593707,3	4234531,6	107	593538,4	4234576,4	108	593466,3	4234623,4	109	593409,4	4234706,4	110	593304,7	4234745,2
111	593169,1	4234771,3												

Área de potencial reintroducción “Umbria Morrón de Alhama-Valle de Leiva”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	628662,2	4192914,5	2	628488,0	4192869,9	3	628135,3	4192934,6	4	628115,2	4193669,1	5	628887,7	4193474,9
6	628885,1	4193326,1												

Área crítica “Atalayón”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	700976,4	4165346,6	2	700879,1	4165355,3	3	700758,8	4165312,1	4	700692,9	4165327,1	5	700666,6	4165383,5
6	700662,8	4165443,7	7	700619,6	4165492,6	8	700736,2	4165579,1	9	700820,8	4165599,8	10	700824,4	4165684,9
11	700882,9	4165696,0	12	701005,4	4165645,9	13	701083,4	4165693,2	14	701122,4	4165701,6	15	701194,8	4165662,6
16	701240,2	4165661,8	17	701286,6	4165704,4	18	701358,8	4165755,1	19	701387,9	4165748,8	20	701429,3	4165768,6
21	701524,5	4165685,8	22	701501,9	4165653,6	23	701459,3	4165615,2	24	701414,7	4165537,3	25	701325,6	4165459,3
26	701238,2	4165501,8	27	701192,0	4165484,4	28	701150,2	4165451,0	29	701106,2	4165462,8	30	701055,5	4165451,6
31	701043,9	4165394,4	32	701011,5	4165380,2									

Área crítica “Cenizas”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	692286,2	4162300,9	2	692382,7	4162448,6	3	92551,5	4162511,0	4	692653,5	4162528,5	5	692754,9	4162588,3
6	692860,6	4162662,6	7	692905,1	4162634,2	8	692869,4	4162548,9	9	692870,1	4162490,6	10	692683,0	4162333,6
11	692634,3	4162261,6	12	692629,2	4162240,6	13	692533,4	4162234,9	14	692484,0	4162250,1	15	692438,5	4162250,7
16	692388,5	4162234,4	17	692364,5	4162217,8									

Área crítica “Lomas de la Pinilla”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	630050,6	4152352,4	2	629921,8	4152278,9	3	629780,9	4152282,7	4	629714,3	4152269,5	5	629652,9	4152246,3
6	629593,3	4152242,7	7	629575,0	4152253,8	8	629532,6	4152254,7	9	629501,1	4152249,1	10	629418,7	4152291,8
11	629386,5	4152284,1	12	629356,8	4152291,2	13	629309,2	4152331,1	14	629262,1	4152354,3	15	629232,5	4152374,9
16	629358,8	4152441,2	17	629561,8	4152383,8	18	629581,7	4152450,0	19	629623,3	4152471,0	20	629688,0	4152412,9
21	629740,1	4152421,9	22	629756,2	4152433,5	23	629828,0	4152435,2	24	629849,7	4152414,1	25	629940,5	4152454,1
26	630013,3	4152437,4	27	630131,2	4152465,7	28	630157,6	4152434,8	29	630184,6	4152423,8	30	630208,5	4152404,5

Posiciones expresadas en coordenadas UTM referidas al huso 30 y Sistema de Referencia Europeo (ETRS89).

Esta relación de vértices representa una geometría simplificada del límite real del espacio. Ello implica que el mismo no se forma necesariamente como la simple unión en tramos rectos de los mencionados vértices, sino que ésta se hace adaptándose a los objetos y accidentes geográficos descritos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.



Brezo blanco. Cabezo del Atalayón (Cartagena) (Fotografía: José Moya Ruiz)

ANEXO III

PLAN DE RECUPERACIÓN DE NARCISO DE VILLAFUERTE (*NARCISSUS NEVADENSIS* SUBSP. *ENEMERITOI*) EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. Antecedentes y justificación.

Narcissus nevadensis subsp. *enemeritoidi* Sánchez Gómez, A. F. Carrillo, A. Hern., M. Á. Carrión & Güemes (narciso de Villafuerte) es una planta fanerógama, de la familia de las amarilidáceas, de hábito herbáceo y geofítico, cuyas únicas poblaciones conocidas se encuentran en la Región de Murcia, en la Sierra de Villafuerte, donde se conocen menos de doscientos ejemplares, en los márgenes de los cauces de Arroyo Blanco (población silvestre) y Barranco de Cantalar (población restituida).

Las poblaciones murcianas se descubren en 1998 y se describen como una nueva subespecie. La subpoblación del Barranco de Cantalar desaparece en 1999 y en 2006 se restituye gracias a la colaboración de la Asociación Naturalista Caralluma.

En 1990 la especie se incluye en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas en la categoría de “en peligro de extinción”. En el año 1992 se incluye en los Anexos II y IV de la Directiva 92/43/UE. En el año 2003 se incluye en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia. En el año 2007 se incluye en el Anexo V de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre. En el año 2011 se incluye en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

El conocimiento sobre la especie es bastante amplio, se han realizado estudios taxonómicos, sobre germinación de semillas, número cromosómico, de micropropagación a partir de vástagos, de su variabilidad genética. Ya en los años 2008 a 2011 se han desarrollado investigaciones en el marco del proyecto PEPLAN “Desarrollo científico-tecnológico para la conservación de los recursos fitogenéticos de la Región de Murcia” con las que se ha avanzado en el conocimiento de la conservación de semillas y el cultivo in vitro de la especie.

La Consejería con competencias en medio ambiente en el año 2004 aborda el seguimiento de la especie. En el año 2004 se elabora una ficha de seguimiento en el Atlas de Flora Amenazada promovido por el Ministerio de Medio Ambiente. En el año 2009 la Consejería con competencias en medio ambiente elabora el documento técnico de Plan de Recuperación de la especie. En el año 2009 la Consejería con competencias en medio ambiente elabora un estudio sobre áreas de potencial reintroducción de la especie. En 2012 se introduce una nueva población en el marco del proyecto “Restauración de la flora amenazada en espacios de la Red Natura 2000 en la Región de Murcia”.

El Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM nº de 10 de junio de 2003)

incluye en su anexo I a la especie narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis*) en la categoría “en peligro de extinción” ya que su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Este mismo Decreto, artículo 7, establece que la catalogación de una especie en la categoría de “en peligro de extinción” exigirá la elaboración de un plan de recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

La Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, establece, en su artículo 52, la obligación de las Comunidades Autónomas de adoptar las medidas que sean necesarias, para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats y estableciendo regímenes específicos de protección para aquellas especies cuya situación así lo requiera, incluyéndolas en alguna de las categorías mencionadas en sus artículos 53 y 55. La ley, crea en estos artículos, con carácter básico, el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y, en su seno, el Catálogo Español de Especies Amenazadas, que incluye los taxones o poblaciones de la biodiversidad amenazada en dos categorías: “en peligro de extinción” y “vulnerable”. Los taxones o poblaciones incluidos en estas categorías deberán tener aprobados, respectivamente, planes de recuperación en el plazo de máximo de tres años y planes de conservación en el plazo máximo de cinco años, que incluyan las medidas más adecuadas para el cumplimiento de los objetivos buscados y, en su caso, la designación de las áreas críticas, siendo las Comunidades Autónomas las competentes para elaborar y aprobar estos planes (artículo 56).

Por su parte, el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (BOE nº 46, de 23 de febrero de 2011), incluye en la categoría de “en peligro de extinción” del Catálogo Español de Especies Amenazadas el narciso de Villafuerte, que obliga a las Administraciones Públicas a realizar una gestión activa de sus poblaciones mediante la puesta en marcha de medidas específicas.

En consecuencia, es objeto del presente Plan conseguir la exclusión de la especie narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoides*) de la categoría “en peligro de extinción”, a través de la aplicación de las medidas necesarias para conseguir la recuperación y conservación de la especie y de su hábitat en las áreas de distribución actual y potencial en la Región de Murcia. El objetivo de estas medidas será superar la situación de amenaza en la que se encuentra la especie mediante el desarrollo de acciones dirigidas a la conservación de la población conocida y a la ampliación de su área de distribución en Murcia mediante la creación de nuevas poblaciones en zonas óptimas con presencia del hábitat potencial de la especie y, en consecuencia, el aumento del número de individuos reproductores.

La ejecución del programa de actuaciones previsto tiene como finalidad que la especie sea capaz de soportar los riesgos derivados de los factores amenazas que se describen, y propiciar su conservación a largo plazo.

2. Distribución y estado de conservación.

El narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoidi*) es un narciso de distribución endémica subbética, que cuenta con sólo dos poblaciones en la Sierra de Villafuerte, en el término municipal de Moratalla, Región de Murcia. Cabe destacar que en el contexto del Sureste Ibérico se han descrito algunos taxones de la sección *Pseudonarcissi* estrechamente emparentados con la planta que nos ocupa y que podrían comprenderse de forma sintética junto a ésta en *Narcissus nevadensis* s.l.

Inicialmente la especie se detectó en dos localidades de la Sierra de Villafuerte: Barranco del Cantalar y Arroyo Blanco (paraje de Arroyo Blanco). Desde entonces ha sufrido un importante retroceso poblacional. En 1999 la población de Barranco del Cantalar desapareció debido a la realización de unas obras en el cauce y, en otoño del mismo año, unas intensas lluvias torrenciales afectaron notablemente a la población de Arroyo Blanco.

La población de Arroyo Blanco presenta un tamaño poblacional que desde el año 2001 oscila entre 87 y 120 individuos, de los cuales fructifican un promedio del 18%. La población presenta una estructura de edad que puede considerarse normal, aunque la ubicación de los jóvenes suele ser agregada y localizada en dos agrupaciones. Se observa un escaso dinamismo en el seno de la población, en los últimos años no se constata reclutamiento, por lo que podría ocasionarse un colapso demográfico de la población a corto o medio plazo.

Desde 2005 se conserva en el Banco de Germoplasma Vegetal una pequeña colección *ex situ* originada inicialmente por germoplasma de Arroyo Blanco. La Universidad Politécnica de Cartagena conserva explantos. La Universidad de Murcia conserva extractos de ADN. El Banco de Germoplasma Vegetal de la Región de Murcia conserva semillas cuyo origen es la colección que se mantiene *ex situ*. Las semillas que se conservaban de la población de Arroyo Blanco se emplearon en ensayos de germinación que demostraron la falta de viabilidad de las mismas.

Respecto a la reintroducciones del taxón en el medio natural, en 2006 se reintroducen 51 individuos en el Barranco de Cantalar, con el objetivo de restituir la población desaparecida, para ello se emplea germoplasma de Arroyo Blanco. Esta actuación ha sido sometida a seguimiento, observando una disminución progresiva de efectivos hasta estabilizarse en unos 25 individuos desde el año 2009, de los que solamente 4 consiguieron fructificar en 2011, porcentaje análogo al de la población original. En 2012 se han introducido 36 ejemplares en el Lugar de Importancia Comunitaria Sierra de la Muela, en el monte de utilidad pública Majar de la Cruz.

La población silvestre murciana se ubica dentro de los límites del Lugar de Importancia Comunitaria Sierra de Villafuerte, en el monte de utilidad pública Casa Manta.

El estado de conservación de la especie se ha evaluado atendiendo a la metodología de la Unión Internacional de la Naturaleza como “En Peligro Crítico” por presentar un

área de distribución reducida (una extensión de la presencia estimada menor de 100 km² y un área de ocupación inferior a 10 km²), por sufrir una disminución continua o proyectada del área de ocupación, número de localidades y número de individuos, por presentar menos de 250 individuos maduros, con el 90% de los individuos en una sola población.

3. Amenazas.

A continuación se indican los factores que han producido el declive histórico de la especie en la Región de Murcia o amenazan su supervivencia en el futuro:

- a) Pérdida/degradación del hábitat por avenidas torrenciales: amenaza indirecta de origen natural
- b) Pérdida/degradación del hábitat por obras corrección hidrológico-forestal: amenaza indirecta de origen antrópico.
- c) Reducción del tamaño poblacional por bajo reclutamiento: amenaza indirecta de origen biótico.
- d) Degeneración poblacional por endogamia: amenaza indirecta de origen biótico.
- e) Herbivorismo por ganado doméstico y fauna silvestre (Inclusive insectos): amenaza directa de origen biótico.
- f) Pisoteo por excursionistas y ganado doméstico: amenaza directa de origen biótico y antrópico.
- g) Recolección ocasional por excursionistas o con fines científicos: amenaza directa de origen biótico.
- h) Incendios de origen antrópico o naturales: amenaza indirecta de origen antrópico o natural.

De los factores de amenaza expuestos, es el pequeño tamaño de las poblaciones actuales de narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoides*), y los procesos derivados de bajo reclutamiento, y depresión endogámica lo que puede desembocar en la extinción de la población a medio plazo, en un escenario sin corrección, por tanto debe ser considerada como el principal problema para la recuperación y conservación de la misma. Además, concurren factores estocásticos impredecibles como avenidas, incendios o plagas, alguno de los cuales ha afectado gravemente a la población. El resto de amenazas pueden ser corregidas o minimizadas a medio plazo.

4. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Plan se define como el conjunto de áreas críticas y de potencial reintroducción delimitadas en el punto 9 del plan, donde se aplicarán las acciones de conservación previstas.

Área Crítica

De acuerdo con la definición que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se considerará área crítica para una especie

aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

Se considera área crítica del taxón *Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoidi* (narciso de Villafuerte) en la Región de Murcia la superficie de las microrreservas “Arroyos y dolomías de Cantalar y Pastizales y juncales de Arroyo Blanco” (revisión 2010), según la cartografía que se acompaña en el punto 10.

En caso de que se detectaran nuevas poblaciones naturales de la especie en la Región de Murcia, los terrenos en los que se ubiquen podrán ser declarados área crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Áreas de potencial reintroducción

Las zonas en la que es factible la reintroducción de la especie se han definido en la memoria del documento técnico denominado “Propuesta de zonas de reintroducción de *Narcissus nevadensis* (narciso de Villafuerte) en la Región de Murcia”, pero teniendo en cuenta la limitación en cuanto al material de reproducción disponible de la especie, de entre éstos se han seleccionado 3 localidades según la cartografía que se acompaña en el punto 9, todos incluidos en Lugares de Interés Comunitario.

Los terrenos incluidos en las Áreas de Potencial Reintroducción en los que, en virtud de las acciones de conservación, se establezca una población viable y permanente de *Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoidi* (narciso de Villafuerte), serán declarados Área Crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Hasta alcanzar los objetivos previstos en el presente plan, la declaración de cada nueva Área Crítica podrá dar lugar a una nueva propuesta de Área de Potencial Reintroducción de entre las zonas identificadas como adecuadas en los trabajos previos al Plan de Recuperación.

5. Relación con otros instrumentos de planificación.

El ámbito territorial de este plan está dentro de las áreas protegidas siguientes: Lugares de Importancia Comunitaria Sierra de Villafuerte, Sierra de la Muela y Rambla de la Rogativa; Zona de Especial Protección para las Aves Sierra de Moratalla.

Mediante la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 10 de noviembre) se define el Área de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos del Noroeste de la Región de Murcia, siendo de aplicación sus determinaciones una vez aprobada.

6. Vigencia.

El plan tendrá una vigencia indefinida hasta que se alcance la finalidad fijada de establecer una población reproductiva, estable y autosuficiente de narciso de Villafuerte dentro del área crítica de la especie, que sea superior a los 250 individuos, en al menos cuatro núcleos poblacionales de restitución, formados por más de 50 individuos reproductores cada uno, que justifique el cambio de categoría de amenaza y su descatalogación como “en peligro de extinción” en futuras revisiones del Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El plan podrá ser sometido a revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies objeto del plan, de sus hábitats o de las causas que ponen en riesgo su supervivencia.

7. Objetivos y acciones de conservación.

La finalidad del presente plan de recuperación es alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Español de Especies Amenazadas y el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

Los objetivos necesarios para obtener dicha finalidad son:

1. Eliminar o atenuar las amenazas de origen antrópico existentes dentro del área crítica de la especie en la Región de Murcia y muy particularmente en el entorno de la población de la población silvestre.
2. Mejorar o mantener el hábitat de las áreas donde se asientan las poblaciones de las especies del presente Plan y aquellas potenciales de ser ocupadas.
3. Aumentar los efectivos de las poblaciones e incrementar el número de núcleos poblacionales.
4. Incrementar los conocimientos sobre la importancia patrimonial de la especie y su necesidad de conservación.

A continuación se definen las acciones de conservación a contemplar en el Plan de Recuperación de narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoidi*) en la Región de Murcia. Éstas se agrupan, de acuerdo con su ámbito de actuación, en acciones de conservación *ex situ* e *in situ*. Se presentan por orden de prioridad decreciente:

Actuaciones de conservación *ex situ*.

- 1 Conservación de propágulos en el Banco de Germoplasma Vegetal de la Región de Murcia y en otros dos bancos nacionales o internacionales.
2. Mantenimiento y reforzamiento de colecciones de referencia *ex situ* en el Banco de Germoplasma Vegetal de Flora Silvestre de la Región de Murcia.
3. Producción de planta para reintroducciones por parte del Banco de Germoplasma Vegetal de Flora Silvestre de la Región de Murcia.

4. Divulgación. Se promoverá la realización de campañas de divulgación y promoción de la especie a escala local y regional. Fomento de la participación de los integrantes de programas de voluntariado y asociaciones de la Región de Murcia en las plantaciones de referencia del taxón. También se facilitará y apoyará el desarrollo de iniciativas privadas que persigan como fin el conocimiento y la conservación de la especie en la Región de Murcia.-Incentivar los estudios y campañas de divulgación, de iniciativa pública o privada, que evidencien su importancia patrimonial y su necesidad de conservación.

5. Estudios. Deben promoverse estudios genéticos, sobre el impacto del excursionismo, sobre la incidencia de la cabra montesa, sobre las condiciones óptimas de multiplicación vegetativa, de desarrollo radicular, de conservación y acondicionamiento de bulbos para reintroducciones, sobre micropropagación, etc. Promover estudios científico-técnicos que determinen las posibilidades de eliminar o atenuar el principal factor de amenaza, las avenidas torrenciales con categoría de desastre natural.

6. Micropropagación vegetativa. Desarrollo de un programa de propagación *in vitro*.

Actuaciones de conservación *in situ*.

7 Seguimiento periódico, seguimiento biológico anual de la dinámica poblacional tanto dentro área crítica de narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoides*) en Murcia, como de aquellas reintroducciones que se realicen.

8 Realizar un seguimiento de las amenazas de origen biótico que afectan o potencialmente pueden afectar a la población silvestre, extensible a las poblaciones de restitución existentes dentro del área crítica de la especie.

9. Limitación de accesos. Se disuadirá a los visitantes de la zona, principalmente excursionistas, a no abandonar los senderos ni recolectar flores, ni encender fuego, mediante señalización con paneles informativos en los accesos a Arroyo Blanco y Barranco de Cantalar. De forma complementaria se propone la instalación de pasamanos para dirigir el tránsito por la senda, e impedir que determinados ejemplares de Arroyo Blanco puedan ser dañados, por pisoteo o recolección ocasional.

10. Recogida selectiva de propágulos. La recolección de cualquier propágulo se restringirá a la ejecución del Plan de recuperación. La recogida selectiva y parcial de las semillas tendrá lugar durante los años de ejecución del Plan. El porcentaje de semillas a recolectar en la población silvestre estará supeditada a la decisión de la Comisión de Seguimiento.

11. Control del herbivorismo. Se limitará el acceso de ganado doméstico a la población, con carácter general, y principalmente durante el periodo de mayor actividad vegetativa y reproductora del taxón, entre febrero y julio. Se ejecutarán medidas de compatibilización de la cabra montés y narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoides*).

12. Reforzamiento poblacional. Reforzar las poblaciones de Arroyo Blanco y Barranco de Cantalar hasta alcanzar un mínimo de 250 individuos maduros por localidad.

13. Creación de nuevas poblaciones (reintroducciones benignas). Introducción de al menos 4 poblaciones en áreas de potencial reintroducción alcanzando un número mínimo de 50 individuos por población.

14. Establecimiento de protocolos de actuación rápida ante eventuales incendios naturales o antrópicos dentro del área crítica de la especie, en el marco del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Región de Murcia (Plan INFOMUR).

8. Evaluación de la efectividad del Plan.

La evaluación técnica de la efectividad del Plan se realizará al finalizar la vigencia de cada una de las acciones de conservación y teniendo en consideración el sistema de indicadores recogidos en este apartado.

- Número de muestras conservadas (acción 1).
- Número de individuos conservados (acción 2).
- Volumen de producción de planta (acción 3).
- Número de acciones de divulgación y número de voluntarios (acción 4).
- Número de estudios genéticos (acción 5).
- Número de individuos maduros como resultado de las acciones 6, 11 y 12.
- Número de visitas de seguimiento (acción 7).
- Número de visitantes informados (acción 8).
- Número de semillas recolectadas (acción 10).
- Número de frutos consumidos (acción 11).
- Incorporación del protocolo de actuación rápida al Plan INFOMUR (acción 14).

9. Cronograma.

El plan de recuperación se desarrollará mediante un programa de actuación que comprenderá las acciones de conservación, *ex situ* e *in situ*, cuyo período de duración inicial es de cinco años, pudiendo revisarse en función de la evaluación periódica de su efectividad en el logro de los objetivos específicos definidos.

En consecuencia, las actuaciones de conservación, *ex situ* e *in situ*, a desarrollar en el periodo inicialmente establecido de cinco años son las que se describen a continuación:

Actuaciones de conservación *ex situ*

Acciones de conservación <i>ex situ</i>	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				Trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1. Conservación de propágulos	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
2. Colecciones de referencia <i>ex situ</i>	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
3. Producción de planta para reintroducciones			♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦		

4. Divulgación				♦		♦		♦		♦		♦		♦		♦		♦		♦
5. Estudios			♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
6. Micropropagación vegetativa					♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦				

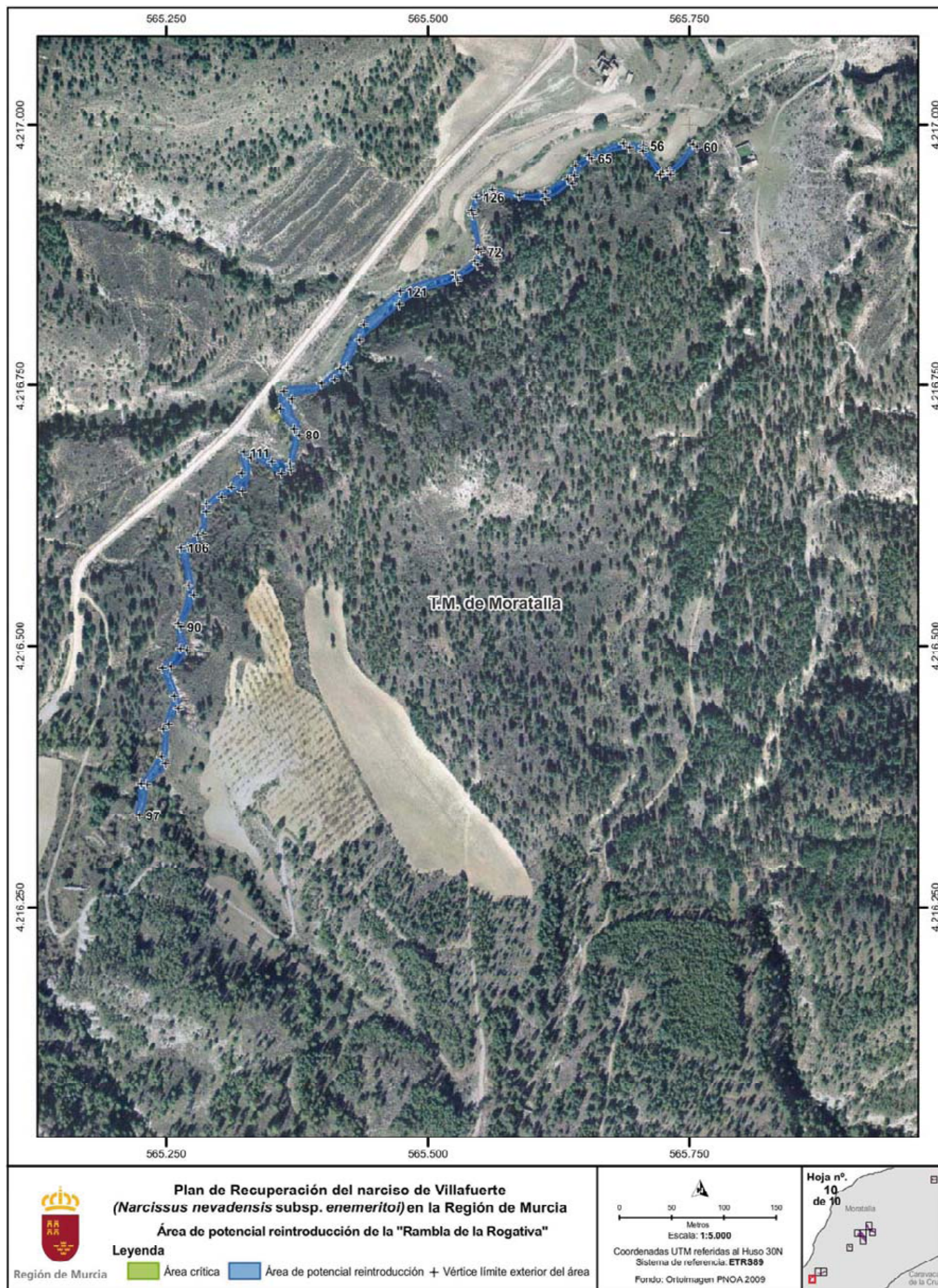
Actuaciones de conservación *in situ*

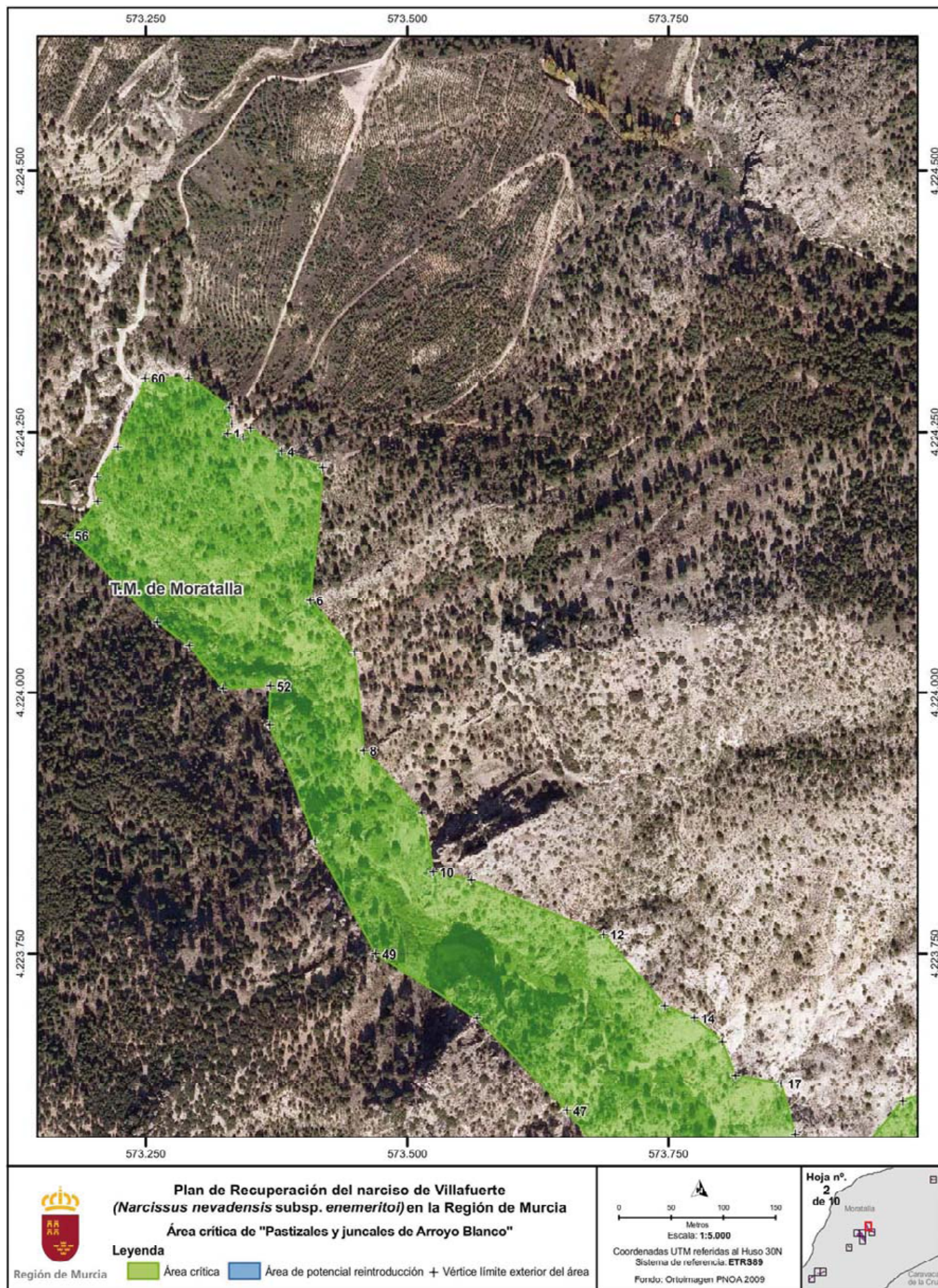
Acciones de conservación <i>in situ</i>	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
7. Seguimiento periódico	♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦		
8. Seguimiento amenazas bióticas	♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦		
9. Limitación de accesos				♦				♦				♦				♦				♦
10. Recogida selectiva de propágulos		♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦	
11. Control del herbivorismo	♦	♦	♦		♦	♦	♦		♦	♦	♦		♦	♦	♦		♦	♦	♦	
12. Reforzamiento poblacional				♦				♦				♦				♦				♦
13. Creación de nuevas poblaciones				♦				♦				♦				♦				♦
14. Plan de emergencia		♦	♦																	

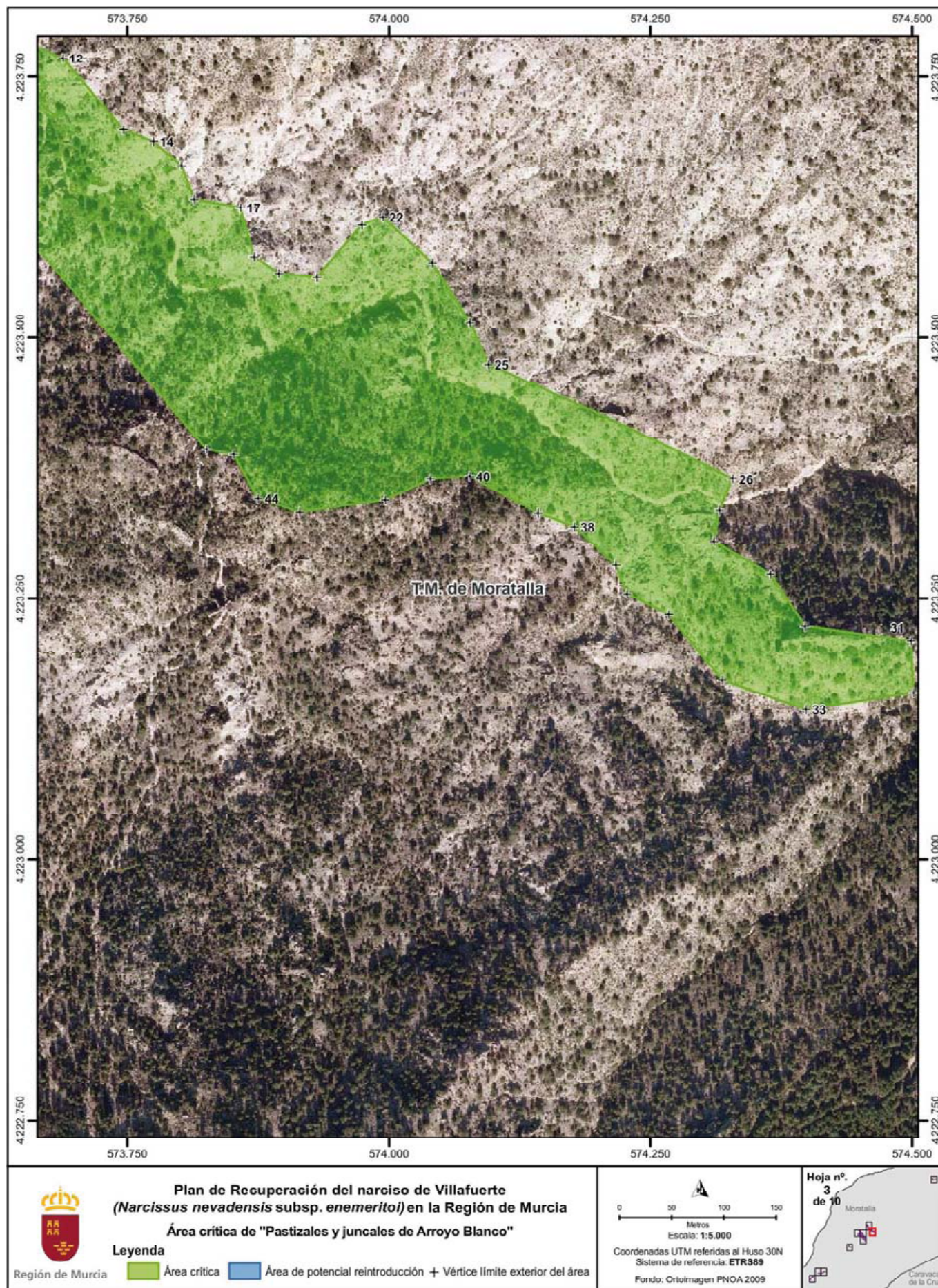
10. Cartografía y coordenadas que delimitan el Área crítica y el Área de Potencial Reintroducción de narciso de Villafuerte (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoi*) en la Región de Murcia

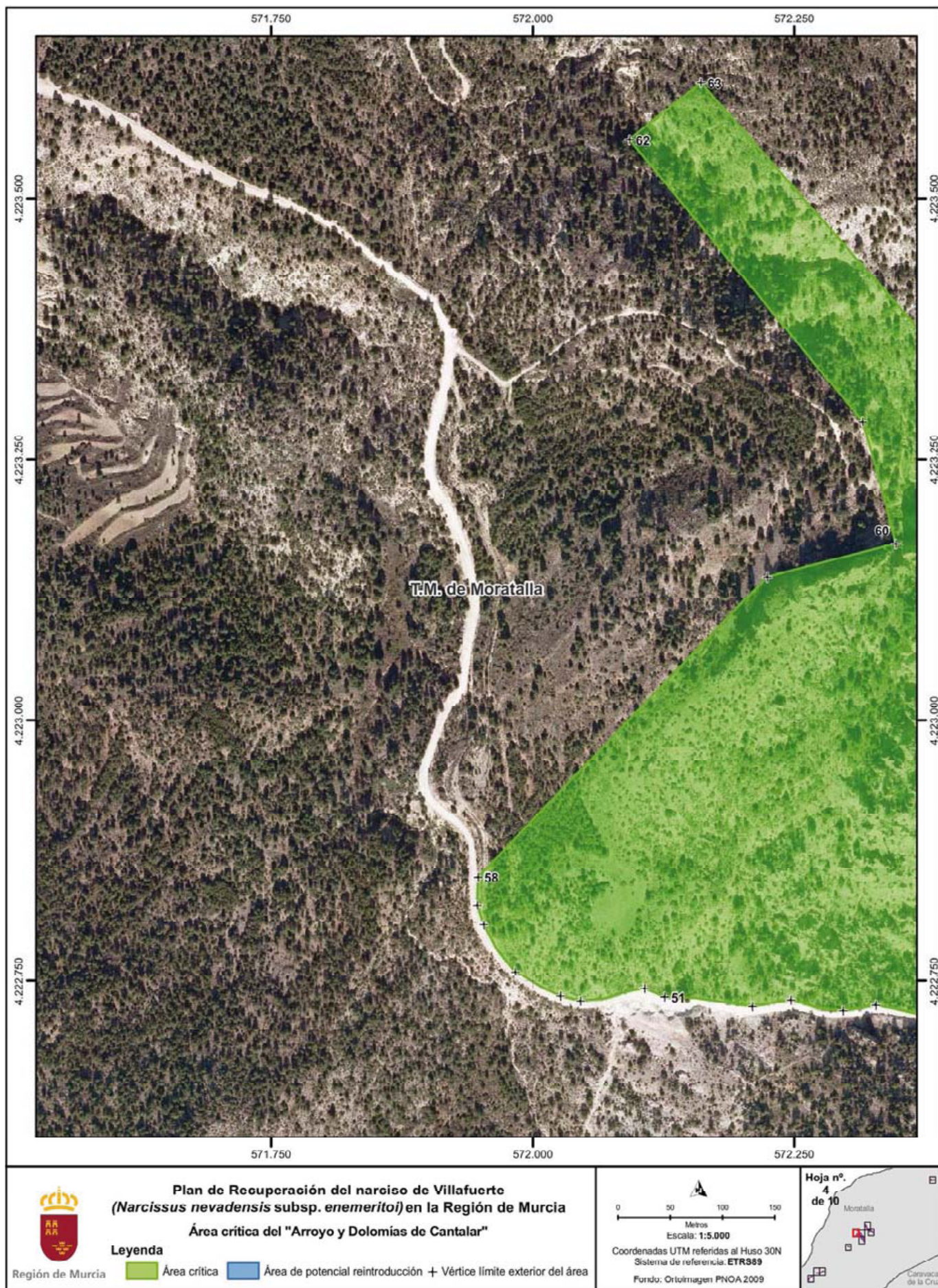


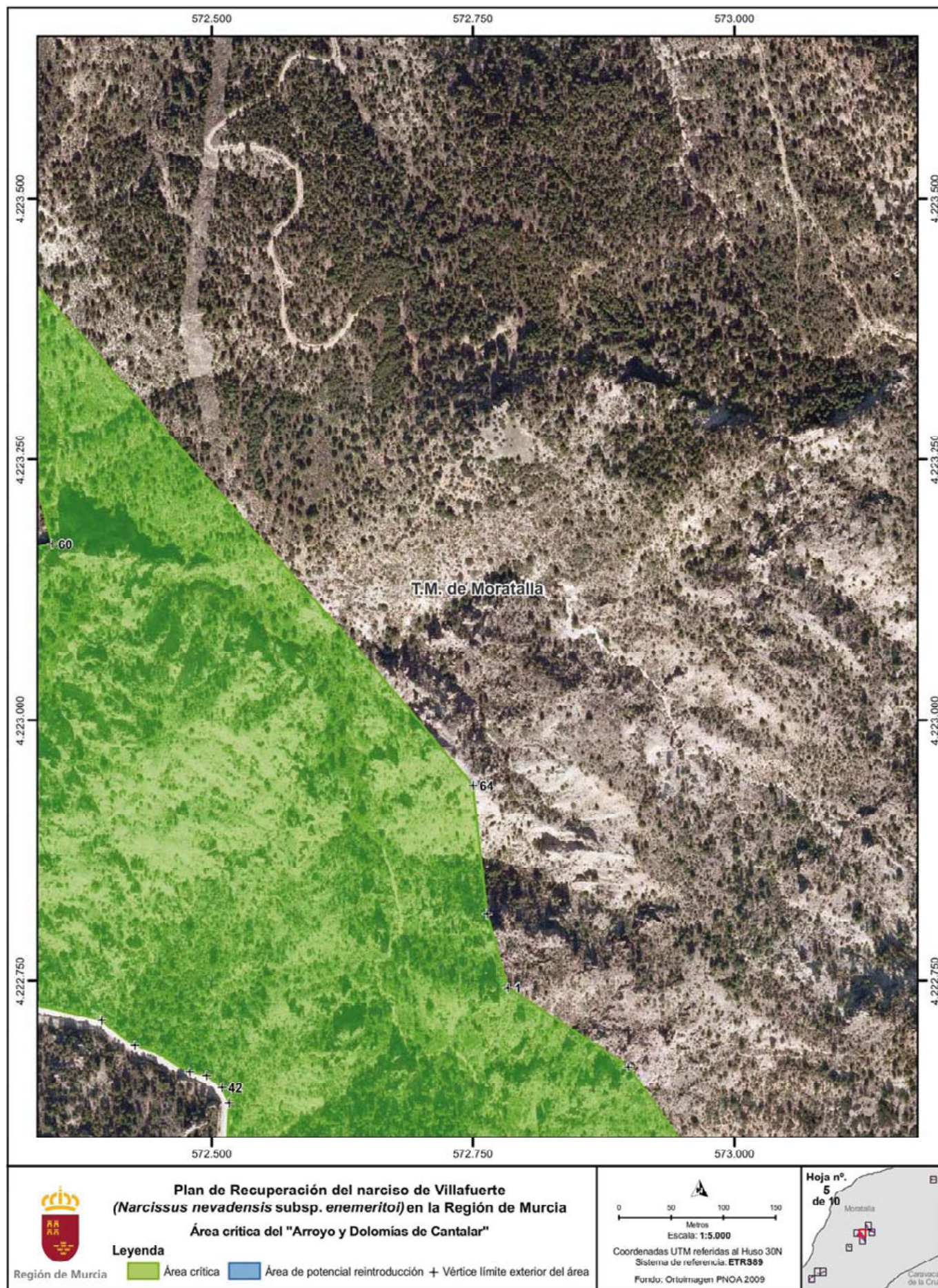


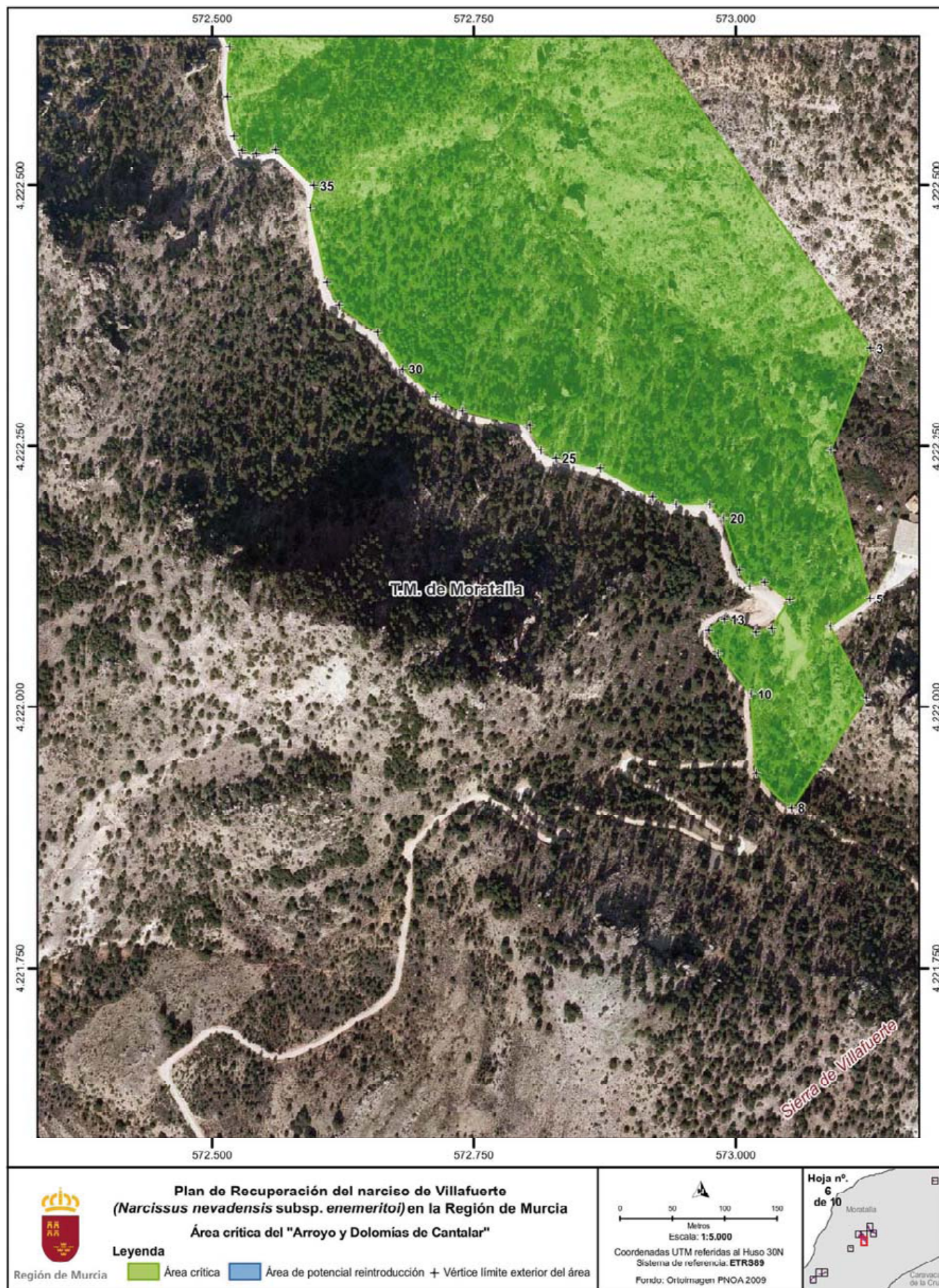


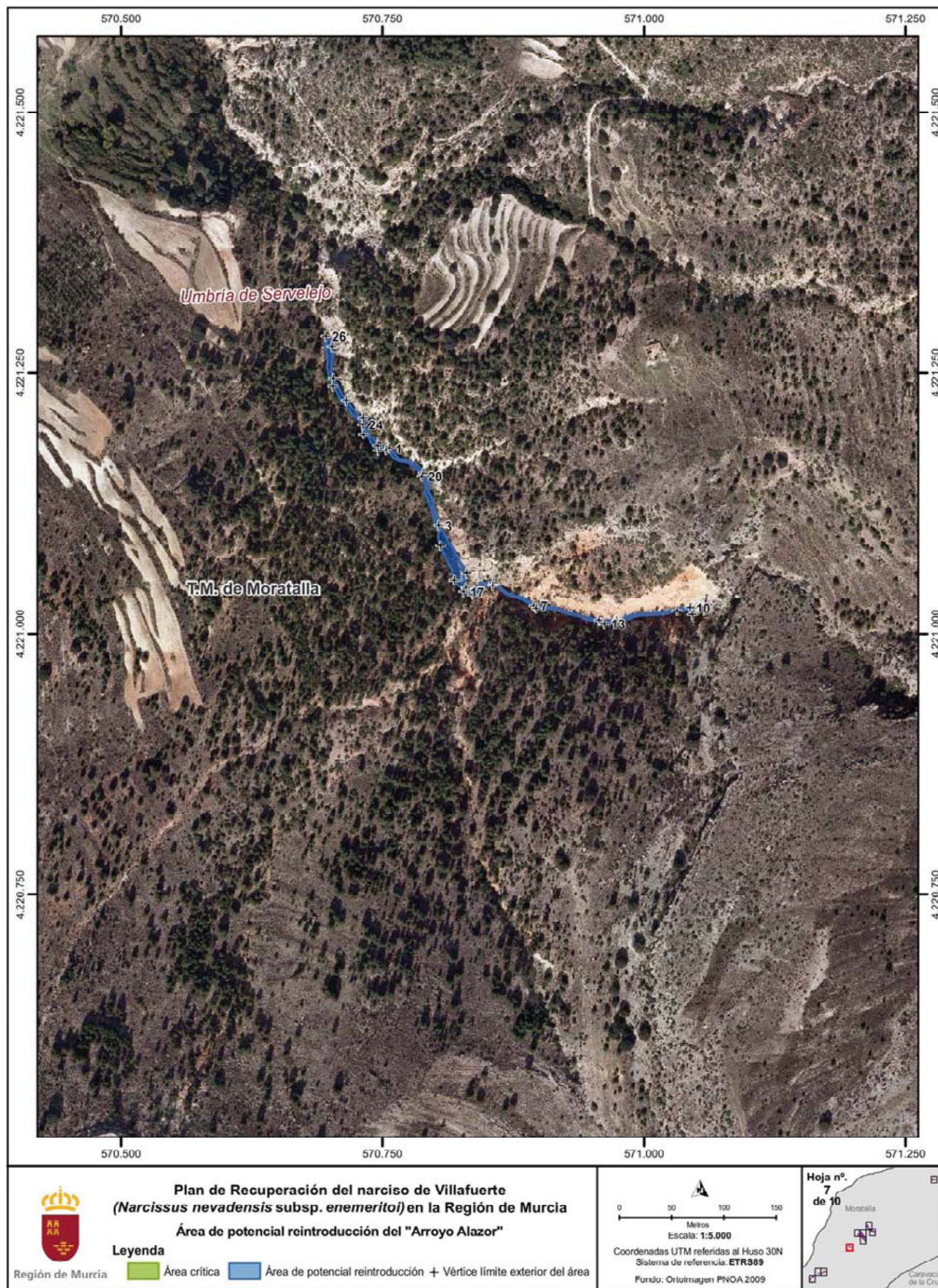




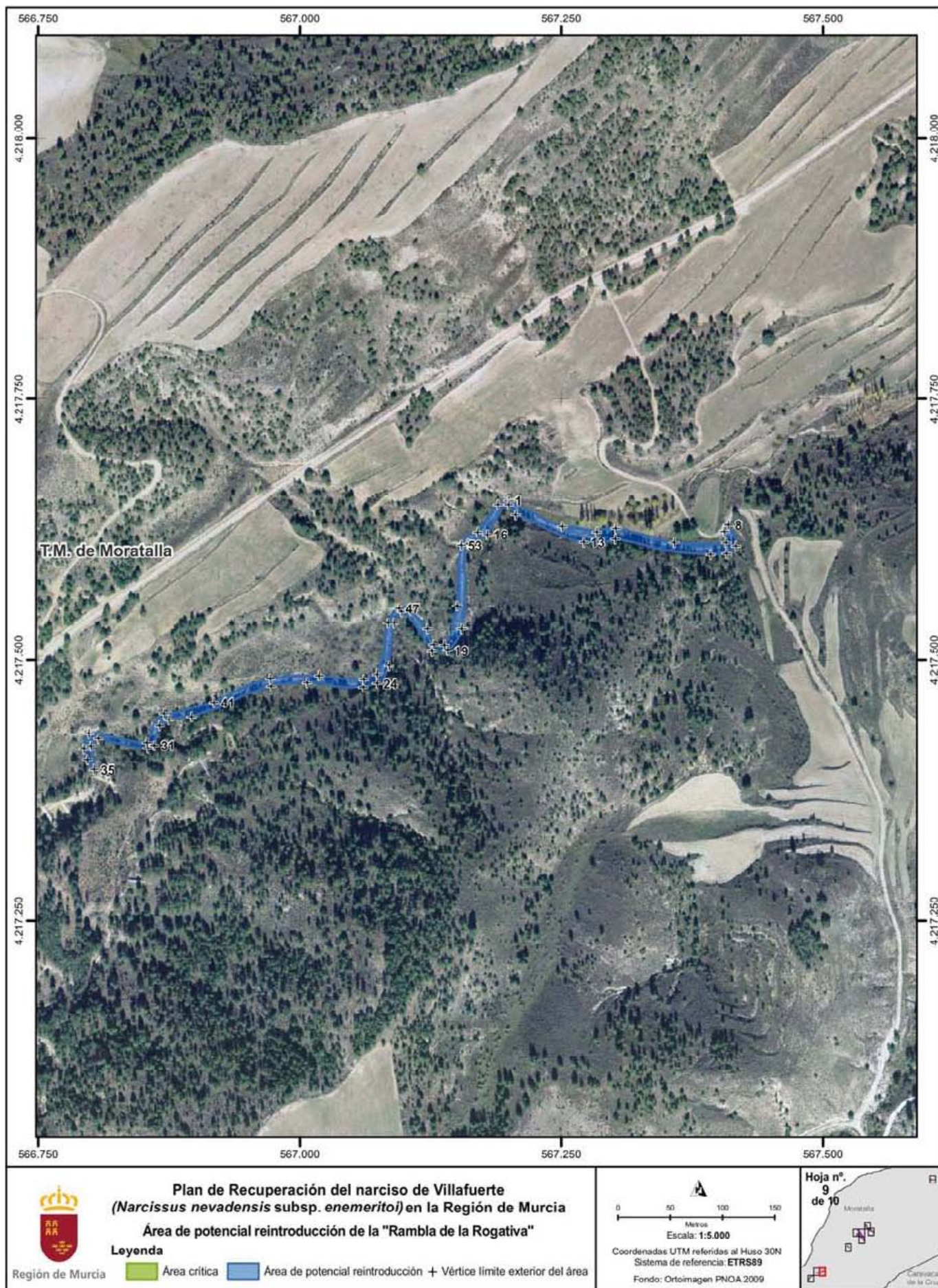


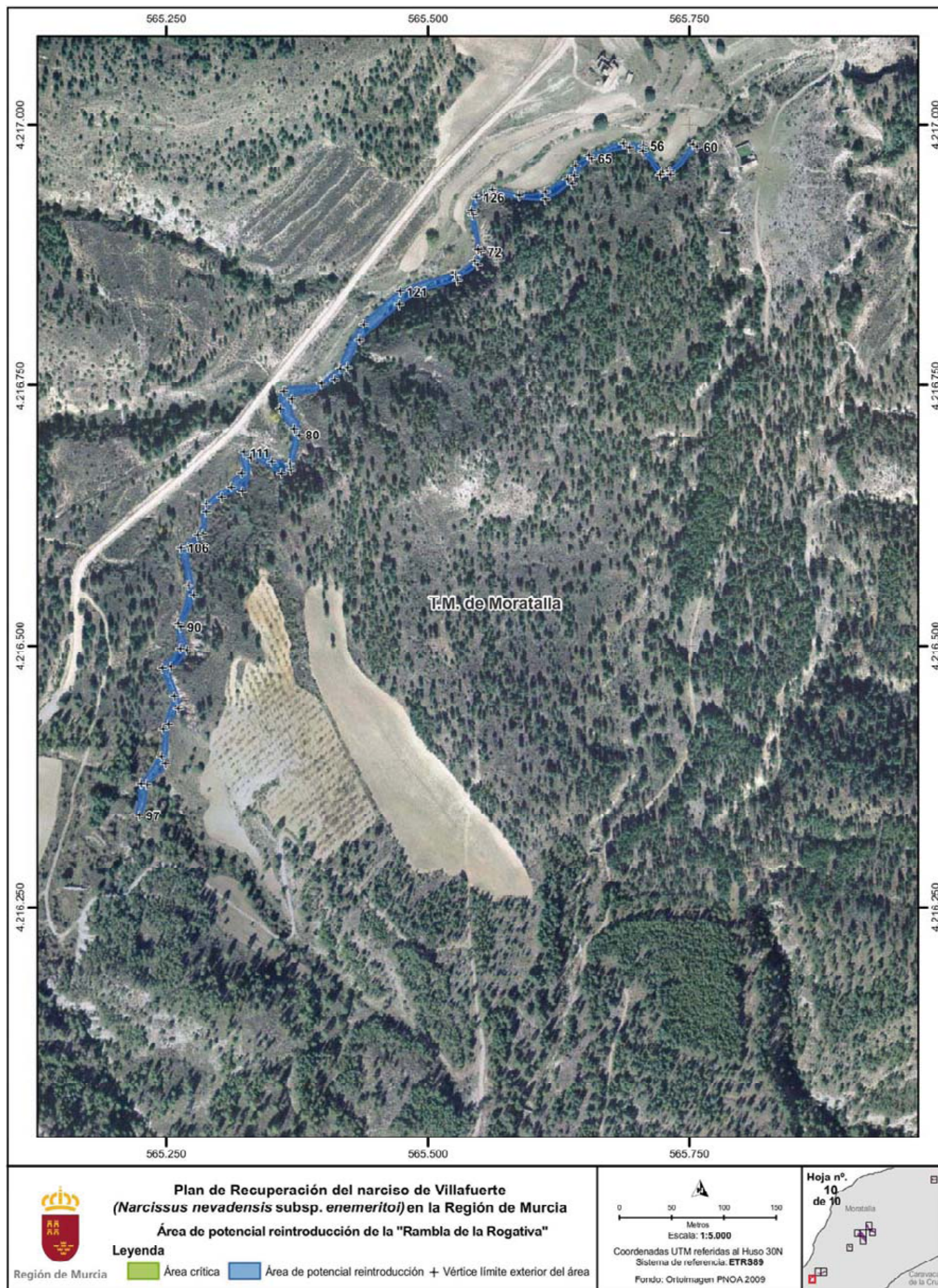












Vértices del Plan de Recuperación del narciso de Villafuente (*Narcissus nevadensis* subsp. *enemeritoi*) en la Región de Murcia.**Área de potencial reintroducción “Barranco de la Fuente de Salchite”**

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	582557,0	4230602,4	2	582553,8	4230598,2	3	582546,6	4230599,3	4	582548,0	4230632,5	5	582550,7	4230658,5
6	582559,7	4230671,0	7	582555,6	4230680,6	8	582558,0	4230721,8	9	582552,1	4230726,4	10	582550,4	4230771,7
11	582563,5	4230794,9	12	582575,6	4230833,7	13	582580,5	4230833,3	14	582556,6	4230768,9	15	582556,3	4230730,8
16	582560,8	4230720,1	17	582563,2	4230675,8	18	582555,2	4230656,1	19	582870,3	4230636,7	20	582874,1	4230628,0
21	582850,5	4230625,6	22	582658,7	4230627,3	23	582607,5	4230612,4	24	582562,2	4230586,5	25	582557,0	4230577,1
26	582550,7	4230576,8	27	582551,1	4230585,8	28	582568,0	4230596,9	29	582626,5	4230626,3	30	582648,4	4230632,2
31	582669,8	4230633,9	32	582695,8	4230628,7	33	582767,1	4230633,9	34	582854,4	4230630,4	35	583044,1	4230680,0
36	582990,4	4230658,5	37	582949,2	4230652,6	38	582989,4	4230662,3	39	583023,0	4230678,9	40	583032,6	4230678,2
41	583064,8	4230696,6	42	583061,4	4230689,3									

Área crítica “Pastizales y juncuales de Arroyo Blanco”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	
1	573327,7	4224249,3	2	573342,6	4224245,2	3	573349,5	4224254,4	4	573379,3	4224231,2	5	573418,6	4224216,1	
6	573406,8	4224088,6	7	573449,1	4224039,0	8	573458,1	4223945,1	9	573513,4	4223885,8	10	573524,8	4223828,5	
11	573561,0	4223820,9	12	573687,8	4223768,4	13	573746,0	4223699,8	14	573774,6	4223688,3	15	573801,3	4223665,4	
16	573813,7	4223633,0	17	573857,6	4223625,4	18	573870,9	4223577,6	19	573894,8	4223561,5	20	573931,0	4223557,6	
21	573974,0	4223608,2	22	573994,0	4223615,8	23	574041,1	4223572,0	24	574077,1	4223515,3	25	574094,8	4223474,9	
26	574328,4	4223365,0	27	574316,1	4223334,5	28	574310,3	4223304,9	29	574364,7	4223273,6	30	574397,6	4223223,3	
31	574499,0	4223209,3	32	574501,5	4223159,8	33	574398,5	4223143,8	34	574318,5	4223171,8	35	574267,5	4223234,8	
36	574227,5	4223254,8	37	574216,9	4223282,2	38	574177,1	4223318,9	39	574142,6	4223332,2	40	574077,1	4223367,5	
41	574039,6	4223364,5	42	573996,2	4223344,7	43	573914,6	4223332,9	44	573874,8	4223346,1	45	573851,3	4223388,1	
46	573825,6	4223392,5	47	573652,4	4223599,8	48	573566,4	4223687,8	49	573469,6	4223750,0	50	573411,5	4223857,9	
51	573368,0	4223969,3	52	573368,9	4224006,8	53	573323,4	4224004,4	54	573291,2	4224045,6	55	573260,4	4224068,1	
56	573175,2	4224151,1	57	573203,4	4224183,8	58	573203,1	4224207,8	59	573222,8	4224235,8	60	573248,8	4224302,3	
61	573290,3	4224302,3	62	573329,4	4224273,7	63	573331,8	4224258,7							

Área crítica “Arroyo y Dolomías de Cantalar”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	572783,4	4222743,8	2	572898,4	4222667,8	3	573128,3	4222344,0	4	573090,9	4222246,4	5	573128,1	4222104,6
6	573090,2	4222077,6	7	573124,7	4222009,3	8	573053,6	4221904,2	9	573019,6	4221936,9	10	573014,6	4222013,2
11	572982,9	4222052,0	12	572974,1	4222073,9	13	572988,9	4222084,3	14	573019,0	4222072,3	15	573034,4	4222075,6
16	573051,3	4222103,0	17	573027,8	4222120,5	18	573013,4	4222116,7	19	573003,4	4222131,7	20	572988,4	4222181,2
21	572975,2	4222194,4	22	572942,9	4222194,4	23	572920,5	4222201,5	24	572870,7	4222229,4	25	572828,0	4222238,7
26	572813,8	4222246,4	27	572803,4	4222270,4	28	572738,8	4222284,1	29	572713,4	4222297,1	30	572681,5	4222324,8
31	572657,7	4222359,3	32	572620,9	4222385,8	33	572609,6	4222407,4	34	572593,6	4222478,7	35	572596,9	4222499,9
36	572560,6	4222534,5	37	572541,7	4222531,2	38	572528,3	4222534,3	39	572520,9	4222547,5	40	572514,1	4222585,6
41	572516,3	4222633,2	42	572509,5	4222648,1	43	572494,9	4222659,4	44	572478,7	4222662,7	45	572426,2	4222688,4
46	572394,6	4222712,7	47	572328,1	4222727,3	48	572296,7	4222721,9	49	572246,7	4222731,6	50	572209,9	4222725,7
51	572126,0	4222734,6	52	572106,9	4222742,7	53	572045,2	4222731,0	54	572026,3	4222735,8	55	571983,0	4222759,3
56	571953,3	4222804,4	57	571946,8	4222823,3	58	571947,6	4222850,1	59	572224,1	4223137,9	60	572346,9	4223169,5
61	572315,4	4223286,8	62	572092,4	4223556,8	63	572160,8	4223611,3	64	572750,0	4222937,8	65	572763,4	4222814,8

Área de potencial reintroducción “Arroyo Alazor”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	570756,1	4221177,7	2	570788,8	4221154,7	3	570803,3	4221104,4	4	570830,4	4221058,4	5	570829,2	4221044,9
6	570856,1	4221049,7	7	570894,8	4221027,1	8	570957,1	4221013,2	9	570973,3	4221012,4	10	571043,5	4221025,3
11	571045,6	4221018,6	12	571031,5	4221022,2	13	570962,1	4221009,9	14	570896,7	4221024,4	15	570855,2	4221047,0
16	570835,6	4221037,9	17	570827,3	4221041,0	18	570818,4	4221052,0	19	570805,3	4221084,9	20	570787,3	4221151,6
21	570753,0	4221176,2	22	570745,3	4221175,6	23	570731,4	4221191,8	24	570730,6	4221201,3	25	570702,2	4221237,3
26	570695,4	4221285,4	27	570701,6	4221275,4	28	570702,8	4221245,8	29	570715,0	4221223,6	30	570731,2	4221207,7
31	570744,9	4221180,6												

Área de potencial reintroducción “Cerro de los Corzos”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	566632,3	4217341,2	2	566630,2	4217335,2	3	566625,3	4217336,3	4	566620,4	4217364,0
6	566561,4	4217384,4	7	566544,2	4217400,9	8	566625,3	4217367,9	9	566634,1	4217355,6
11	566324,3	4217374,2	12	566401,5	4217385,1	13	566390,7	4217380,5			

Área de potencial reintroducción “Rambla de la Rogativa”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	567199,4	4217652,8	2	567250,6	4217627,8	3	567283,7	4217622,5	4	567302,1	4217625,9	5	567357,7	4217612,6
6	567407,3	4217612,4	7	567405,6	4217623,0	8	567409,7	4217629,6	9	567417,0	4217609,0	10	567408,0	4217601,7
11	567392,8	4217601,0	12	567301,4	4217615,8	13	567271,6	4217612,9	14	567206,4	4217639,2	15	567199,6	4217648,9
16	567179,0	4217620,1	17	567160,4	4217611,2	18	567154,6	4217529,9	19	567141,2	4217509,1	20	567126,4	4217508,4



21 567096,9 4217546,4	22 567089,7 4217535,4	23 567085,1 4217494,7	24 567073,6 4217478,1	25 567060,4 4217474,3
26 567006,7 4217478,7	27 566972,4 4217475,4	28 566896,1 4217446,1	29 566874,4 4217443,1	30 566865,9 4217437,7
31 566860,9 4217418,5	32 566854,1 4217415,8	33 566807,1 4217425,4	34 566800,0 4217418,0	35 566803,1 4217395,5
36 566796,9 4217404,9	37 566793,5 4217415,0	38 566798,2 4217429,8	39 566853,3 4217420,9	40 566869,8 4217449,0
41 566918,0 4217459,7	42 566971,8 4217482,6	43 567018,0 4217485,2	44 567060,9 4217481,5	45 567073,6 4217486,6
46 567084,1 4217535,5	47 567094,9 4217549,3	48 567105,8 4217547,4	49 567122,1 4217529,9	50 567128,1 4217514,8
51 567138,0 4217514,4	52 567150,3 4217551,9	53 567154,4 4217610,0	54 567169,8 4217622,0	55 567189,4 4217648,9
56 565706,0 4216980,6	57 565724,2 4216954,9	58 565731,3 4216955,7	59 565753,4 4216981,6	60 565757,3 4216979,5
61 565731,9 4216952,3	62 565722,0 4216952,3	63 565705,4 4216975,6	64 565693,0 4216978,6	65 565656,4 4216968,3
66 565640,0 4216951,5	67 565637,8 4216943,6	68 565612,3 4216929,2	69 565563,3 4216935,1	70 565553,6 4216932,6
71 565542,8 4216914,4	72 565550,7 4216878,6	73 565547,3 4216866,0	74 565528,0 4216851,2	75 565472,6 4216828,4
76 565434,3 4216793,9	77 565422,9 4216768,4	78 565410,6 4216756,5	79 565369,5 4216736,8	80 565376,8 4216703,2
81 565368,9 4216669,3	82 565360,0 4216666,0	83 565330,6 4216680,3	84 565322,4 4216649,0	85 565302,6 4216643,2
86 565287,9 4216629,2	87 565284,4 4216608,2	88 565270,5 4216595,2	89 565276,0 4216549,7	90 565263,4 4216518,8
91 565269,2 4216496,7	92 565253,9 4216480,1	93 565261,0 4216440,1	94 565252,0 4216425,3	95 565248,9 4216387,4
96 565231,2 4216367,4	97 565224,1 4216337,9	98 565225,7 4216368,4	99 565244,9 4216395,0	100 565246,8 4216421,1
101 565257,3 4216452,5	102 565246,0 4216479,1	103 565263,4 4216498,0	104 565261,0 4216522,0	105 565270,8 4216559,2
106 565263,9 4216594,7	107 565279,7 4216606,8	108 565287,9 4216636,9	109 565311,8 4216652,9	110 565321,6 4216666,4
111 565323,7 4216685,9	112 565339,5 4216686,9	113 565350,6 4216677,2	114 565368,1 4216674,9	115 565371,9 4216708,7
116 565358,6 4216727,9	117 565362,2 4216744,7	118 565398,0 4216751,6	119 565416,3 4216766,8	120 565438,5 4216809,3
121 565473,2 4216840,5	122 565526,4 4216856,5	123 565544,8 4216869,7	124 565548,1 4216880,4	125 565541,6 4216918,2
126 565546,3 4216931,0	127 565561,4 4216938,1	128 565587,2 4216932,6	129 565612,1 4216935,7	130 565633,7 4216948,2
131 565641,0 4216961,4	132 565653,8 4216971,1	133 565687,0 4216982,6		

Posiciones expresadas en coordenadas UTM referidas al huso 30 y Sistema de Referencia Europeo (ETRS89). Esta relación de vértices representa una geometría simplificada del límite real del espacio. Ello implica que el mismo no se forma necesariamente como la simple unión en tramos rectos de los mencionados vértices, sino que ésta se hace adaptándose a los objetos y accidentes geográficos descritos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.



Narciso de Villafuerte. Fuentes Grandes (Moratalla) (Fotografía: Juan López Bermúdez)

ANEXO IV

PLAN DE RECUPERACIÓN DE SABINA DE DUNAS (*JUNIPERUS TURBINATA*) EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. Antecedentes y justificación.

Juniperus turbinata Guss. (sabina de dunas) es una planta fanerógama, de la familia de las cupresáceas, de la que hay referencias históricas de su presencia, aunque no se detecta para Murcia hasta 1980 por el ecólogo Miguel Ángel Esteve Selma en los arenales de San Pedro del Pinatar.

El escaso tamaño de la población murciana motivó su inclusión en la Orden de protección de la flora de 17 de febrero de 1989 en la categoría estrictamente protegida. En el año 2003 se incluye en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El conocimiento sobre la especie es bueno, se han realizado estudios sobre crecimiento, biología de la reproducción (germinación semillas, dispersión de frutos, etc.), estudios genéticos, taxonómicos, corológicos, sobre su manejo, etc.

La Consejería con competencias en medio ambiente en el año 2004 aborda el seguimiento de la especie; en 2005 se elabora el documento técnico de plan de recuperación de la especie; en el año 2011 se revisa y actualiza el documento técnico de Plan de Recuperación de la especie.

La Comunidad Autónoma de Región de Murcia ha autorizado como materiales de base para la producción de materiales forestales de reproducción para esta especie (aunque se ha publicado como *Juniperus phoenicea* L.) a la localización de Salinas de San Pedro, con código FS-39/37/30/001, en virtud del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, y mediante Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal, se publica la incorporación al Catálogo Nacional de materiales de base de unidades de admisión de diversas especies forestales para la producción de materiales forestales, de reproducción identificados.

El Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM nº de 10 de junio de 2003) incluye en su anexo I a la especie sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) en la categoría “en peligro de extinción” ya que su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Este mismo Decreto, artículo 7, establece que la catalogación de una especie en la categoría de “en peligro de extinción” exigirá la elaboración de un plan de recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

En consecuencia, es objeto del presente plan conseguir la exclusión de la especie *Juniperus turbinata* (sabina de dunas) de la categoría "en peligro de extinción", a través de la aplicación de las medidas necesarias para conseguir la recuperación y conservación de la especie y de su hábitat en las áreas de distribución actual y potencial en la Región de Murcia, de modo que la especie supere la situación de amenaza en la que se encuentra mediante el desarrollo de acciones dirigidas a la conservación de los núcleos poblacionales conocidos así como la ampliación del número de individuos reproductores de la especie.

La ejecución del programa de actuaciones previsto tiene como finalidad que la especie sea capaz de soportar los riesgos derivados de los factores amenazas que se describen, y propiciar su conservación a largo plazo.

2. Distribución y estado de conservación.

La sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) se distribuye en el Mediterráneo occidental, desde el sur de Francia y Sicilia hasta Marruecos, donde alcanza el Gran Atlas. En España habita en zonas dunares del litoral ibérico, aunque existen poblaciones ligadas a zonas de interior, Baleares y Canarias.

La existencia de sabinares de *Juniperus turbinata* (sabina de dunas) en las dunas litorales que conforman el actual parque de San Pedro del Pinatar y La Manga hasta Las Amoladeras en el siglo XVI se pone de manifiesto por la investigadora M. C. Zamora Zamora en su obra de 1997, recogiendo que los regidores hablan de una pinada "desde la entrada de las salinas hasta Calnegre y las Amoladeras" (Caja 100, exp.33, AMC) también de "los ginebros y çabinas" en las que se esconden los moros y que "por ser tan hespezos" no se les puede atacar. Estos "ginebros" o enebros y sabinas [*Juniperus oxycedrus* ssp. *macrocarpa* (Sm.) Ball] y *Juniperus phoenicea* L. ssp. *turbinata* (Guss.) Nyman], formarían un sabinar litoral, hoy desaparecido.

La intensa presión antrópica y la fuerte transformación que han sufrido los arenales costeros desde esa época provocaron una gran regresión. De aquellas formaciones la única masa natural de sabina de dunas constatada son los pocos individuos (8-10) que permanecen en el paraje del Pinar del Coterillo, en San Pedro del Pinatar, y que se citan en 1980. Esta población de San Pedro se ha reforzado en los últimos años con distintas plantaciones promovidas por la Dirección General con competencias en medio ambiente que comenzaron en 1993 y que han dado como resultado el aumento considerable de individuos reproductores y la regeneración de la especie en la zona a partir de estos individuos. En el censo de 2005 se detectaron 575 individuos, de los cuales se estimó que al menos el 40% procedía de la regeneración natural secundaria.

Ya en el año 2001, mediante un proyecto de voluntariado coordinado por Ecologistas en Acción, se creó una nueva población en las dunas del paraje de Las Amoladeras que ha sido reforzada con nuevas plantaciones en 2010 y 2011, por la Demarcación de Costas en Murcia y por la Dirección General con competencias en medio ambiente,

respectivamente, implantando más de 2000 individuos. En 2011 se han censado 48 individuos de la reintroducción de 2001, los cuales se desarrollan de forma óptima, fructificando prácticamente la totalidad de la población.

También en 2001 se llevó a cabo una pequeña plantación de la especie en Lo Poyo por parte Asociación de Naturalistas del Sureste. De las sabinas plantadas permanecen en la actualidad menos de 5 individuos. Esta actuación se ha visto reforzada en 2011 con otros 200 individuos, de los que en 2012 han arraigado 75. En 2012 se reintroducen otros 100 individuos. El material de reproducción ha tenido su origen en la Región de Murcia.

La especie se ha empleado de forma accidental en actuaciones de jardinería y paisajismo, de entre las que destaca una plantación de unos 150 individuos en Canteras, Cartagena.

Desde 2005 se conserva en el Banco de Germoplasma Vegetal de la Región de Murcia accesiones de las poblaciones de San Pedro del Pinatar.

El estado de conservación de la especie se ha evaluado atendiendo a la metodología de la Unión Internacional de la Naturaleza como “Vulnerable” por presentar menos de 250 individuos maduros. El mayor problema al que se enfrenta la conservación de la sabina de dunas en la Región de Murcia es la falta de hábitat apropiado.

3. Amenazas

A continuación se indican los factores que han producido el declive histórico de la especie en la Región de Murcia o amenazan su supervivencia en el futuro:

- k) Depredación y plagas, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- l) Competencia e interacciones con otras especies, media probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- m) Actividades lúdicas/turísticas, media probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- n) Actividades científicas, alta probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- o) Recolección de Material Forestal de Reproducción, media probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- p) Repoblaciones, media probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- q) Maresía y nivel freático, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- r) Incendios, media probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- s) Baja viabilidad reproductora y degeneración por endogamia, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- t) Vandalismo, media probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- u) Pérdida/Escasez de hábitat, alta probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.

Tras el análisis de los principales factores de amenaza observados o de los potenciales que amenazan a la población murciana, se concluye que los más relevantes en la actualidad son, en primer lugar la pérdida/escasez de hábitat, ya que en la actualidad quedan muy pocas zonas que presenten el hábitat idóneo para la especie. La competencia e interacciones con otras especies, especialmente las exóticas invasoras como *Acacia* o *Agave*. Las actividades lúdicas/turísticas se han indicado una amenaza para la expansión de la especie. Las actividades científicas, y especialmente en Las Amoladeras, por la declaración de un Bien de Interés Cultural que se corresponde con un asentamiento estacional al aire libre fechado en el calcolítico, puede limitar la expansión de la especie o afectarla en la investigación del yacimiento. Los Incendios son especialmente dañinos, ya que esta especie no rebrota. El vandalismo tiene una incidencia no muy alta, pero la previsión es que aumente con el uso público de estas zonas.

4. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del plan se define como el conjunto de áreas críticas y de potencial reintroducción delimitadas en el punto 10 donde se aplicarán las acciones de conservación previstas.

Área Crítica

De acuerdo con la definición que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se considerará área crítica para una especie aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

Se considera área crítica del taxón sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) en la Región de Murcia con las zonas en la que está comprobada la presencia de la especie en la actualidad, Arenales de San Pedro del Pinatar y Las Amoladeras, atendiendo a la cartografía que se acompaña en el punto 10.

En caso de que se detectaran nuevas poblaciones naturales de la especie en la Región de Murcia, los terrenos en los que se ubiquen podrán ser declarados área crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Áreas de potencial reintroducción

Las zonas en las que es factible la reintroducción de la especie serán las consideradas en la memoria descriptiva del plan de recuperación como áreas de potencial reintroducción de sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) en la Región de Murcia, y corresponde con los arenales de Lo Poyo, según la cartografía que se acompaña en el punto 10.

Los terrenos incluidos en las Áreas de Potencial Reintroducción en los que, en virtud de las acciones de conservación, se establezca una población viable y permanente de *Juniperus turbinata* (sabina de dunas), serán declarados Área Crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Hasta alcanzar los objetivos previstos en el presente plan, la declaración de cada nueva Área Crítica podrá dar lugar a una nueva propuesta de Área de Potencial Reintroducción de entre las zonas que se identifiquen.

5. Relación con otros instrumentos de planificación.

El ámbito territorial de este plan está dentro de las áreas protegidas siguientes: ZEPIM del Mar Menor y zona mediterránea oriental de la costa murciana; Humedal de Importancia Internacional Ramsar Mar Menor; Lugares de Importancia Comunitaria Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor; Zonas de Especial Protección para las Aves Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar y Mar Menor; Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de “Salinas y Arenales de San Pedro del Pinatar” aprobado por el Decreto 44/1995, de 26 de mayo (BORM nº 151, de 1 de julio) y Paisaje Protegido de los Espacios Abiertos e Islas del Mar Menor (Orden de 4 de mayo de 2005, (BORM nº 129, de siete de junio).

Mediante la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 10 de noviembre) se define el Área de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos del Mar Menor y Franja Litoral de la Región de Murcia las Sierras de Cartagena, siendo de aplicación sus determinaciones una vez aprobada.

6. Vigencia

El Plan tendrá una vigencia indefinida por el tiempo necesario para eliminar o reducir los factores causales de la situación actual del taxón en la Región de Murcia y hasta que se alcance la finalidad de establecer una población reproductiva, estable y autosuficiente de sabina de dunas que justifique el cambio de categoría de amenaza y su descatalogación como en “peligro de extinción” en futuras revisiones del Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El plan podrá ser sometido a revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies objeto del plan, de sus hábitats o de las causas que ponen en riesgo su supervivencia.

7. Objetivos y acciones de conservación

A continuación se definen los objetivos y las acciones de conservación necesarias para conseguir alcanzar un tamaño de población y un estado de

conservación tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

Objetivo nº 1: Garantizar la conservación ex situ de la población murciana de sabina de dunas (*Juniperus turbinata*).

1. Conservación de propágulos en el Banco de Germoplasma de la Región de Murcia y en otros dos bancos nacionales o internacionales.

2. Establecer una colección de referencia *ex situ* con el objetivo de conservar el acervo genético de la población murciana y obtener individuos para reforzamiento poblacional, en el Banco de Germoplasma de la Región de Murcia

Objetivo nº 2: Ampliar el número de efectivos de la especie y crear nuevas poblaciones en zonas óptimas para su desarrollo, conservando la mayor diversidad genética posible hasta alcanzar un tamaño de población que permita la conservación de la especie en la Región de Murcia.

3. Reforzamiento de la población en el área crítica, empleando también especies características del hábitat.

4. Creación y mantenimiento de al menos una nueva población en el área de potencial reintroducción, empleando también especies características del hábitat.

Objetivo nº 3: Eliminar o reducir en lo posible los factores de amenaza que actúan sobre las poblaciones de sabina de dunas (*Juniperus turbinata*).

5. Instalación de cartelería informativa en las poblaciones.

6. Establecimiento de un Plan de protección frente a incendios

Objetivo nº 4: Conocer la dinámica poblacional de la especie.

7. Seguimiento. Seguimiento biológico anual de la dinámica poblacional tanto dentro del área crítica como de aquellas reintroducciones que se realicen.

8. Estudios. Se promoverá la realización de los estudios necesarios para la gestión de la población murciana de sabina de dunas (*Juniperus turbinata*).

Objetivo nº 5: Difundir el contenido del Plan y sensibilizar a las administraciones y agentes implicados en la conservación de la especie.

9. Divulgación de contenido del plan a las administraciones, instituciones y agentes sociales implicados en la conservación de la especie.

10. Colaboración con los propietarios de los terrenos privados implicados. Se promoverá el establecimiento de convenios de gestión, con entidades de custodia del territorio, titulares de derechos y propietarios de terrenos en los que se localicen las poblaciones.

11 Se formará adecuadamente sobre el contenido del Plan de Recuperación y su aplicación a la Brigada de Fauna y Flora del Cuerpo de Agentes Medioambientales y a los agentes de las comarcas medioambientales implicadas, y aquel personal de la Consejería con competencias en medio ambiente relacionado con la ejecución del plan.

12. Realización de plantaciones divulgativas y didácticas. Se priorizará la creación de estas plantaciones en los centros de interpretación, aulas de la naturaleza y el Jardín-rocalla de flora protegida de la Región de Murcia, gestionados por la Consejería con competencias en medio ambiente.

8. Evaluación de la efectividad del Plan.

La evaluación técnica de la efectividad del plan se realizará al finalizar la vigencia de cada una de las acciones de conservación y teniendo en consideración el sistema de indicadores recogidos en este apartado.

- Número de muestras conservadas (acción 1).
- Número de individuos maduros como resultado de las acciones 2 y 3.
- Número de población e individuos (acción 4).
- Número de carteles informativos (acción 5).
- Incorporación del plan de protección al Plan INFOMUR (acción 6).
- Número de visitas de seguimiento (acción 7).
- Número de estudios realizados (acción 8).
- Número de acciones divulgativas (acción 9).
- Número de convenios y acuerdos celebrados propietarios y entidades de custodia del territorio (acción 10).
- Número de acciones de formación y/o alumnos (acción 11).
- Número de plantaciones divulgativas y didácticas (acción 12).

9. Cronograma

El plan de recuperación se desarrollará mediante un programa de actuación que comprenderá las acciones de conservación cuyo período de duración inicial es de cinco años, pudiendo revisarse en función de la evaluación periódica de su efectividad en el logro de los objetivos específicos definidos.

En consecuencia, las actuaciones de conservación a desarrollar en el periodo inicialmente establecido de cinco años son las que se describen a continuación:

Acciones de conservación	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				Trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1. Conservación de propágulos			◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆
2. Colección de referencia ex situ				◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆								



3. Reforzamiento en el área crítica												◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆
4. Creación y mantenimiento de nuevas poblaciones												◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆
5. Instalación de cartelería		◆																	
6. Plan de protección frente a incendios			◆	◆															
7. Seguimiento			◆				◆					◆			◆			◆	
8. Estudios		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆											
9. Divulgación		◆	◆															◆	◆
10. Colaboración con propietarios y administraciones		◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆	◆
11. Formación		◆															◆		
12. Plantaciones divulgativas y didácticas													◆			◆			

10. Cartografía y coordenadas que delimitan el Área crítica y el Área de Potencial Reintroducción de sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) en la Región de Murcia









Vértices del Plan de recuperación de la sabina de dunas (*Juniperus turbinata*) en la Región de Murcia.**Área crítica “Dunas de San Pedro del Pinatar”**

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	696827,5	4188884,7	2	696652,5	4189114,6	3	696632,7	4189171,5	4	696547,5	4189659,9	5	696528,5	4189715,3
6	696539,3	4189877,2	7	696571,2	4189909,8	8	696602,4	4189933,5	9	696619,7	4189962,6	10	696639,5	4189969,4
11	696715,0	4189980,5	12	696744,7	4189981,8	13	696764,5	4189975,6	14	696770,7	4189984,9	15	696757,0	4190030,6
16	696910,4	4190091,2	17	696966,7	4189867,1	18	697037,2	4189543,4	19	697039,5	4189466,9	20	697115,4	4189074,6
21	696848,0	4189006,5	22	696873,4	4188921,1									

Área crítica “Las Amoladeras”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	701931,0	4168306,0	2	701937,0	4168312,6	3	701927,0	4168323,5	4	701970,2	4168377,8	5	702034,5	4168435,3
6	702049,0	4168431,5	7	702068,4	4168445,4	8	702171,4	4168326,3	9	702222,2	4168280,0	10	702310,6	4168183,0
11	702354,4	4168125,8	12	702392,2	4168054,2	13	702308,6	4167980,9	14	702187,6	4167983,6	15	702145,0	4168064,0
16	702073,9	4168175,7	17	702055,3	4168198,3	18	701954,9	4168276,1						

Área de potencial reintroducción “Lo Poyo”

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	693915,0	4170044,4	2	693915,6	4170026,7	3	693902,9	4170023,5	4	693888,4	4170027,3	5	693868,1	4170015,3
6	693749,3	4170094,2	7	693597,5	4170204,4	8	693475,6	4170302,8	9	693399,7	4170352,0	10	693378,8	4170376,0
11	693302,9	4170426,0	12	693136,4	4170561,5	13	693049,2	4170651,0	14	693077,6	4170698,8	15	693352,9	4170475,4
16	693375,5	4170465,4	17	693544,0	4170323,5	18	693582,6	4170281,7	19	693699,8	4170202,0			

Posiciones expresadas en coordenadas UTM referidas al huso 30 y Sistema de Referencia Europeo (ETRS89). Esta relación de vértices representa una geometría simplificada del límite real del espacio. Ello implica que el mismo no se forma necesariamente como la simple unión en tramos rectos de los mencionados vértices, sino que ésta se hace adaptándose a los objetos y accidentes geográficos descritos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.





Sabina de dunas. Pinar del Coterillo (San Pedro del Pinatar) (Fotografía: Juan López Bermúdez)

ANEXO V

PLAN DE RECUPERACIÓN DE *SCROPHULARIA ARGUTA* EN LA REGIÓN DE MURCIA

1. Antecedentes y justificación.

Scrophularia arguta es una especie que se indica por primera vez en la Península Ibérica en 1870 en Almería, y que en 1990 el botánico Molero Briones la cita en Murcia (MURCIA: Castillo de Águilas, 30SXG24, 55 m, prados pedregosos subnitrófilos al pie de los roquedos de la umbría, 29-III-1988, Molero & Rovira, BCF).

En el año 2003 se incluye en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El conocimiento sobre la especie es escaso, tan solo se han realizado estudios taxonómicos y corológicos. En los años 2008 a 2011 se han desarrollado investigaciones en el marco del proyecto PEPLAN “Desarrollo científico-tecnológico para la conservación de los recursos fitogenéticos de la Región de Murcia”, sin embargo no se han obtenido los resultados esperados.

La Consejería con competencias en medio ambiente en el año 2004 aborda el seguimiento de la especie; en 2007 contrata un estudio sobre la especie, prospectando

diferentes áreas potenciales para la misma, donde no se consigue localizar; en el año 2011 se elabora el documento técnico de Plan de Recuperación de la especie.

Durante el año 2013 se descubren tres nuevos núcleos de la especie en los términos de Lorca y Mazarrón.

El Decreto nº 50/2003, de 30 de mayo por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales incluye *Scrophularia arguta* en la categoría “en peligro de extinción”, al tratarse de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Dicho decreto en su artículo 7 compromete la aprobación de un plan de recuperación en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

El Decreto 50/2003, de 30 de mayo, por el que se crea el Catálogo Regional de Flora Silvestres Protegida de la Región de Murcia y se dictan normas para el aprovechamiento de diversas especies forestales (BORM nº de 10 de junio de 2003) incluye en su anexo I a la especie *scrophularia arguta* en la categoría “en peligro de extinción” ya que su supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando. Este mismo Decreto, artículo 7, establece que la catalogación de una especie en la categoría de “en peligro de extinción” exigirá la elaboración de un plan de recuperación para la misma, en el que se definirán las medidas necesarias para eliminar tal peligro de extinción.

En consecuencia, es objeto del presente plan conseguir la exclusión de la especie *scrophularia arguta* de la categoría “en peligro de extinción”, a través de la aplicación de las medidas necesarias para conseguir la recuperación y conservación de la especie y de su hábitat en las áreas de distribución actual y potencial en la Región de Murcia. El objetivo de estas medidas será superar la situación de amenaza en la que se encuentra la especie mediante el desarrollo de acciones dirigidas a la conservación de la población del Castillo de San Juan de las Águilas y a la ampliación de su área de distribución en Murcia mediante la creación de nuevas poblaciones en zonas óptimas con presencia del hábitat potencial de la especie y, en consecuencia, el aumento del número de individuos reproductores.

La ejecución del programa de actuaciones previsto tiene como finalidad que la especie sea capaz de soportar los riesgos derivados de los factores amenazas que se describen, y propiciar su conservación a largo plazo.

2. Distribución y estado de conservación.

Scrophularia arguta es una escrofulariácea herbácea, presente en el Mediterráneo occidental, Península Ibérica y Norte de África, desde Marruecos llegando hasta Etiopía, Somalia, Isla de Socotra y Arabia, y Región Macaronésica en sentido amplio.

En la Región de Murcia se ubican cuatro poblaciones, en los términos municipales de Águilas y Mazarrón, siendo la localidad clásica de la especie la del Castillo de San Juan de las Águilas.

Se ha realizado el seguimiento demográfico de la población del Castillo de San Juan de las Águilas desde 2004, excepto 2008, observando un número total de individuos fluctuante, de 8 a 352, con una media de 160 individuos. La población reproductora es todavía más exigua, fluctúa entre 4 y 85 individuos, con una media de 33 individuos reproductores al año. La tendencia de los últimos tres años de seguimiento es claramente negativa. Se estima que la influencia de los factores climáticos y las variaciones interanuales en la fenología de la especie parecen influir significativamente en los datos obtenidos en el muestreo. El resto de poblaciones presenta en total menos de 50 individuos maduros, y solo se cuenta con datos de 2013

Desde 2005 se conserva en el Banco de Germoplasma Vegetal de la Región de Murcia una accesión de la población aguileña.

El estado de conservación de la especie se ha evaluado atendiendo a la metodología de la Unión Internacional de la Naturaleza como “En Peligro Crítico” por presentar tamaño poblacional inferior a 250 individuos maduros, con fluctuaciones extremas y ninguna población es mayor de 50 individuos maduros.

3. Amenazas.

A continuación se indican los factores que han producido el declive histórico de la especie en la Región de Murcia o amenazan su supervivencia en el futuro:

- v) Pisoteo y desraizado por acción de la fauna silvestre, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- w) Depredación por acción de fauna silvestre, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- x) Competencia con especies invasoras, alta probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- y) Cambios seriales en la vegetación, baja probabilidad de ocurrencia y baja afección sin medidas.
- z) Actividades lúdicas/turísticas, alta probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- aa) Actividades científicas, media probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- bb) Residuos urbanos, alta probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- cc) Obras de acondicionamiento e infraestructuras, alta probabilidad de ocurrencia y alta afección sin medidas.
- dd) Incendios, baja probabilidad de ocurrencia y media afección sin medidas.
- ee) Otros factores como hipernitrificación, escasa plasticidad ecológica y factores climáticos, precisan del desarrollo de estudios para valorarlos.

Tras el análisis de los principales factores de amenaza observados o de los potenciales que amenazan a la población murciana, se concluye que los más relevantes en la actualidad son, la fragmentación o escasez del hábitat, los requerimientos de la especie en Murcia (umbría, nitrificación, sustrato, etc.) hacen que la disponibilidad de hábitat en el Cerro de las Águilas esté muy restringida. Un factor de amenaza que está reduciendo la disponibilidad del hábitat es la colonización por parte de especies exóticas invasoras, principalmente con *Oxalis pes-caprae* y secundariamente por *Senecio angulatus*, *Kalanchoe daigremontiana*, *Opuntia* sp. Las actividades lúdicas/turísticas, y especialmente la gestión del lugar como destino turístico, las obras que se puedan acometer (mejora de camino, iluminación, infraestructuras de apoyo la explotación, etc.) y las prospecciones arqueológicas, podrían desembocar en una alteración permanente del hábitat. La recolección con fines científicos podría resultar una amenaza debido al escaso tamaño de la población. El abandono de residuos sólidos urbanos supone una alteración temporal del hábitat.

4. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del Plan se define como el conjunto de áreas críticas y de potencial reintroducción delimitadas en el punto 9 del plan, donde se aplicarán las acciones de conservación previstas.

Área Crítica

De acuerdo con la definición que establece la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, se considerará área crítica para una especie aquellos sectores incluidos en el área de distribución que contengan hábitats esenciales para la conservación favorable de la especie o que por su situación estratégica para la misma requieran su adecuado mantenimiento.

Se considera área crítica del taxón *Scrophularia arguta* en la Región de Murcia la superficie de la microrreserva “Roquedos del Castillo de Águilas” (revisión 2010), según la cartografía que se acompaña en el punto 9.

En el resto de poblaciones o en caso de que se detectaran nuevas poblaciones naturales de la especie en la Región de Murcia, los terrenos en los que se ubiquen podrán ser declarados área crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Áreas de potencial reintroducción

Las áreas en la que es factible la reintroducción se designarán por parte de la Consejería con competencias en medio ambiente mediante Orden como Áreas de Potencial Reintroducción.

Los terrenos incluidos en las Áreas de Potencial Reintroducción en los que, en virtud de las acciones de conservación, se establezca una población viable y permanente de

Scrophularia arguta, serán declarados Área Crítica de la especie mediante Orden de la Consejería con competencias en medio ambiente.

Hasta alcanzar los objetivos previstos en el presente plan, la declaración de cada nueva Área Crítica podrá dar lugar a una nueva propuesta de Área de Potencial Reintroducción de entre las áreas que se identifiquen como adecuadas.

5. Relación con otros instrumentos de planificación.

El ámbito territorial de este plan está dentro de las áreas protegidas siguientes: Lugares de Importancia Comunitaria Sierra de las Moreras y Sierra de Almenara; Zona de Especial Protección para las Aves Almenara-Moreras-Cabo Cope.

Mediante la Orden sobre la planificación integrada de los espacios protegidos de la Región de Murcia (BORM nº 261, de 10 de noviembre) se define las Áreas de Planificación Integrada de los Espacios Protegidos de la Costa Occidental de la Región de Murcia, siendo de aplicación sus determinaciones una vez aprobada.

6. Vigencia.

El plan tendrá una vigencia indefinida por el tiempo necesario para eliminar o reducir los factores causales de la situación actual del taxón en la Región de Murcia y hasta que se alcance la finalidad de establecer una población reproductiva, estable y autosuficiente de *Scrophularia arguta* que justifique el cambio de categoría de amenaza y su descatalogación como en “peligro de extinción” en futuras revisiones del Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

El plan podrá ser sometido a revisión cuando se produzcan y conozcan variaciones sustanciales en el estado de conservación de las especies objeto del Plan, de sus hábitats o de las causas que ponen en riesgo su supervivencia.

7. Objetivos y acciones de conservación.

A continuación se definen los objetivos y las acciones de conservación necesarias para conseguir alcanzar un tamaño de población y un estado de conservación tal que permita reducir el nivel de amenaza de la especie de la categoría “en peligro de extinción” a la categoría “vulnerable” en el Catálogo Regional de Flora Silvestre Protegida de la Región de Murcia.

Objetivo nº 1: Garantizar la conservación ex situ de la población murciana de *Scrophularia arguta*.

1. Conservación de propágulos en el Banco de Germoplasma de la Región de Murcia y en otros dos bancos nacionales o internacionales.

2. Establecer una colección de referencia *ex situ* con el objetivo de conservar el acervo genético de la población murciana y obtener individuos para reforzamiento poblacional, en el Banco de Germoplasma de la Región de Murcia

Objetivo nº 2: Ampliar el número de efectivos de la especie y crear nuevas poblaciones en zonas óptimas para su desarrollo, conservando la mayor diversidad genética posible hasta alcanzar un tamaño de población que permita la conservación de la especie en la Región de Murcia.

3. Localización de las áreas de potencial reintroducción. Prospectar y localizar las zonas óptimas para la reintroducción de la especie.

4. Creación y mantenimiento de al menos 2 nuevas poblaciones en las áreas de potencial reintroducción, las cuales deben albergar un mínimo de 300 individuos reproductores cada una.

Objetivo nº 3: Eliminar o reducir en lo posible los factores de amenaza que actúan sobre las poblaciones de *Scrophularia arguta*.

5. Instalación de cartelería informativa en las poblaciones.

6. Establecimiento de un Plan de protección frente a incendios

Objetivo nº 4: Conocer la dinámica poblacional de la especie.

7. Seguimiento. Seguimiento biológico anual de la dinámica poblacional tanto dentro del área crítica como de aquellas reintroducciones que se realicen.

8. Estudios. Evaluación de las nuevas poblaciones conocidas como área crítica. Se promoverá la realización de los estudios necesarios para la gestión de la población murciana de *Scrophularia arguta*.

Objetivo nº 5: Difundir el contenido del Plan y sensibilizar a las administraciones y agentes implicados en la conservación de la especie.

9. Divulgación de contenido del plan a las administraciones, instituciones y agentes sociales implicados en la conservación de la especie.

10. Colaboración con las administraciones implicadas en la gestión de los terrenos en los que se localiza la población natural (cerro del Castillo de Águilas). Igualmente se promoverá el establecimiento de convenios de gestión, con entidades de custodia del territorio, titulares de derechos y propietarios de terrenos en los que se localicen las posibles Áreas de Potencial Reintroducción.

11. Se formará adecuadamente sobre el contenido del Plan de Recuperación y su aplicación a la Brigada de Fauna y Flora del Cuerpo de Agentes Medioambientales y a los agentes de las comarcas medioambientales implicadas, y aquel personal de la Consejería con competencias en medio ambiente, relacionado con la ejecución del plan.

12. Realización de plantaciones divulgativas y didácticas. Se priorizará la creación de estas plantaciones en los centros de interpretación, aulas de la naturaleza

y el Jardín-rocalla de flora protegida de la Región de Murcia, gestionados por la Consejería con competencias en medio ambiente, así como en otras localizaciones propuestas por el Ayuntamiento de Águilas y Mazarrón.

8. Evaluación de la efectividad del Plan.

La evaluación técnica de la efectividad del Plan se realizará al finalizar la vigencia de cada una de las acciones de conservación y teniendo en consideración el sistema de indicadores recogidos en este apartado.

- Número de muestras conservadas (acción 1).
- Número de individuos maduros como resultado de las acción 2.
- Superficie de las áreas de potencial reintroducción (acción 3).
- Número de población e individuos (acción 4).
- Número de carteles informativos (acción 5).
- Incorporación del plan de protección al Plan INFOMUR (acción 6).
- Número de visitas de seguimiento (acción 7).
- Número de estudios realizados (acción 8).
- Número de acciones divulgativas (acción 9).
- Número de convenios y acuerdos celebrados propietarios y entidades de custodia del territorio (acción 10).
- Número de acciones de formación y/o alumnos (acción 11).
- Número de plantaciones divulgativas y didácticas (acción 12.)

9. Cronograma.

El plan de recuperación se desarrollará mediante un programa de actuación que comprenderá las acciones de conservación cuyo período de duración inicial es de cinco años, pudiendo revisarse en función de la evaluación periódica de su efectividad en el logro de los objetivos específicos definidos.

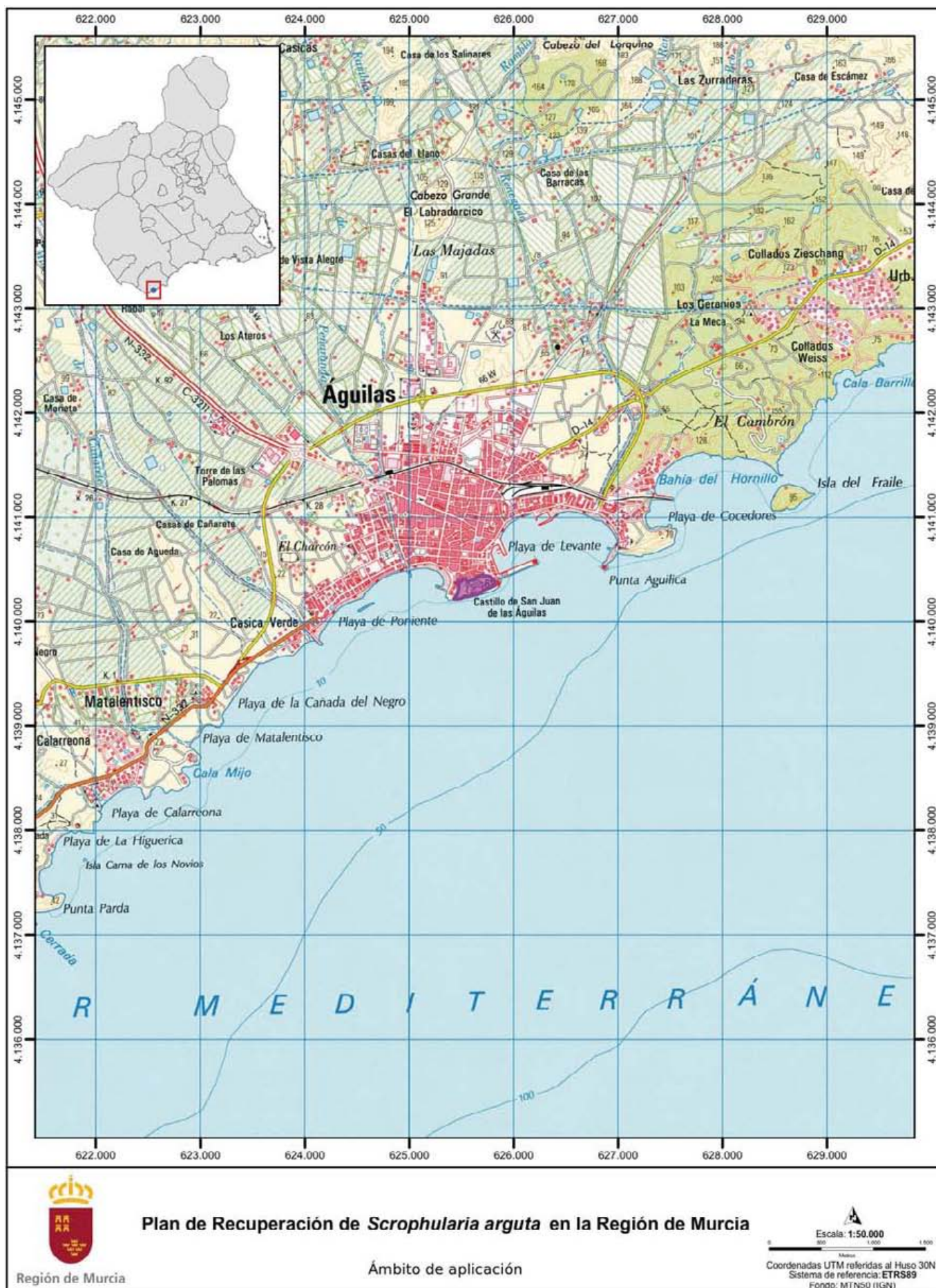
En consecuencia, las actuaciones de conservación a desarrollar en el periodo inicialmente establecido de cinco años son las que se describen a continuación:

Acciones de conservación	Año 1				Año 2				Año 3				Año 4				Año 5			
	trimestre				Trimestre				trimestre				trimestre				trimestre			
	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV
1. Conservación de propágulos		♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
2. Colecciones de referencia ex situ				♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦							
3. Localización de las áreas de potencial reintroducción	♦	♦	♦	♦	♦															
4. Creación y mantenimiento de nuevas poblaciones					♦		♦		♦		♦		♦		♦		♦		♦	
5. Instalación de cartelería		♦			♦		♦													
6. Plan de protección frente a incendios			♦	♦																
7.. Seguimiento		♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦			♦	♦	



8. Estudios		♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦				
9.Divulgación		♦	♦															♦	♦
10. Colaboración con propietarios y administraciones		♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦	♦
11. Formación		♦															♦		
12. Plantaciones divulgativas y didácticas					♦							♦							

10. Cartografía y coordenadas que delimitan el Área crítica de *Scrophularia arguta* en la Región de Murcia





Vértices del Plan de recuperación de *Scrophularia arguta* en la Región de Murcia.**Área crítica "Roquedos del Castillo de Águilas"**

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	625762,7	4140435,5	2	625792,1	4140411,5	3	625807,2	4140409,6	4	625826,4	4140374,0	5	625810,5	4140358,6
6	625803,8	4140341,5	7	625704,1	4140299,8	8	625697,3	4140284,2	9	625648,0	4140258,6	10	625624,7	4140257,5
11	625615,7	4140262,5	12	625569,7	4140243,5	13	625526,8	4140241,7	14	625522,7	4140235,5	15	625492,7	4140223,5
16	625430,0	4140216,9	17	625459,7	4140263,5	18	625472,2	4140302,1	19	625470,6	4140318,0	20	625476,0	4140345,4
21	625458,7	4140365,5	22	625468,7	4140388,5	23	625474,7	4140382,5	24	625495,7	4140383,5	25	625504,6	4140398,6
26	625518,2	4140405,0	27	625518,5	4140411,0	28	625539,6	4140409,3	29	625563,2	4140378,4	30	625594,0	4140398,2
31	625690,9	4140446,2	32	625722,6	4140442,2									

Posiciones expresadas en coordenadas UTM referidas al huso 30 y Sistema de Referencia Europeo (ETRS89).

Esta relación de vértices representa una geometría simplificada del límite real del espacio. Ello implica que el mismo no se forma necesariamente como la simple unión en tramos rectos de los mencionados vértices, sino que ésta se hace adaptándose a los objetos y accidentes geográficos descritos, en todo caso con una tolerancia inferior a 3 metros.



***Scrophularia arguta*. Castillo de Águilas (Águilas).** (Fotografía: José Moya Ruiz)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2847 Resolución de 23 de febrero de 2015 del Director General de Universidades de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el segundo semestre del año 2014.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la relación de subvenciones y ayudas concedidas por la Dirección General de Universidades durante el segundo semestre del año 2014.

Murcia, 23 de febrero de 2015.- El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.

PROGRAMA 421B

DECRETO N.º 196/2014, DE 1 DE AGOSTO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE MURCIA Y POLITÉCNICA DE CARTAGENA, PARA PROYECTOS DE APOYO A LA DOCENCIA BILINGÜE Y PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS SERVICIOS DE IDIOMAS PARA EL CURSO 2014/2015, EN EL MARCO DEL CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL. "MARE NOSTRUM 37/38" (BORM N.º 179 DE 05-08-14).

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
15 07 00 421B 442 99	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	32.000,00.-€	APOYO A LA DOCENCIA BILINGÜE
15 07 00 421B 442 99	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	18.000,00.-€	APOYO A LA DOCENCIA BILINGÜE

DECRETO N.º 199/2014, DE 5 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LAS UNIVERSIDADES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DESTINADA AL DESARROLLO DEL PROGRAMA ERASMUS EN EL CURSO 2013/2014 (BORM N.º 208 DE 09-09-14).

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
15 07 00 421B 483 00	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	128.397,57.-€	PROGRAMA ERASMUS
15 07 00 421B 483 00	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	42.093,06.-€	PROGRAMA ERASMUS
15 07 00 421B 483 00	G30626303	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ANTONIO	29.469,48.-€	PROGRAMA ERASMUS

DECRETO N.º 234/2014, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA S.L.U., PARA COLABORAR EN LA MOVILIDAD URBANA DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA DURANTE EL AÑO 2013 (BORM N.º 281 DE 05-12-14).

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
15 07 00 421B 477 61	B30020713	TRANSPORTE DE VIAJEROS DE MURCIA S.L.U.	294.908,17.-€	TRANSPORTE UNIVERSITARIO

DECRETO N.º 241/2014, DE 12 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A, PARA COLABORAR EN LA MOVILIDAD URBANA DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA EN EL AÑO 2014 (BORM N.º 288 DE 16-12-14).

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
15 07 00 421B 477 61	A28170207	INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A	34.200,00.-€	TRANSPORTE UNIVERSITARIO

SUBVENCIONES NOMINATIVA QUE HAN MODIFICADO SU IMPORTE CON RESPECTO AL ANEXO I PUBLICADO EN LA LEY 13/2013, DE 26 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2014 (BORM n.º 300 del 30/12/13)

Partida presupuestaria	CIF/NIF	Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
15 07 00 421B 742 00	Q3018001B	UNIVERSIDAD DE MURCIA	388.853,20.-€	INVERSIONES
15 07 00 421B 742 01	Q8050013E	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	472.265,01.-€	INVERSIONES

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2848 Resolución de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se convoca y establece la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos, para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo VI, sección tercera, de su título I, regula el acceso a las enseñanzas artísticas superiores y explicita que se requerirá estar en posesión del Título de Bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como superar las correspondientes pruebas específicas a las que se refieren los artículos 54 a 57 de dicha Ley.

No obstante, en virtud del artículo 69.5 de la citada ley, se permite a los mayores de 19 años que no posean los requisitos de titulación exigidos, acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

La Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, modifica la edad en la que resulta aplicable lo anterior, pero, de conformidad con lo que dispone el punto 6 de su disposición final quinta, tal modificación sólo será aplicable a partir del curso 2016-2017

La mencionada prueba específica tendrá validez permanente en todo el Estado, según se recoge en el artículo 5 de cada uno de los Reales Decretos que regulan el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores.

Es por ello que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el uso de sus competencias, considera oportuno establecer una prueba para que los aspirantes mayores de 19 años que no posean los requisitos académicos puedan realizar el acceso a las enseñanzas artísticas superiores.

Visto lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y del artículo quinto del Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto nº 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

Esta Resolución tiene por objeto establecer y convocar la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas

artísticas superiores, a fin de acreditar su madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas.

La presente Resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Requisitos de inscripción.

Será requisito para inscribirse y presentarse a la prueba, tener 19 años cumplidos en el año de realización de la misma, no poseer el título de Bachiller y no haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

Artículo 3.- Solicitudes de inscripción.

Las solicitudes de inscripción en la prueba se ajustarán al modelo que se recoge en el Anexo I y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Original y fotocopia (para cotejo) del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

- Justificante del ingreso de la tasa de los derechos de examen.

- Documentación acreditativa de situaciones que den derecho a exención o bonificación, en su caso, según el detalle que señala el artículo 4.2.

En caso de que la documentación solicitada ya obrase en la secretaría de los centros, se incorporará de oficio, debiendo ser indicada tal circunstancia en la solicitud.

Artículo 4.- Tasas y exenciones

1. Para formalizar la inscripción en la prueba de acceso, los interesados deberán ingresar la cantidad de diecinueve euros y treinta y nueve céntimos (19,39 €), según la Tasa T960 establecida en la Orden de 3 de febrero de 2015 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el año 2015. El ingreso se formalizará en la cuenta "N.º IBAN ES9404870002002080001697" de la entidad bancaria Mare Nostrum, haciendo constar en el talón de ingreso el nombre y apellidos del interesado y la indicación "Prueba para mayores de 19 años".

2. El derecho a algún tipo de exención o bonificación en el importe de la inscripción se deberá justificar mediante la presentación para cotejo del documento original en vigor y fotocopia, que acredite alguna de las siguientes situaciones:

- Miembros de familia numerosa: fotocopia del carné de familia numerosa actualizado. Familias de categoría general: bonificación del 50% en todos los conceptos. Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

A quienes se le haya expedido el carnet de familia numerosa en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no tendrán obligación de presentarlo, siempre que el solicitante dé su consentimiento para que se consulten los datos relativos

a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad de la Región de Murcia.

- Solicitantes con al menos un 33% de discapacidad o minusvalía: certificación con reconocimiento permanente de la discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas. Los solicitantes que tengan el reconocimiento de minusvalía por el IMAS no deberán presentarlo si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dicho documento, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Exención total en todos los conceptos.

- Solicitantes en situación de desempleo: Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de devengo de la tasa. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

- Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo: Certificado acreditativo de la condición de víctima del terrorismo. Exención total en todos los conceptos.

- Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género: Certificado acreditativo de esta condición expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

Artículo 5.- Plazos y forma de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán en la secretaría de cualquiera de los centros públicos que imparten enseñanzas artísticas superiores en la Región de Murcia. También se podrán presentar en la oficina corporativa de Atención al Ciudadano situada en Avenida de la Fama, 15, 30006, Murcia, a través de Ventanilla Única o en los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes de inscripción será el señalado en el Anexo II a esta Resolución (Del 9 al 23 de marzo), disponiendo el solicitante de 10 días para subsanar errores.

3. El día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los centros las remitirán junto con el listado de los solicitantes a la Dirección General de Universidades, que elaborará un listado único con los admitidos y excluidos, indicando las causas de su exclusión.

Artículo 6.- Calendario actuaciones.

1. Los centros de enseñanzas artísticas superiores publicarán en su tablón de anuncios la composición del Tribunal evaluador, según la fecha prevista en el Anexo II (24 de marzo) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.1 de esta resolución. Los miembros de los tribunales están sujetos a las causas de abstención y recusación que se prevén en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En el tablón de anuncios de cada centro superior se publicará el listado provisional de admitidos, remitido por la Dirección General de Universidades.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación preferentemente en la secretaría del centro en la que presentaron la solicitud o en la secretaría de cualquier centro superior de enseñanzas artísticas superiores de la Región de Murcia, así como a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 16 de junio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El día siguiente a la finalización del plazo de reclamación, el día 20 de abril antes de las 13:00 horas, los centros las remitirán a la Dirección General de Universidades para la elaboración del listado definitivo.

4. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón anuncios de cada uno de los centros superiores y en la sede de realización de la prueba, indicando la opción de recurso que señala el apartado siguiente.

5. Contra la relación definitiva de aspirantes podrá presentarse recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

6. Una vez publicada la relación definitiva de aspirantes, comenzarán las pruebas en la fecha señalada en el Anexo II (22 de abril)

7. Evaluadas las pruebas, se confeccionará el listado provisional de calificaciones en las que figurará la calificación obtenida por los aspirantes en cada uno de los ejercicios, la puntuación global y la calificación final de la prueba expresada en los términos "Apto" o "No apto". Esta calificación se publicará en la fecha prevista según el calendario que figura en el Anexo II (4 de mayo).

8. Los centros de enseñanzas artísticas superiores darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del procedimiento de inscripción por los medios físicos y electrónicos de que disponen. Asimismo, la información de carácter general se publicará a través del portal educativo de la Región de Murcia <http://www.educarm.es>.

Artículo 7.- Lugar de celebración de la prueba

El lugar de celebración de la prueba será la Escuela Superior de Diseño de Murcia, sita en Avenida Santiago n.º 3, 30007, Murcia.

Artículo 8.- Tribunal evaluador de la prueba de acceso

1. El Tribunal de la prueba será designado por la Dirección General de Universidades y estará compuesto por un presidente y cuatro vocales, de los que el más joven actuará como secretario.

La composición del Tribunal se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño y de los centros públicos que imparten las enseñanzas artísticas superiores.

2. El Tribunal podrá solicitar a la Dirección General de Universidades la designación de asesores para colaborar en la elaboración y valoración de la prueba.

3. La elaboración de los ejercicios que componen la prueba, así como los criterios de calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Universidades. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios al Presidente del Tribunal, quien tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos y su custodia.

4. En el caso de solicitantes con discapacidad el Tribunal evaluador adoptará las medidas necesarias para aquellos aspirantes que, en el momento de la inscripción, justifiquen debidamente alguna discapacidad que les impida realizar la prueba de acceso con los medios ordinarios previstos, de forma que puedan hacerlo en las condiciones más favorables en función de la ORDEN PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. En caso de que la Escuela Superior de Diseño no disponga de los medios de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas, el Presidente del Tribunal evaluador lo comunicará a la Dirección General de Universidades.

5. En la fecha establecida en el Anexo II (27 de marzo) el Tribunal publicará copia de los criterios de calificación en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño de Murcia así como en el resto de los centros de enseñanzas artísticas superiores.

6. El día siguiente al de la publicación de los listados definitivos de calificaciones (9 de mayo) el Tribunal enviará a la Dirección General de Universidades copia compulsada del acta de calificación de la prueba.

Artículo 9.- Estructura de la prueba

1. La prueba será única y constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio: El aspirante podrá elegir entre un comentario de texto o el desarrollo de un tema general de actualidad, cuya duración no excederá de una hora y media. Si se elige la opción de comentario de texto, el ejercicio constará de las siguientes cuestiones: indicar las ideas del texto y explicar su organización, titular y realizar un resumen y un comentario crítico del mismo. Si la opción elegida es el desarrollo de un tema general de actualidad, el aspirante deberá, siguiendo las pautas proporcionadas por el Tribunal, redactar un texto de elaboración propia del que previamente habrá realizado un esquema de las ideas a desarrollar.

Segundo ejercicio: Lengua Castellana y Literatura. El examen constará de preguntas, desarrolladas en un periodo máximo de una hora y media, relativas al programa explicitado en los contenidos de la asignatura a partir de un texto. Dichas preguntas estarán relacionadas con el conocimiento de la Lengua Castellana y la variedad de los discursos, así como con la Literatura.

Tercer ejercicio: Lengua extranjera. En un tiempo máximo de una hora y media, a partir de un texto escrito en el idioma seleccionado por el aspirante (inglés, francés o alemán), de una extensión máxima de 400 palabras:

- Realizar tareas de comprensión lectora del texto propuesto. Las tareas pueden ser de los siguientes tipos: completar huecos con opción múltiple o respuesta abierta, buscar vocabulario en el texto partiendo de definiciones, sinónimos, etc., completar un cuadro, contestar de forma breve preguntas de comprensión, elegir la idea-resumen correcta entre varias opciones, completar párrafos con frases dadas, verdadero o falso con justificación, localizar información en el texto, ordenamiento de párrafos.

- Producir un texto escrito, de una extensión mínima de 200 palabras, a partir de una idea presente en el texto proporcionado.

2. Para la calificación los diferentes ejercicios se valorarán tanto los conocimientos del bachillerato, cuyo referente será el currículo de Bachillerato

para la Comunidad de la Región de Murcia como el grado de madurez en cuanto a la comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje, la capacidad de análisis y síntesis y la adecuada integración de las cuestiones tratadas con otras disciplinas afines. A efectos de lo dispuesto en este párrafo, el Tribunal publicará los criterios de calificación en la fecha prevista en el Anexo II.

3. Los contenidos de referencia de cada una de las materias figuran en el Anexo III.

Artículo 10.- Calificación de la prueba

1. El Tribunal calificará numéricamente cada uno de los ejercicios de 0,0 a 10,0. La puntuación global será la media aritmética de las obtenidas en los ejercicios. No se procederá a realizar la media aritmética de la prueba cuando en algún ejercicio el aspirante haya obtenido una puntuación inferior a 4 puntos. En este caso, en la casilla correspondiente a puntuación global y en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto"

2. Si la puntuación global es igual o superior a 5,0, se calificará la prueba en su conjunto como "Apto"; en caso de resultar inferior, se consignará "No apto" en el acta.

3. Los candidatos que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba figurarán en el acta con la expresión "NP" en la casilla correspondiente. En el lugar destinado a puntuación global y a calificación final se consignará la expresión "No Apto".

4. Si un candidato inscrito no realizase ninguno de los ejercicios, en el lugar destinado a la calificación final se consignará la expresión "No Apto".

5. Al término de la realización de la prueba, el Tribunal evaluador anunciará el lugar, el día y la hora en los que, una vez calificados los ejercicios, se hará público el listado provisional de calificaciones

6. Una vez puntuada la prueba, el Tribunal evaluador rellenará el acta de calificación, que se ajustará al modelo del Anexo IV. Todos los documentos de la convocatoria (exámenes, solicitudes de reclamación...) serán custodiados en la Escuela Superior de Diseño, según la normativa vigente.

Artículo 11.- Reclamaciones contra las calificaciones

1. Publicadas las listas provisionales de calificaciones, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para presentar por escrito reclamaciones contra la calificación. Las reclamaciones irán dirigidas al Presidente del Tribunal evaluador y se presentarán en la Secretaría de la Escuela Superior de Diseño.

2. El Tribunal evaluador revisará los ejercicios objeto de reclamación y resolverá la reclamación en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución del Tribunal evaluador deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y de calificación establecidos para cada uno de los ejercicios de la prueba. Si del proceso de reclamación en el centro contra las listas provisionales se derivara la modificación de la calificación, el secretario del Tribunal incluirá en el acta de calificación la diligencia correspondiente. La resolución citada anteriormente será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Diseño a efectos de notificación.

3. Contra el listado definitivo de calificaciones podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación definitiva. El recurso podrá presentarse ante el Presidente del Tribunal

evaluador, siendo la Dirección General de Universidades, el órgano competente para resolver el recurso. Esta resolución pondrá fin a la vía administrativa. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso a las enseñanzas artísticas superiores de la región de Murcia.

4. La elevación de la reclamación a la Dirección General de Universidades irá acompañada de los siguientes documentos fotocopiados y compulsados:

- a) Solicitud inicial de reclamación.
- b) Exámenes objeto de reclamación.
- c) Listado de calificaciones definitivas.
- d) Informe motivado del Tribunal evaluador.
- e) Resolución del Tribunal evaluador de la reclamación.

Artículo 12.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

1. El Secretario de la Escuela Superior de Diseño, a petición de los interesados, expedirá certificado de la calificación obtenida de acuerdo con el modelo del Anexo V, en papel de seguridad según las especificaciones que figuran en el Anexo VI de esta Resolución.

2. Una vez superada esta prueba, los aspirantes que deseen cursar alguna de las enseñanzas artísticas superiores, deberán cumplimentar, en el centro público o privado en el que deseen ser admitidos y en los plazos establecidos a tal efecto, la inscripción para realizar la prueba específica a la que se refieren los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A la inscripción deberán adjuntar copia compulsada del certificado acreditativo de superación de esta prueba.

3. La superación de la misma tendrá validez permanente en relación con el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en los centros públicos y privados de todo el territorio nacional, tal como establecen los Reales Decretos 630 a 635 de 2010, por los que se regulan los contenidos mínimos de las diferentes enseñanzas artísticas superiores.

Artículo 13.- Supervisión de los procedimientos de admisión

Corresponde a la Inspección de Educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta Resolución.

Artículo 14.- Recursos contra la resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 10 de febrero de 2015.—El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.

ANEXO I**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA PARA MAYORES DE 19 AÑOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS
PARA ACCEDER A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	DNI/NIE/ Pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Cód. postal:
Teléfono:	Fax:
Correo-e:	

SOLICITO: Ser admitido/a en la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para acceder a las enseñanzas artísticas superiores.

Idioma: ☐ Inglés ☐ Francés ☐ Alemán

☐ Solicito adaptación por discapacidad. Especificar:

Ena de de 2015
El/La solicitante

Adjunto la siguiente documentación (fotocopia compulsada u original y fotocopia para compulsar).

☐ DNI / NIE / Pasaporte (original y fotocopia). No es necesario adjuntarlo si autoriza a consultar informáticamente sus datos marcando esta casilla: ☐
☐ Justificante de ingreso de la tasa de inscripción
☐ Carnet de familia numerosa general ☐ Carnet de familia numerosa especial. No es necesario adjuntarlo si autoriza a consultar informáticamente sus datos marcando esta casilla: ☐
☐ Certificación que acredita discapacidad o minusvalía igual o superior al 33%. Acreditados por IMAS: no es necesario adjuntar certificado si autoriza a consultar informáticamente sus datos marcando esta casilla: ☐
☐ Certificación del servicio público de empleo (desempleados)
Acreditación de la condición de: ☐ Víctima del terrorismo ☐ Víctima de violencia de género

ANEXO II**Calendario de actuaciones**

	Fecha
Solicitud prueba de acceso	Del 9 al 23 de marzo
Publicación miembros del Tribunal evaluador	24 de marzo
Publicación de la hora de celebración de la prueba	24 de marzo
Publicación criterios calificación	27 de marzo
Listado provisional de admitidos	14 de abril
Periodo de reclamación listado provisional	15, 16 y 17 de abril
Publicación listado admitidos definitivo	20 de abril
Celebración prueba	22 de abril
Listado calificaciones provisionales	4 de mayo
Periodo de reclamación listado calificaciones provisional	5, 6 y 7 de mayo
Listado calificaciones definitivas	11 de mayo

Nota: Los aspirantes deberán ir provistos del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia el día de la celebración de la prueba (22 de abril de 2015).

Anexo III

Contenidos de referencia y criterios de evaluación correspondientes a las asignaturas comunes del Bachillerato

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

Contenidos:

COMUNICACIÓN

- Lengua oral y lengua escrita.
- Niveles del lenguaje. Estándar, coloquial y culto.

TIPOLOGÍA TEXTUAL

- Variedades del discurso.
 - Descripción.
 - Narración.
 - Exposición.
 - Argumentación.
 - Instrucción.
- Ámbito temático.
 - Científico-técnico: documentos técnicos y textos científico-divulgativos.
 - Periodístico: textos informativos (la noticia) y textos de opinión.
 - Administrativo: cartas, solicitudes e instancias.
 - Humanístico: textos históricos y filosóficos a nivel divulgativo
 - Literario: textos poéticos, dramáticos y novelísticos.

COMPRENSIÓN DE TEXTOS

- Lectura.
- Elaboración de esquemas y resúmenes: jerarquización de ideas.
- Comentario de textos procedentes de los medios de comunicación y de uso académico (la lengua en el aprendizaje) y social (la lengua en las relaciones institucionales).

PRODUCCIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE TEXTOS

- Unidad y progresión temática, coherencia y adecuación.
- Cohesión textual: mecanismos de cohesión.
- Oraciones, párrafos y conectores textuales.
- Léxico y semántica: sinonimia, antonimia, denotación y connotación, locuciones y frases hechas.
- Corrección ortográfica.
- Estilo y presentación.

GRAMÁTICA

- Morfosintaxis de la oración compuesta.
- Sujeto: grupo nominal. Núcleo y complementos.
- Predicado: grupo verbal. Núcleo y complementos.

EL DISCURSO LITERARIO

- La literatura como fenómeno comunicativo y estético.

- La literatura como cauce de transmisión y creación cultural y como expresión de la realidad histórica y social.

- Producción de textos literarios o de intención literaria.

- La narrativa. Las formas tradicionales del relato y su transformación desde la Edad Media hasta el Barroco. Cervantes y la novela moderna. Realismo y naturalismo. Nuevos modelos narrativos en el siglo XX.

- La poesía. Lírica tradicional y lírica culta en la Edad Media, Renacimiento y Barroco. La lírica romántica. Del Simbolismo a las Vanguardias. Tendencias de la lírica en el siglo XX.

- El teatro. Orígenes del teatro medieval. Lope de Vega y el teatro clásico español: consolidación, características e influencia en el teatro español posterior. Transmisión del teatro realista y costumbrista. Evolución y transformación del teatro del siglo XX.

- El periodismo. Origen y desarrollo en el siglo XIX. Transformación del periodismo en el siglo XX.

- Los géneros periodísticos.

- El ensayo. Las formas originarias del ensayo literario y su evolución a lo largo de los siglos XIX y XX.

- Criterios de evaluación:

1. Caracterizar diferentes clases de textos orales y escritos, pertenecientes a ámbitos de uso diversos, en relación con los factores de la situación comunicativa, poniendo de relieve los rasgos más significativos del género al que pertenecen, analizando los rasgos de su registro y valorando su adecuación al contexto.

2. Identificar el tema y la estructura de textos orales y escritos, pertenecientes a diversos ámbitos de uso, con especial atención a los descriptivos, narrativos y expositivos, reconociendo los mecanismos que les dan coherencia y cohesión, y resumirlos de modo que se recojan las ideas que los articulan.

3. Componer textos escritos de diferente tipo adecuados a la situación de comunicación, y utilizar mecanismos que les den coherencia y cohesión de acuerdo con sus diferentes estructuras formales.

4. Utilizar sistemáticamente los conocimientos sobre la lengua y su uso en la comprensión y el análisis de textos de distintos ámbitos sociales y en la composición y la revisión de los propios, empleando la terminología adecuada.

5. Aplicar las normas gramaticales, ortográficas y tipográficas actuales y valorar su importancia social.

6. Reconocer las diferentes unidades de la lengua, sus combinaciones y, en su caso, la relación entre ellas y sus significados.

7. Discernir los componentes básicos del léxico español y reconocer las relaciones formales de creación de palabras.

8. Reconocer en el texto las características propias de la comunicación literaria, identificando las funciones del emisor y del receptor, las peculiaridades del ámbito literario y las distintas formas de transmisión.

9. Comprender el carácter estético de la obra literaria, reconociendo los caracteres formales que configuren su naturaleza artística en relación con la sintaxis de otros lenguajes artísticos, y observar las transformaciones históricas de su género literario.

10. Identificar las distintas estructuras de los diferentes géneros literarios, sus principales elementos y las técnicas más usuales.

11. Establecer el marco en el que se ha generado la obra, analizando, a partir del texto, los rasgos sociales, ideológicos, históricos y culturales de la misma.

LENGUA EXTRANJERA

Contenidos

1. Leer y escribir (contenidos comunes a los tres idiomas)

Comprensión de textos escritos

- Predicción de información a partir de elementos textuales y no textuales en textos escritos sobre temas diversos.

- Comprensión de información general, específica y detallada en géneros textuales diversos, referidos a una variedad de temas.

- Identificación del propósito comunicativo, de los elementos textuales y paratextuales y de la forma de organizar la información distinguiendo las partes del texto.

- Comprensión de sentidos implícitos, posturas o puntos de vista en artículos e informes referidos a temas concretos de actualidad.

Composición de textos escritos

- Planificación del proceso de elaboración de un texto, utilizando mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.

- Redacción de textos de cierta complejidad sobre temas actuales y de interés académico, con claridad, razonable corrección gramatical y adecuación léxica al tema, utilizando el registro apropiado y, en su caso, los elementos gráficos y paratextuales que faciliten la comprensión.

2. Conocimiento de la lengua

Conocimientos lingüísticos:

A. Léxico (común a los tres idiomas):

- Los textos de la prueba, tanto para comprensión como para producción estarán relacionados con las siguientes áreas léxico-semánticas de interés general:

- Identificación personal
- Vivienda, hogar y entorno
- Actividades de la vida diaria
- Tiempo libre y ocio
- Viajes y transportes
- Relaciones humanas y sociales
- Salud y cuidado físicos
- Educación
- Compras y actividades comerciales
- Alimentación
- Bienes y servicios
- Lengua, información y comunicación
- Clima, condiciones atmosféricas y medio ambiente
- Ciencia y tecnología

ALEMÁN

B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Relatar hechos acaecidos en el pasado, presente y futuro. Conjugación completa del sistema verbal en voz activa.

2. Expresar modalidad. Conjugación y uso de los verbos modales. Adjetivos indefinidos y posesivos.

3. Describir cosas y personas, expresar juicios de valor sobre personas y cosas. Adjetivo en posición predicativa y atributiva. Declinación del adjetivo. Coordinación de oraciones. Oraciones subordinadas completivas (dass-, ob-Sätze).

4. Indicar dirección, invitar y aceptar o rechazar una invitación. Describir la posición de los objetos en el espacio. Preposiciones de dirección. Usos del pronombre personal es. Preposiciones de acusativo y dativo. Casos acusativo y dativo. Verbos correlativos: stehen/stellen; sitzen/setzen; liegen/legen; hängen, stecken.

5. Expresar un estado de ánimo, expresar la filiación, comparar. Pronombre interrogativo *welch-*. Grados del adjetivo. Declinación de los grados del adjetivo. Oraciones interrogativas positivas y negativas.

6. Expresar datos acerca de uno mismo, expresar preferencias y gustos. Declinación de los pronombres.

7. Expresar una necesidad, causa, pertenencia. El caso genitivo. Preposiciones de genitivo.

Oraciones subordinadas causales. Orden de los elementos en la oración.

8. Describir, expresar una opinión y fundamentarla. Sistema pronominal. Pronombres de relativo.

FRANCÉS

B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Describir la apariencia física, estado de salud, y carácter. Expresar gustos, preferencias e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Revisión del condicional. Oraciones comparativas. El presente progresivo: *Être en train de + infinitivo*. Pronombres relativos: formas simples y compuestas. Presentativos.

2. Hablar de hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. Adverbios. Locuciones. Conjunciones. Empleos de *en / y*.

3. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas.

Predecir acontecimientos y hacer pronósticos: Empleo del futuro simple. Las subordinadas temporales: *quand + futuro*. *Quand / lorsque*. Empleo del *passé composé* e imperfecto.

4. Expresar la obligación, ausencia de obligación, necesidad, capacidad y posibilidad.

Presente de subjuntivo. Devoir + infinitivo. Il faut que + subjuntivo. Il est indispensable/ nécessaire /interdit/ défendu.

5. Expresar, instrucciones, recetas, consejos: Empleo del imperativo. Empleo del infinitivo.

6. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. Expresión de la condición y sus modalidades. Las relaciones lógicas.

7. Estilo indirecto: Transferir enunciados de estilo directo a indirecto y viceversa. Transformación de las oraciones declarativas y exhortativas.

8. Hacer deducciones sobre el presente y el pasado: Verbos modales: devoir, pouvoir + infinitivo (presente y pasado).

9. Expresar la consecuencia, el resultado, la causa y la oposición (adversativas y concesivas). La expresión de la causa (pourquoi - parce que, puisque, car). La expresión de la oposición (mais, pourtant, cependant, malgré, bien que). La expresión de la finalidad (pour que). La consecuencia (par conséquent, donc, de sorte que).

INGLÉS

B. Funciones del lenguaje y gramática.

- Uso de estructuras y funciones asociadas a diferentes situaciones de comunicación:

1. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias, gustos e intereses. Presente simple/ presente continuo. Like/enjoy/hate...+ - ing. Want + sustantivo/pronombre/ to + infinitivo. Verbos no utilizados en forma continua y su comparación con otros tiempos verbales. Adjetivos. Phrasal verbs. Frases preposicionales: adjetivo + preposición (good at/ Keen of, etc.) Pronombres y oraciones de relativo. I'd rather, I'd prefer.

2. Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean. Pasado simple y pasado continuo. Would/used to + infinitivo. Be/get used to + - ing. Could/was able to + infinitivo. Usos del gerundio y el infinitivo después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto. Adverbios de modo e intensidad. Pretérito perfecto + just / already /yet. Pretérito pluscuamperfecto. Voz pasiva.

3. Expresar planes con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos. Presente continuo. Will. Be going to + infinitivo. When/as soon as, etc. Futuro continuo. Futuro perfecto.

4. Expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, pedir y dar consejo y permiso.

- Must, mustn't.
- Should/ought to.
- Need, needn't.
- Have to, don't have to.
- Can/be able to/ could.
- Can/ could/ may.

4. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis. Oraciones condicionales tipo I, II y III.

5. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias. Verbos introductorios: ask, say, tell, suggest etc.

6. Hacer deducciones y suposiciones o referencias a acciones presentes y pasadas.

- Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple.

- Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo perfecto.

7. Expresar causa, consecuencia y resultado.

5. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Comprender de forma autónoma la información contenida en textos escritos procedentes de diversas fuentes: correspondencia, páginas Web, periódicos, revistas, literatura y libros de divulgación, referidos a la actualidad, la cultura u otros temas de interés general.

2. Leer de manera autónoma la información contenida en textos escritos referidos a la actualidad, a la vida cultural u otros temas de interés general.

3. Escribir textos claros y detallados con diferentes propósitos con la corrección formal, la cohesión, la coherencia y el registro adecuados, valorando la importancia de planificar y revisar el texto.

4. Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos para comprender y componer textos escritos de manera adecuada, coherente y correcta.



**ANEXO IV
MODELO DE ACTA**

**ACTA DE CALIFICACIÓN
PRUEBA PARA MAYORES DE 19 AÑOS
Enseñanzas Artísticas Superiores**

Nombre y Apellidos	DNI	Ejercicio 1	Ejercicio 2	Ejercicio 3	Puntuación global	Calificación final

Murcia a, de de 2015

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

Vocal

Vocal

Vocal

Fdo.:

Fdo.:

Fdo.:

Diligencias:

Murcia, de de 2015

ANEXO V
MODELO DE CERTIFICADO**CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA PARA
MAYORES DE 19 AÑOS SIN REQUISITOS ACADÉMICOS PARA
EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES**
(Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

D./Dña.
Secretario/a del centro
con código de centro

CERTIFICA que

D./Dña.
con DNI/NIE/ Pasaporte núm.
ha obtenido la calificación final de

en la prueba específica para mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores, a la que se refiere el artículo 69.5 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La prueba fue convocada por Resolución de de de 20....., de la Dirección General de Universidades de la Región de Murcia (BORM del de), y tuvo lugar en Murcia el de de 20.....

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de los Reales Decretos 630 a 635 de 2010, de 14 de mayo (BOE del 5 de junio), la superación de esta prueba tiene validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en toda España.

Murcia, a de de 20.....

El secretario / La Secretaria

Vº.Bº.

El Director / La Directora del centro

(Sello del centro)

Anexo VI

Formato y características mínimas del soporte papel para la edición y expedición del certificado de superación de la prueba para mayores de 19 años sin requisitos académicos para acceder a las enseñanzas artísticas superiores.

- Papel de 90 gramos/m².
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4, vertical.
- Color blanco.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Región de Murcia".

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2849 Resolución de 24 de febrero de 2015 del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para el desarrollo del proyecto "Educación financiera para jóvenes y adultos".

Con el fin de dar publicidad al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para el desarrollo del proyecto "Educación financiera para jóvenes y adultos", suscrito el 4 de febrero de 2015 por el Consejero de Educación, Cultura y Universidades y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para el desarrollo del proyecto "Educación financiera para jóvenes y adultos". suscrito el 4 de febrero de 2015, que se inserta como Anexo.

Murcia a 24 de febrero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes

Anexo

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. para el desarrollo del proyecto "Educación financiera para jóvenes y adultos"

En Murcia, a 4 de febrero de 2015

Reunidos:

De una parte, el Excmo. Sr. don Pedro Antonio Sánchez López, Consejero de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrado por Decreto n.º 10/2014, de 10 de abril, actuando en representación de la misma para la firma del presente convenio, en virtud del

artículo 16.2 a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 17 de octubre de 2014.

De otra, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., (en adelante el Banco o BBVA), con CIF A48265169, domicilio social en Bilbao, Plaza San Nicolás, 4, inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, tomo 3.858, folio 1, hoja BI-17-A, inscripción 1035, representado para este acto por D. Pello Xavier Belausteguigoitia Mateache, mayor de edad, con D.N.I. n.º 30657674-P, en virtud de escritura que tiene otorgada ante el notario de Madrid, don Carlos Rives Gracia, el día 14 de abril de 2011, con el número de su protocolo 919.

Actúan los interesados en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la presentación que ostentan, reconociéndose recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento,

Exponen:

I. Que BBVA desarrolla una firme política de Responsabilidad Social Corporativa, integrada en su estrategia y gestión empresarial que es expresión de su compromiso con la sociedad. En este marco, BBVA considera la educación uno de los ejes centrales de su política y apuesta de forma muy relevante por impulsar iniciativas orientadas a satisfacer necesidades de esta naturaleza.

II. Que las Partes están interesadas en colaborar en el fomento de la Educación Financiera de los alumnos de los centros docentes de la Región de Murcia y colectivos adultos vinculados (padres de alumnos y profesores) a través de un proyecto denominado "Educación Financiera para Jóvenes y Adultos BBVA" y de la disponibilidad potencial de profesionales de BBVA para participar como voluntarios.

III. Que el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la Comisión Europea, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y el Fondo Monetario Internacional (FMI), han emitido distintas recomendaciones a los países y estados miembros para impulsar su implicación en la mejora de la educación financiera de sus ciudadanos y reconocer la necesidad de impulsar programas dirigidos en primer lugar a las escuelas, con materiales y contenidos adaptados a las necesidades y características del grupo al que van dirigidos.

Los contenidos de los programas de educación financiera han de ser imparciales y objetivos y, teniendo en cuenta que van dirigidos a los alumnos adolescentes y a colectivos adultos vinculados a las escuelas, han de cubrir aspectos esenciales como por ejemplo: la planificación financiera, elaboración de un presupuesto, el ahorro, el endeudamiento o los seguros.

IV. Que, de acuerdo con estas recomendaciones y principios, BBVA ha propuesto la aprobación de un proyecto denominado "Educación Financiera para Jóvenes y Adultos BBVA" para los centros docentes de la Región de Murcia, que tiene por objetivo contribuir a la mejora de la cultura financiera de los ciudadanos del futuro, poniendo al alcance de los alumnos, herramientas, habilidades y conocimientos útiles para la toma de decisiones financieras informadas y apropiadas.

V. La mejora de la cultura financiera de la población, contribuye a que las personas puedan ajustar sus decisiones de inversión y consumo de productos financieros a su

perfil de riesgo, necesidades y expectativas. Así mismo, fomenta, tanto la estabilidad y confianza en el sistema financiero como el crecimiento económico. Con el fin de organizar y llevar a buen término este Convenio, se precisa un compromiso para realizar las actividades que correspondan según este Convenio, y

VI. Que en atención a lo expuesto ambas partes convienen en formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes

Cláusulas:

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y BBVA, para el desarrollo de un Proyecto de Educación Financiera para Jóvenes y Adultos (en adelante, el Proyecto o Proyecto EFPJA) en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A tal efecto, se adjunta como Anexo la relación de talleres que BBVA tiene previsto desarrollar en el Proyecto. Este anexo forma parte integrante del presente convenio a todos los efectos e incluye la justificación y los objetivos de aprendizaje de dichos talleres.

Segunda.- Destinatarios del Proyecto.

Serán destinatarios de las actividades del Proyecto los alumnos de cuarto curso de educación secundaria obligatoria que estén escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos así como los adultos inscritos en centros de enseñanza secundaria y aquellos vinculados a la comunidad educativa (profesores, padres, madres y tutores de los alumnos, AMPA's, etc.).

Tercera.- Compromisos de las partes.

Compromiso de BBVA.-

BBVA, como Entidad Promotora, asume el compromiso de participar activamente en el Proyecto y poner sus mejores esfuerzos, instalaciones y medios técnicos y humanos para realizar las actividades incluidas en el Acuerdo de Colaboración que, sin perjuicio de aquellas otras que se pudieran derivar de la ejecución del Proyecto, son las siguientes:

1. Dar a conocer y divulgar el Proyecto entre las personas profesionales de BBVA, para que se puedan asignar como formadores voluntarios del Proyecto y asistir a la sesión de formación que se les impartirá para formarlos en las diversas materias que contienen los cinco talleres de educación financiera del Proyecto EFPJA.
2. Conceder los permisos o licencias pertinentes para que las personas trabajadoras en activo del BBVA que se presenten y sean escogidas como formadores voluntarios, puedan ausentarse de su puesto de trabajo y cumplir con sus compromisos imprescindibles de asistencia a reuniones, impartición de los talleres u otras actividades programadas dentro del Proyecto.
3. Velar por la plena objetividad e imparcialidad de los contenidos así como por la adaptación de los programas de formación a las edades de los destinatarios de la acción.
4. La ejecución del Proyecto, por un proveedor especializado contratado por BBVA, en este caso lo llevará a cabo la fundación privada Institut d'Estudis Financers (en adelante IEF o Instituto de Estudios Financieros), entidad que dispone de la experiencia derivada de la realización de proyectos anteriores, con la misma finalidad.

Compromiso de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades:

La administración de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, se compromete a organizar y cumplir los compromisos que se deriven de este Acuerdo, para garantizar su buen funcionamiento y en particular, se compromete a:

1. Colaborar con la entidad promotora (BBVA) y ejecutora (IEF) del Proyecto, para establecer los criterios y procesos de selección de las escuelas de su Comunidad Autónoma y de los formadores voluntarios.

2. Poner a disposición del Proyecto EFPJA sus dependencias, herramientas, medios técnicos y humanos cuando sea necesario, para ejecutar el Proyecto de acuerdo con sus disponibilidades y a propuesta del proveedor especializado indicado en el anterior apartado 4., para reuniones y actos de presentación, promoción y reconocimiento.

3. Apoyar a BBVA y/o al Instituto de Estudios Financieros en las actuaciones en que sea necesario el soporte institucional para el éxito del presente Proyecto de educación financiera.

Cuarta.- Financiación.

La celebración del presente convenio no supone gasto adicional al previsto en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no se derivan de la suscripción de este convenio gastos para la Administración Regional de ninguna clase.

Quinta.- Tratamiento de datos de carácter personal.

Mediante el desarrollo del presente convenio no existirá acceso a datos de carácter personal de ficheros de ninguna de las partes. Si por algún motivo se necesitara, para el desarrollo del convenio, acceso a datos personales de ficheros propiedad de la otra parte, las partes se comprometen a respetar, en todo momento, lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como en el Reglamento de desarrollo de la misma, aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Asimismo se respetará todo aquello establecido a la Ley orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

BBVA, en su caso, se compromete a solicitar consentimiento de los empleados de su plantilla que vayan a colaborar en el Proyecto, para que sus datos referidos a nombre y apellidos, así como teléfono de contacto, para su comunicación al centro o centros docentes participantes en el Proyecto.

Sexta.- Publicidad y difusión.

Cuando de las acciones contempladas en este convenio se deriven publicaciones, seminarios, conferencias e información en páginas web, entre otras, deberá constar en las mismas que se han realizado por la colaboración entre el Gobierno de la Región de Murcia, Consejería de Educación y BBVA. En la difusión de todas las actividades realizadas en el marco del presente convenio se hará constar mención expresa a las instituciones firmantes del mismo.

Séptima.- Vigencia y resolución del convenio.

El presente convenio será efectivo desde la fecha de su suscripción y su vigencia se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2014-2015, pudiendo prorrogarse, si así lo acuerdan de manera expresa y escrita las partes signatarias, mediante la firma de la adenda correspondiente.

Anualmente, se procederá por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de BBVA, a la evaluación de la colaboración establecida amparada en el presente Convenio, y de los resultados conseguidos, valorando la procedencia de continuar con la colaboración.

Este Convenio podrá ser resuelto anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, que deberá ser manifestado por escrito, o previa comunicación de una de ellas, realizada por escrito, con un mes de antelación, en caso de concurrir alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobrevenida.
- Por otras causas establecidas en la legislación vigente.

Octava.- Difusión. Marcas.

Las Partes se comprometen a no utilizar las marcas, nombres comerciales y otros derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte, sin su autorización previa y escrita.

Si fuera necesario para el desarrollo del Convenio, BBVA facilitará a la Consejería sus logotipos, en formato original o en un formato electrónico de un arte final acabado y con las proporciones correctas (en adelante las Marcas). El Banco podrá modificar en cualquier momento la descripción o presentación de sus marcas, logotipos, o anagramas, siempre que lo solicite por expresamente por escrito. Los derechos de propiedad industrial e intelectual de todas las marcas, logos, textos, gráficos y demás signos distintivos referentes a los productos y servicios de BBVA son propiedad exclusiva del BBVA.

Respecto a las Marcas de la otra parte, las partes se comprometen a (i) no alterar, desfigurar o mutilar de ninguna manera las Marcas; (ii) no utilizar las Marcas de manera que perjudiquen el prestigio o imagen de su titular; (iii) no utilizar las Marcas en conjunción con otros signos o marcas no autorizados previamente y por escrito por su titular, y (iv) respetar aquellas indicaciones que le transmita su titular en relación con el uso de las Marcas para la protección y mantenimiento de su fuerza distintiva, renombre y homogeneidad.

Las Marcas sólo podrán ser utilizadas según los términos y condiciones expresados en el presente Convenio y únicamente durante la vigencia del mismo.

A la terminación del presente Convenio, cualquiera que sea la causa, cesará inmediatamente la utilización de las marcas de la otra parte.

Novena.- Responsabilidad.

Cada parte será responsable frente a la otra de cualesquiera daños y/o perjuicios que la otra parte y/o terceros pudieran sufrir como consecuencia de acciones u omisiones de cada parte, y que tuvieran su causa en la prestación y contenido de las obligaciones contractuales asumidas por este Convenio.

Décima.- Aspectos laborales.

En ningún caso podrá entenderse que la firma del presente Convenio supone el establecimiento de relación laboral alguna, entre BBVA y la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y/o el personal laboral contratado por la Consejería.

Los compromisos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, serán realizados con los medios técnicos y materiales adecuados, y con

personal de su plantilla, contratado de conformidad con la legislación laboral, que no tendrá vinculación laboral de ningún tipo con el Banco, y el cual estará debidamente formado e informado por la Consejería en los términos establecidos por la normativa vigente en materia de prevención de riesgos.

Undécima.- Renuncia. Cesión.

El no ejercicio o la falta de ejecución por alguna de las partes de las facultades que ostenta no implicará la renuncia al ejercicio de las mismas.

Las partes no podrán ceder los derechos y obligaciones dimanantes de este Convenio a tercero alguno, sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la otra parte.

Duodécima.- Órgano de seguimiento y control.

El seguimiento del presente convenio será realizado por una Comisión mixta constituida por dos representantes de cada entidad, cuyas funciones consistirán en revisar la ejecución del convenio y resolver las dudas que del mismo pudieran surgir.

Esta comisión actuará, según el régimen de funcionamiento que la propia comisión establezca, con vistas a dar cumplimiento de lo acordado, resolver, si es necesario, las dudas sobre interpretación o modificación de lo acordado y evaluar periódicamente el desarrollo del convenio. Las decisiones se tomarán por unanimidad de los cuatro miembros de la comisión.

La comisión se regirá conforme a lo dispuesto en el capítulo II del título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Será presidida por el representante de mayor rango de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y actuará como secretario el otro representante de la Consejería, que levantará acta de las reuniones.

Decimotercera.- Resolución de controversias.

Las partes acuerdan que todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación del presente Convenio o cualquier asunto que apareciese debido o en conexión con este Convenio, deberá ser notificado, en primer término, a los Directores de la actividad nombrados por las partes que deberán arbitrar una solución a la mayor brevedad posible.

Decimocuarta.- Notificaciones.

Toda notificación, demanda, comunicación, petición, renuncia o cualquier otra comunicación que pueda o deba hacerse conforme a este Convenio, se hará por cualquier medio que permita dejar constancia de su envío, de su recepción efectiva y de su contenido. Tales notificaciones se dirigirán a las señas indicadas en el encabezamiento de este Convenio o a los nuevos domicilios que notifiquen las partes.

Decimoquinta.- No Exclusividad.

El presente Convenio no otorga exclusividad alguna a ninguna de las partes, reservándose cada una de ellas el derecho a formalizar con terceros convenios relativos a actividades similares a los que constituyen objeto de este Convenio.

Decimosexta.- Estipulaciones varias.

1.- El conjunto de los derechos y obligaciones de las partes, quedan explicitados en este Convenio y en su/s Anexo/s, el cual forma expresamente parte de este Convenio, constituyendo el Convenio y dicho/s Anexo/s un único cuerpo normativo entre las partes.

2.- De producirse cualquier acuerdo posterior, que modificara o ampliara los términos de este Convenio o su Anexo, deberá realizarse por escrito con la firma de los representantes de ambas partes debidamente autorizados. Dicho acuerdo deberá ser incorporado al presente Convenio formando parte del mismo.

3.- Queda convenida la sumisión de las partes a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid, con renuncia expresa de su propio fuero, si lo tuvieran, para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente Convenio.

4.- Los títulos de las cláusulas son meramente indicativos, sin que afecten directa o indirectamente a la interpretación que deba otorgarse a las cláusulas que los encabezan. En caso de contradicción entre lo previsto en el presente Convenio y lo establecido en sus Anexos, prevalecerán los términos que figuran en el Convenio.

5.- Ninguna de las partes representará a la otra en el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales, ni en la asunción de responsabilidades o compromisos.

6.- Cualquier revelación o anuncio a los medios de comunicación con relación a lo previsto en el presente Convenio y al objeto y contenido del mismo, será coordinado y aprobado previamente por escrito por ambas partes.

Y prueba de conformidad y con la voluntad de cumplir fielmente, firman ambas partes este Convenio de Colaboración, por cuadruplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al encabezamiento.

Región de Murcia, el Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.—Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., p.p., Pello Xavier Belausteguigoitia Mateache.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2850 Resolución de 20 de febrero de 2015 de la Secretaría General de la Consejería Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio "Protocolo entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fenebús para el fomento y mejora del transporte público de viajeros en la Región de Murcia".

Con el fin de dar publicidad al "Protocolo suscrito el 18 de febrero de 2015, entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fenebús para el Fomento y Mejora del Transporte Público de viajeros en la Región de Murcia" y, teniendo en cuenta lo previsto en el Artículo 6.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Protocolo entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fenebús, para el Fomento y Mejora del Transporte Público de viajeros en la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 20 de febrero de 2015.—El Secretario General, Diego-M. Pardo Domínguez.

Anexo I

Protocolo entre la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Fenebús para el Fomento y mejora del transporte público de viajeros en la Región de Murcia

En Murcia, a 18 de febrero de 2015

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Martín Bernabé Pérez, Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 932/2014, de 25 de noviembre (BORM n.º 276, de 26 de noviembre de 2014), y autorizado para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2015.

De otra parte, D. José Luis Sánchez Ruiz, con D.N.I 22.456.580-R, Presidente de Fenebús-Murcia, nombrado por Asamblea General de la Asociación celebrada el 12 de abril de 2013.

Reconociéndose mutua capacidad para celebrar el presente protocolo,

Exponen

Primero.- Que el transporte público interurbano de viajeros en autobús permite un aumento sustancial de la movilidad de las personas, siendo un instrumento idóneo para garantizar el propio derecho que tienen los ciudadanos a la movilidad, aumentando las posibilidades económicas, sociales y culturales de los individuos y ofreciendo eficacia, seguridad, accesibilidad y flexibilidad, además de ser un medio económico y respetuoso con el medio ambiente.

Segundo.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, es la competente en el establecimiento, control y dirección del transporte público regular de viajeros de carácter interurbano.

Tercero.- Que Fenebús-Murcia es la Asociación que engloba a todas las concesiones de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general cuyas concesiones son de la titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto.- Que ambas partes manifiestan su intención de crear un marco de colaboración para el fomento del transporte público de viajeros.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, tiene como objetivo la modernización de los contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, promoviendo políticas públicas que conlleven un mejor eficiencia administrativa en cuanto a la gestión, control, y calidad del transporte público de viajeros.

Que Fenebús-Murcia manifiesta su voluntad de que este acuerdo sea un primer paso en el desarrollo de actuaciones tendentes a una mejor coordinación y ordenación del transporte público de viajeros en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Que en virtud el Artículo 10.Uno.4 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, es el órgano competente exclusivo en la Ordenación del Transporte Terrestre; y que cualquier actuación que pueda conllevar una obligación jurídica o económica deberá encauzarse y seguir lo estrictamente estipulado en la normativa vigente que de carácter general, y en especial en materia de transportes, sea aplicable a la Comunidad Autónoma de la Región.

Para tal fin, por la concurrencia de la voluntad ambas partes, formalizan el presente Protocolo con arreglo a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera.- Intención de las partes.

1. La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos y Fenebús-Murcia declaran su intención de cooperar en la modernización y mejora del transporte público de viajeros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Ámbitos de cooperación:

1.º Fomentar el transporte público regular de viajeros, teniendo como horizonte una mejora en la competitividad del transporte público, mediante la modernización de los servicios públicos.

2.º Promover la movilidad de todos los ciudadanos de la Región de Murcia, así como el sostenimiento de los servicios de transporte público regular de viajeros,

con especial atención a aquellas líneas que por sus especiales características puedan calificarse de débil tráfico.

3.º- Valorar los posibles criterios que serían necesarios para calificar a determinadas líneas, dentro de los servicios de transporte regular de viajeros de carácter interurbano, como de débil tráfico.

4.º- Diagnosticar la actual situación del transporte público regular de viajeros para la implantación del régimen tarifario común de la Región de Murcia integrado por títulos de transporte bonificados, en aras del sostenimiento de los servicios y garantía del derecho de los ciudadanos a la movilidad

5.º- Reflexionar sobre las observaciones que pudieran ser necesarias y que pudieran tenerse en cuenta para la elaboración de un nuevo mapa de concesional de la Región de Murcia que tendrá como fin una mejora en la eficiencia y eficacia del actual sistema de transporte público de viajeros; atendiendo en todo momento el marco legislativo vigente en materia de transportes y de aplicación en la Región de Murcia.

6.º- Valorar posibles criterios que serían necesarios para actualizar las actuales Ofertas de Servicios de los distintos contratos de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general, respetando en todo momento el marco legislativo vigente en materia de transportes y de aplicación en la Región de Murcia.

7.º- Considerar el cambio de una nueva imagen de identidad corporativa común a todos los contratistas del servicio público; que debería incluir en todo caso los signos de identidad de la Región de Murcia y su imagen turística.

3. Que la Consejería de Fomento, Obras Públicas, y Ordenación del Territorio, a través de la Dirección General de Transportes y Puertos, y Fenebús-Murcia podrán mantener reuniones de trabajo periódicas para la consecución de los objetivos mencionados.

Segunda. - Vigencia y resolución.

El presente Protocolo entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2015, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado a voluntad expresa de ambas partes.

El presente Protocolo podrá ser denunciado también por cualquiera de las partes durante su vigencia inicial, siendo requisito suficiente el comunicarlo fehacientemente a las otras partes con una antelación mínima de tres meses.

Tercera.- Aceptación y firma.

1.- Este protocolo no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes. Es una declaración de intenciones para promover una colaboración mutua en la mejora del transporte público de viajeros de la Región de Murcia.

2.-Las partes otorgantes, en la respectiva representación que ostentan, aceptan el contenido de las anteriores declaraciones de intenciones y, para constancia de ello, firman el presente Protocolo en la ciudad y fecha al principio señaladas.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Francisco Martín Bernabé Pérez.—El Presidente de Fenebús-Murcia José Luís Sánchez Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

2851 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

Vista la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 15 de diciembre de 2014.

Murcia a 24 de febrero de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla, para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes

En Murcia a 15 de diciembre de 2014

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. doña Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de 5 de diciembre de 2014

De otra, el Ilmo. don Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Alcantarilla, en representación de dicha Entidad, con CIF P3000500C, facultado para suscribir la presente prórroga del convenio de colaboración mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 24 de octubre de 2014

Manifiestan

Con fecha de 16 de mayo de 2014 fue suscrito entre las partes un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes.

En la cláusula Decimocuarta del mencionado convenio se establece:

“El presente Convenio estará vigente desde el día de su firma y extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014. El convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, por igual o menor periodo de tiempo al previsto inicialmente”.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 16 de mayo de 2014, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la prestación, dentro de su ámbito territorial, del servicio de ayuda a domicilio para personas dependientes, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de enero de 2015 hasta el día 30 de junio de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de setenta mil euros (70.000,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el número de usuarios del Convenio (30 usuarios), el periodo de prórroga (seis meses) y la estimación de la aportación de los mismos, en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios.

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.09, código proyecto 42681 y queda condicionada la efectividad de la citada Prórroga a la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2015, con inclusión en la misma de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

Tercero: De conformidad con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

La incorporación por parte de la Comunidad Autónoma de la cláusula de garantía de pago a que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, exigirá el previo informe de la Consejería competente en materia de Hacienda, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 6/2014, de 13 de octubre

de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/13, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Alcantarilla, el Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

2852 Instrucción 2/2015 de fecha 23/02/2015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se establece el procedimiento de concesión de subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud para el ejercicio 2015.

Con el objetivo de complementar la atención socio-sanitaria que el SMS presta a los enfermos mentales, drogodependientes, y crónicos a través de su red asistencial de salud, con los servicios y recursos necesarios, el Servicio Murciano de Salud prevé la concesión directa de subvenciones a determinadas, Asociaciones sin ánimo de lucro, Fundaciones, Entidades Locales, Colegios Profesionales y Universidad, que persiguen una finalidad de interés público, social y humanitario, mediante la realización de actividades de cuidado, asistencial, protección, promoción de servicios médicos, educativos, entre otros, para estos colectivos de enfermos, y con el fin de implicar a estas entidades y organizaciones en la constante mejora de la atención integral del enfermo, todo ello dentro de la planificación previa efectuada por el Servicio Murciano de Salud

A tal fin se hace preciso establecer unas normas de carácter general que regulen el procedimiento a seguir en la concesión de las subvenciones nominativas del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7 y 8 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del servicio Murciano de Salud, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, se dicta la siguiente

Instrucción

1.- Objeto

La presente disposición tiene por objeto regular el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas otorgadas por el SMS, de acuerdo con el Anexo III de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015, excepto aquellas que se canalicen a través de convenios, en cuyo caso se regirán por los términos en ellos recogidos.

2.- Beneficiarios.

Son beneficiarios de estas ayudas, las Asociaciones, Fundaciones y Entidades Locales, y aquellas otras Entidades determinadas en el Anexo III de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015.

Ello no significa que el posible beneficiario tenga consolidado un derecho a su percepción, únicamente a la expectativa jurídica de obtener un máximo de subvención, cuya cuantía y condiciones se precisarán a través de la Resolución de concesión.

3.- Actividades subvencionadas

1.- Serán subvencionadas todas aquellas actividades de interés general, a desarrollar por los beneficiarios, descritas en la memoria, elaborada por la Subdirección General competente por razón de la materia, con carácter previo a la Resolución de la concesión y que justifican las actuaciones objeto de subvención, así como el coste máximo previsto de cada una de ellas.

2.- La actividad subvencionada podrá ser objeto de subcontratación, siempre que conste autorización previa del órgano concedente y en los términos establecidos en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

4.- Obligaciones de los beneficiarios

Las Entidades beneficiarias quedarán, en todo caso, sujetas a las obligaciones impuestas por el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención.

5.- Importe de la subvención.

El importe máximo a conceder a cada Asociación, Fundación o Entidades es el que el Anexo III de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015.

6.- Gastos subvencionables:

1.- Serán subvencionables los gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, de acuerdo con la memoria elaborada por la Subdirección General correspondiente referida en el apartado 3.1 de esta Instrucción, que resulten estrictamente necesarios, que se efectúen durante el ejercicio presupuestario correspondiente, y que se abonen efectivamente con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, salvo supuestos excepcionales que deberán ser autorizados previamente por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, órgano concedente.

En ningún caso el coste de estos gastos podrá ser superior al valor de mercado.

En la Resolución de concesión se especificarán las cuantías máximas destinadas a cada actividad subvencionada.

Se podrán admitir, previa autorización del Director Gerente a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, compensaciones entre las diferentes actividades, hasta un máximo del 20% de la cantidad presupuestada para cada una de ellas.

2.- Los gastos subvencionables se clasifican:

a) Gastos corrientes

- Personal
- Mantenimiento y actividades
- Dietas y gastos de viaje.

b) Gastos de gestión y administración.

3.- A tal efecto, tendrán en cuenta que los gastos corrientes y de gestión y administración imputables a la subvención están sometidos a las siguientes limitaciones:

a.- Las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías recogidas en la tabla que a continuación se detalla para los diferentes grupos de cotización a la Seguridad Social:

Euros

Grupo I..... 31.306

Grupo II..... 25.045

Grupo III..... 21.914

Grupo IV..... 18.783

Grupo V..... 15.653

Grupo VI y VII..... 12.522

Grupo VIII..... 10.435

Los importes recogidos están referidos a catorce pagas anuales.

Para jornadas inferiores a cuarenta horas se realizará el cálculo proporcional.

A las retribuciones se sumarán los gastos de Seguridad Social correspondientes a la empresa y su total constituirá el gasto subvencionable por costes de personal laboral.

b.- Los gastos de gestión y administración directamente relacionados con la actividad subvencionada e indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma podrán ser objeto de subvención siempre que no superen el 9 por 100 del importe total subvencionado.

c.- Las dietas y gastos de viaje, siempre que sean necesarios para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, podrán ser objeto de subvención en las cuantías que se determinen para las indemnizaciones por razón de servicio del personal de la administración pública de la Región de Murcia.

4.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas, en la normativa de contratación pública, para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. En ningún caso serán gastos subvencionables:

a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

c) Los gastos de procedimientos judiciales.

d) La amortización contable de los bienes inventariables

e) Los gastos originados por las actividades realizadas en la condición de miembros de las Juntas Directivas o Consejos de Dirección de las entidades.

f) Gastos correspondientes a celebraciones gastronómicas y atenciones protocolarias (comidas fiestas, recepciones, almuerzos, regalos ornamentación, entradas a espectáculos, etcétera.).

7.- Compatibilidad con otras subvenciones.

1.- Las subvenciones cuyo procedimiento está regulado en esta Instrucción serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención que fuera incompatible con la finalidad de la convocada por el SMS, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por el SMS en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de los gastos subvencionados.

2.-El beneficiario de estas subvenciones deberá comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarla tan pronto tenga conocimiento de las mismas y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

8.- Procedimiento de concesión y pago

1- Las subvenciones reguladas en esta Instrucción son de concesión directa, previstas nominativamente en el Anexo III de la Ley.13/2014 de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015, autorizándose su concesión de conformidad con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2- El procedimiento de concesión se inicia mediante la presentación de la solicitud, (Anexo 1) acompañada de los siguientes documentos:

- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la entidad y su poder acreditativo.
- Copia compulsada del C.I.F. de la entidad solicitante.
- Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- Copia compulsada del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- Proyecto descriptivo de actividades (Anexo II).
- Certificado de la Entidad (Anexo III).
- Certificado de la entidad bancaria.
- Certificado estar al corriente obligaciones tributarias Comunidad Autónoma.

- Certificado estar al corriente obligaciones tributarias Estado.
- Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.
- Declaración responsable (Anexo IV)

3.- Una vez acreditadas estas condiciones, la Subdirección General correspondiente, elaborará un informe favorable sobre los requisitos para obtener la subvención, con indicación de las actividades concretas a desarrollar por cada beneficiario y el coste de cada una de ellas, de acuerdo con la memoria referida en el apartado 3.1 de esta Instrucción.

A la vista de este informe, la Dirección General de Asistencia Sanitaria elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, propuesta de concesión de la subvención, así como de autorización y ordenación del gasto.

4.- El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará Resolución de concesión, de la subvención y condiciones de la misma, con indicación expresa de las actividades subvencionables y el coste de las mismas, así como la ordenación del pago.

En dicha Resolución se designará, a propuesta de la Dirección General de Asistencia Sanitaria, el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación.

5.- El órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación, deberá comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión, así como, recabar de los beneficiarios el cumplimiento del deber de justificación en los plazos establecidos, de acuerdo con el artículo 26.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la CARM,

6.- El pago de la subvención se abonará en dos pagos del 50% cada uno del importe de la subvención.

El primer pago se considerará un pago anticipado como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

El segundo pago anticipado se efectuará al inicio del segundo semestre, una vez justificada debidamente la subvención otorgada en el ejercicio anterior. Además, para poder recibir este segundo pago, el beneficiario deberá informar, al finalizar el primer semestre del ejercicio presupuestario, sobre el estado del cumplimiento de los objetivos de la subvención concedida: actividades realizadas y número de personas asistidas.

7.- La Dirección General de Asistencia Sanitaria, tras la valoración efectuada por el órgano responsable del seguimiento del proceso de justificación de la subvención, del cumplimiento de los objetivos por parte de los beneficiarios, emitirá informe de seguimiento, y elevará al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud propuesta del segundo pago, en su caso, hasta el importe total de la subvención concedida.

El informe valorativo emitido por el órgano responsable del seguimiento comprenderá todas sus actuaciones y su resultado, con mención expresa del juicio que les merece.

8.- No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

9.- Régimen de justificación.

1.- La justificación del cumplimiento de su finalidad y de la aplicación material de los fondos recibidos por parte de la Entidad beneficiaria de la subvención se ajustará, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y 69 y s.s. del R. D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2.- La justificación adoptará la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto en los términos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, que figura como Anexo V.

3.- El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos es hasta el 31 de enero de 2016.

4.- Cuando el órgano responsable del seguimiento de la subvención aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la Entidad beneficiaria de la Subvención, lo pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días para su corrección de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 71.2 del R.D. 887/2006, de 21 de julio. por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10.- Reintegro.

1.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el capítulo II del título II de dicha Ley.

2.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, respondiendo al criterio de proporcionalidad, por el volumen y grado de incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.

12.- Régimen jurídico.

Las subvenciones reguladas en esta Instrucción se registrarán además de por lo establecido en los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículos 23 y 26.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la CARM.

13.- Régimen sancionador.

El beneficiario de la subvención concedida, estará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- Entrada en vigor

Esta Instrucción entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de febrero de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA SERVICIO MURCIANO DE SALUD 2015

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

<u>NOMBRE DE LA ENTIDAD</u>		<u>C.I.F.</u>
<u>DOMICILIO</u>		<u>LOCALIDAD</u>
<u>CODIGO POSTAL</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>FAX</u>
<u>E-mail:</u>		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>		<u>N.I.F</u>
<u>TITULO DE REPRESENTACION</u>		
<u>DOMICILIO</u>		<u>LOCALIDAD</u>
<u>CODIGO POSTAL</u>	<u>TELEFONO</u>	<u>FAX</u>
<u>E-mail:</u>		

3. DATOS BANCARIOS

<u>BANCO/CAJA</u>	<u>SUCURSAL</u>
<u>CÓDIGO CUENTA CLIENTE (20 DÍGITOS)</u>	

4. PROYECTO A DESARROLLAR

<u>DENOMINACIÓN DEL PROYECTO A DESARROLLAR</u>	<u>CANTIDAD ANEXO III LEY PRESUPUESTOS CARM</u>
--	---



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



5. DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA.(marcar con una X)

- ☐ Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad de quien firma la solicitud en representación de la entidad y su poder acreditativo.
- ☐ Copia compulsada del C.I.F de la entidad solicitante.
- ☐ Copia autenticada o fotocopia compulsada de los Estatutos de la Asociación.
- ☐ Copia compulsada del documento que acredita su inscripción en el correspondiente Registro administrativo.
- ☐ Proyecto descriptivo de actividades (Anexo II).
- ☐ Certificado de la Asociación (Anexo III).
- ☐ Declaración de no estar incurso prohibiciones art. 13 Ley General Subvenciones (Anexo IV).
- ☐ Certificado de la entidad bancaria.
- ☐ Certificado estar al corriente obligaciones tributarias Comunidad Autónoma.
- ☐ Certificado estar al corriente obligaciones tributarias Estado.
- ☐ Certificado de la Tesorería de la Seguridad Social.

En nombre de la citada Entidad, SOLICITA :

Que le sea concedida la subvención nominativa que se incluye en Anexo III de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

En Murcia, a de de 2015.

Fdo.: El/la representante

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



ANEXO II

PROYECTO DESCRIPTIVO DE LA ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA SUBVENCIÓN:

RESPONSABLE DEL PROYECTO Y/O PERSONA DE CONTACTO:

NOMBRE: _____

D.N.I.: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONO: _____

FAX: _____

Contenido mínimo del Proyecto:

1.- Justificación del interés de la actividad.

2.- Objetivos generales y específicos.

3.- Actividades y beneficiarios.

3.1.- Actividades y coste.

3.2.- Número de beneficiarios.

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**4.- Cronograma y calendario de actividades; lugar de celebración.**

--

5.- Presupuesto de ingresos y gastos.

5.1. Ingresos		
Financiación propia	Importe	
Subvenciones ajenas	Entidad	Importe
Otras fuentes de ingresos	Importe	
TOTAL		

3.2. Gastos	
Personal	
Mantenimiento	
Material	
Otros	
TOTAL	

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



ANEXO III

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

D/Dña. _____

representante de la entidad solicitante _____

DECLARA:

Que por parte de la entidad (tachar lo que proceda):

- ☐ **Que no se han solicitado otras ayudas para la misma actividad en 2015.**
- ☐ **Que se han solicitado otras ayudas en 2015 (especificar la entidad, cuantía y si ha sido concedida).**

.....
.....
.....

Murcia, a de de 2015

EL/LA REPRESENTANTE.

Fdo.: _____

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/Dña. _____

representante de la entidad solicitante _____

DECLARO:

No estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13 apartados 1, 2 y 3 de la Ley 38/2002, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma y frente a la Seguridad Social.

Murcia.....de.....de .

FIRMA DEL SOLICITANTE

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



ANEXO V

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA POR EL MINISTERIO/ENTIDAD...

Beneficiario:

CIF:

Domicilio:

Importe de la subvención concedida: Importe del gasto realizado:

Como beneficiario de la subvención arriba referenciada rindo ante el órgano concedente de la subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1 b) y 14. 2, en relación con el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, cuenta justificativa del gasto realizado compuesta de una Memoria de actuación, que se acompaña como Anexo 1, y una Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que, con los documentos que reglamentariamente han de integrarla, se acompaña como Anexo 2

.....a.....de..... 20XX

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**ANEXO 1. Memoria de actuación**

La subvención concedida, de acuerdo con la resolución de concesión, que aceptó (*o modificó*) la propuesta formulada en la solicitud, tenía por objeto la realización de la actividad o proyecto denominado La realización de dicho proyecto o actividad quedó sujeta a determinadas condiciones de todo lo cual se da cuenta seguidamente:

1. Actividades realizadas (*describirlas poniendo de manifiesto su conformidad con el proyecto aprobado*)
2. Condiciones impuestas (*hágase referencia a las condiciones impuestas tales como:*)
 - a) Plazo para la realización de la actividad y para la justificación así como, en su caso, las prorrogas, y su cumplimiento o, en su caso, el retraso y sus causas.
 - b) Medidas de difusión adoptadas
 - c) Las condiciones que específicamente se hubieran impuesto en las bases, convocatoria o resolución de concesión
3. Resultados obtenidos.

Se dará cuenta de los resultados y del grado de consecución de los objetivos

En a de de 20xx

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social**ANEXO 2. Memoria económica****ESTADO CONTABLE****INGRESOS OBTENIDOS PARA LA ACTIVIDAD**

<u>CONCEPTOS</u>	<u>PREVISIÓN</u>	<u>REALIZADO</u>	<u>DESVIACIONES</u>
Subvención concedida			
Subvenciones concedidas por otras entidades públicas			
Financiación aportada por el beneficiario			
Rendimiento financiero de los fondos			
Otros ingresos			
Total recursos obtenidos			

RECURSOS APLICADOS

CONCEPTOS/TIPOS DE GASTO	PREVISIÓN	REALIZADO	DESVIACIONES
■ Gastos de personal contratado para el programa, según Relación núm. 1 (1)			
■ Compras de bienes no inventariados, según Relación núm. 2 (1)			
■ Facturación de subcontratistas, según Relación núm. 3 (1)			
■ Compras de bienes inventariables, según Relación núm. 4 (1)			
■ Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales y los de administración específicos, así como los de garantías exigidas, según Relación detallada núm. 5 (1)			
■ Otros gastos directos, según Relación núm. 6 (1)			
■ Costes indirectos imputados (2)			
■ OTROS			
Total gastos e inversiones			

Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social

Para las relaciones se propone el siguiente formato¹:

RELACIÓN NUMERO....

Tipo de gasto o inversión:

Clase de documentos relacionados (facturas, recibos de salarios....):

<u>ACREEDOR (NOMBRE Y NIF)</u>	<u>NIF</u>	<u>TIPO DE GASTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA EMISION DOCMTO</u>	<u>FECHA PAGO</u>
<u>TOTAL GASTOS</u>					

¹ Sería deseable que las relaciones se presentarán en Excel (además de en papel), y podría hacerse una sola relación con una columna más en la que se indica el tipo de gasto



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y Política Social



INSTRUCCIONES.

- (1) Se elaborará una relación por cada una de las clases de gastos o inversiones detalladas en el estado contable con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, en su caso, numeradas por orden cronológico de recepción. A la relación se adjuntarán, en su caso, las facturas (o documentos justificativos equivalentes). Si el importe del justificante sólo se imputa parcialmente a la subvención el importe a consignar será la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención. Se consignará el importe sin IVA, excepto en los casos en que sea subvencionable (no deducible). A la correspondiente factura se unirá el certificado de tasación, en el caso de adquisición de bienes inmuebles, y las ofertas recabadas, en los casos en que son preceptivas (artículo 31.3 LGS).
- (2) Se consignará el importe que proceda por aplicación del tanto alzado previsto en las bases o, en su defecto, se indicarán los criterios de reparto (artículo 72.2. d) RLGS).

* En el RLGS se regula el contenido y estructura de la cuenta justificativa, que puede revestir diversas variantes. El modelo propuesto, que puede considerarse el ordinario, es el regulado en el artículo 72, apartados 1 y 2, del RLGS

** Este modelo es una adaptación del incluido en el § 6.1.2 de la obra "Las subvenciones públicas: Legislación comentada, formularios y jurisprudencia" Ed. BOE. 2009, de la que es autor José Pascual García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2853 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 93/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
BELL'S HOSTELERÍA, S.L.	B73016446	CEUTI	2014/93	300	1107109910391030001720155108

Murcia a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2854 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 113/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Gómez Yepes Antonio	77512699P	ABARAN	2014/113	150	1107109910391030001820155102

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2855 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 116/2013.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2013/116	500	1107109910391030002220155104

Murcia a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2856 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 50/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
COMBEPE, S.L.	B02407773	CIEZA	2014/50	300	1107109910391030002320155105

Murcia a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2857 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 60/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, nº 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Martínez Haro Antonio	48424545T	CIEZA	2014/60	1000	1107109910391030002120155100

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2858 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 62/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternatively, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Suarez Silva Teydi del Carmen	Y01788834D	LORCA	2014/62	3000	1107109910391030002020155101

Murcia a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2859 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 91/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
BELL'S HOSTELERÍA, S.L.	B73016446	CEUTI	2014/91	150	1107109910391030001520155104

Murcia a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2860 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 92/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
BELL'S HOSTELERÍA, S.L.	B73016446	CEUTI	2014/92	300	1107109910391030001620155105

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2861 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando liquidación de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 114/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de liquidación de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas liquidaciones podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la liquidación o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Gómez Yepes Antonio	77512699P	ABARAN	2014/114	1000	1107109910391030001920155104

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2862 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 161/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/161	300	1107109910391030003420155107

Murcia a 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2863 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 185/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Ocio Beach 2012, S.L.	B73753170	ALCAZARES (LOS)	2014/185	300	1107109910391030003220155101

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2864 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 186/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe €	N.º liquidación
Ocio Beach 2012, S.L.	B73753170	ALCAZARES (LOS)	2014/186	300	1107109910391030003120155108

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2865 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 189/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/189	300	1107109910391030003720155105

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2866 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 190/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Hernández Moreno Juan José	22983583M	FUENTE-ALAMO	2014/190	300	1107109910391030003820155108

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2867 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 223/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Martínez Carrion Javier	48492144W	MULA	2014/223	150	1107109910391030003620155104

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

2868 Anuncio de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos 246/2014.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Empleo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Para aquellas resoluciones que finalicen con la imposición de multa, una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la misma, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en la Sección de Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Espectáculos Públicos, sita en Gran Vía, n.º 32, Escalera 3.ª – 6.ª Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe €	N.º Liquidación
Ocio Beach 2012, S.L.	B73753170	ALCAZARES (LOS)	2014/246	300	1107109910391030003320155104

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, Luis Gestoso de Miguel.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

2869 Notificación de resolución de concesión de subvención.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de subvención

NIF	INTERESADO	N.º EXPEDIENTE	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
27461700E	JESÚS GUILLEN FERNÁNDEZ	20130043	Concedido	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
34822443Y	MARÍA ESTHER MARTÍNEZ MARÍN	20140078	Concedido	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
34825646N	JOSÉ CARLOS GOMEZ CASANOVA	20130047	Concedido	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)
75111934Y	FRANCISCA LORENZO ESCOBAR	20140028	Concedido	Abono de las Cuotas a la Seguridad Social para perceptores de la prestación por desempleo en la modalidad de Pago Único (Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 13 de abril de 1994)

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dichos expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación, Sección de Fomento Empresarial de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia, 24 de febrero de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2870 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expedientes sancionadores en materia de caza y pesca fluvial a personas de paradero desconocido

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA MU 133/14. Jesús Moya Avilés. Calasparra. Art. 100.4, de la Ley 7/2003 de 12 de noviembre de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 23 de febrero de 2015.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

2871 Edicto por el que se notifican propuestas de resolución de expediente sancionador en materia de caza y pesca fluvial a persona de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de propuesta de resolución.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los artículos 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Municipio / Precepto infringido e importe

CAZA MU 99/14. Francisco Javier Zapata Navarro. SAN JAVIER. Art. 100.17, de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 300 Euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

Murcia, 23 de febrero de 2015.—La Instructora, Ana Isabel Coloma Santamaría.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

2872 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la de utilidad pública del proyecto para suministro de gas natural denominado "Proyecto para el suministro de Gas Natural al P.I. GMI de Bálsicas", en el término municipal de Torre Pacheco.

A los efectos previstos en el artículo 103.1.c) de la Ley 34/1998, de 27 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de instalación de distribución de gas natural, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con CIF A-30.595.417 y domicilio social en Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 74. 30009 Murcia.

Objeto: La solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución y el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalación de distribución de gas natural.

Denominación: Proyecto para el suministro de gas natural al P.I. GMI de Bálsicas. Acometida a Pramac Ibérica.

Situación: Pedanía de Bálsicas.

Municipio: Torre Pacheco

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado a la empresa Pramac Ibérica.

Calificación de la instalación: Distribución de gas natural.

Zona de Distribución: P.I. GMI de Bálsicas. Municipio de Torre Pacheco.

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución.

- Origen: Eje APA 16 bar San Javier-Bálsicas.

- Final: Válvula de acometida a Pramac Iberica.

- Tubería:

Eje principal: Acero APA 5L Gr B; diámetro 4"; espesor 3.60 mm; longitud 543 m.

Acometida: Acero APA 5L Gr B; diámetro 2"; espesor 3.60 mm; longitud 2 m.

- Presión de operación (MOP): 16 bar.

- Construcción: Enterrada en zanja.

- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

- Válvulas: Una de 4" y una de 2".

- Accesorios: tes, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

- Trazado: Discurre por terrenos agrícola y calles del Polígono.
- Presupuesto: 168.730,37 €
- Técnico redactor del anexo: Don Mariano Larios Martínez, Ingeniero Industrial.

- Expediente N.º: 3E15GA003289

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y substituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general, para que pueda ser examinado el expediente en las oficinas de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, sita en la C/ Nuevas Tecnologías, s/n, C.P. 30005 Murcia, de 9 a 14 horas en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, conforme establece el Real Decreto 1434/2002.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.



Término Municipal: TORRE-PACHECO (Murcia)

RED DE DISTRIBUCION MOP 16 BAR

Matrícula	Titular y Domicilio	Afección				Catastro			Naturaleza
		L.A. (m)	S.P. (m ²)	O.T. (m ²)	O.P. (m ²)	Polígono	Parcela	Referencia Catastral	
MU-TP-001	MARIA ROS GARRE C/ Diputación, 8 - 1º 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	0,00	25,27	69,13	0,00	6	69	30037A006000690000UB	Labradío Regadío
MU-TP-002	AYUNTAMIENTO DE TORRE-PACHECO Villa Esperanza, 5 - 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	33,21	74,16	126,86	2,00	6	9036	30037A006090360000UP	Camino
MU-TP-003	SERAFIN MARTINEZ MUÑOZ Y OTROS Avda. Marqués de Rozalejo, 31, Dolores de Pacheco - 30739 Torre-Pacheco (Murcia)	45,87	137,80	285,70	0,00	6	67	30037A006000670000UW	Labradío Regadío
MU-TP-004	JUAN GARRE LOPEZ C/ La Unión, 6 - 2ºA - 30700 Torre-Pacheco (Murcia)	74,31	222,94	786,21	0,00	6	38	30037A006000380000UY	Labradío Regadío
MU-TP-005	GMI NAVES INDUSTRIALES, S.L. Ctra. Murcia-San Javier, Km 18, Balsicas - 30591 Torre-Pacheco (Murcia)	389,40	1168,21	3965,21	2,00			Polígono Industrial GMI	Urbana

Abreviaturas utilizadas:

L.A. = Longitud de afección (m)

S.P. = Servidumbre de paso (m²)

O.T. = Ocupación temporal (m²)

O.P.= Ocupación permanente (m²)

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2873 Edicto por el que se notifica a Ricardo Lorente Martínez, la apertura del trámite de audiencia correspondiente a la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por éste en representación de su hijo Ricardo Lorente Cornejo, contra la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación personal a Ricardo Lorente Martínez, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Administración, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que el interesado, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dispone de diez días para comparecer en las dependencias del Servicio Jurídico de esta Consejería, Avda de la Fama n.º15 (10ª Planta) en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, al objeto de cumplimentar el trámite de audiencia correspondiente a su reclamación de Responsabilidad Patrimonial, informándole que durante este trámite puede tomar vista del expediente, obtener copias del mismo, formular alegaciones, y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes.

Murcia, 23 de febrero de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

2874 Edicto notificando la apertura del trámite de audiencia del procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mezquita, en el término municipal de Mazarrón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a cuantos figuran en la relación adjunta y a los interesados en el procedimiento que resulten desconocidos, expediente 0003 - DBC 000519/2011, lo siguiente:

Encontrándose en tramitación el procedimiento relativo a la declaración como bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico La Mezquita, según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, conceder trámite de audiencia a los interesados.

Con este fin y en el término de quince días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se puede alegar cuanto estimen oportuno en orden a la declaración que se pretende, por lo que el expediente estará de manifiesto en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Consejería, sito en C/ Alejandro Séiquer, n.º 11, 2.ª planta, de Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—La Directora General de Bienes Culturales, María Comas Gabarrón.

Anexo

Exp. 000519/2011

Notificaciones no efectuadas por causas no imputables a esta Administración

Interesados	Municipio
D./D.ª JUANA BLAYA IZQUIERDO	MAZARRÓN
D./D.ª JOSE BLAYA IZQUIERDO (HEREDEROS DE)	MAZARRÓN

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2875 Anuncio de licitación de obras de rehabilitación superficial del firme de la carretera RM-F5 P.K. 0,000 al 2,200. (Expte. 14/2015).

La Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 14/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación superficial del firme de la carretera RM-F5 P.K. 0,000 al 2,200.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: el precio más bajo.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe neto: 157.250,54 Euros.

b) IVA: 33.022,61 Euros.

c) Importe total: 190.273,15 Euros.

5. Garantías.

a) Provisional: no se exige.

b) Definitiva: 7.862,53 Euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Perfil del Contratante de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la CARM.

b) Página Web: <http://erinome.carm.es/contratacion/faces/exp/inicio.jspx>

c) Teléfono: 968 362417/968 362418

d) Fax: 968 362391

7. Requisitos específicos del contratista.

Según el apartado J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.23.91 o al correo electrónico contratacion.obraspublicas@carm.es

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG).

1.- Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de pliegos.

a) Entidad: Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se publicará la fecha oportunamente en el perfil del contratante.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10. Otras informaciones: La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2008), será la siguiente:

421120: Trabajos de construcción de autopistas, carreteras, calles y otras calzadas para vehículos o peatones, y de pistas de aeropuertos

El CPV es 45233220-7: Trabajos de pavimentación de carreteras.

11. Gastos de anuncios: El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 500 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: <http://www.carm.es/contratacionpublica>

Murcia, a 18 de febrero de 2015.—El Consejero, P.D., el Secretario General, Orden de fecha 4/12/2014 (B.O.R.M. n.º 282 de fecha 9/12/2014) Diego-M. Pardo Domínguez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2876 Notificación de audiencia a interesado.

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se detallan el trámite de audiencia, de conformidad con el artículo 212 del R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre, y ultimada la instrucción los expedientes sancionadores que se indican, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

N.º Expediente: SAT2207/2014

Denunciado: TRANSPORTES MALONA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RETAMA FASE III Nº 3 piso 1 pta. D

04007 ALMERIA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA A BORDO DEL VEHICULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMOPRESION QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACOGRAFO ANALOGICO O DIGITAL QUE SE ESTE UTILIZANDO. EL UNICO DISCO QUE PRESENTA ES EL QUE LLEVA INSERTADO EN EL MOMENTO DE LA INSPECCION. OBSERVACIONES: SEGUN INFORMA EL AGENTE DENUNCIANTE, LA HORA DE LA DENUNCIA ES 01:20 H. Y EL KM DE LA MISMA ES 609. TAMBIEN INFORMA DE QUE NO PRESENTA REGISTROS EN TARJETA DE CONDUCTOR EN LOS 28 DIAS ANTERIORES, NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR, QUE POR ERROR INVOLUNTARIO NO FIGURABA EN EL BOLETIN DE DENUNCIA.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 04/12/2013

Fecha Incoación: 27/05/2014

Matrícula: 0840-DCX

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un periodo de quince días hábiles durante el cual los interesados podrán examinar dichos expedientes en el Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Plaza Santoña, n.º 6, 1.ª planta, Murcia, a los efectos de que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes.

Murcia, a 24 de febrero de 2015.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

2877 Anuncio por el que se somete a información pública la solicitud de autorización de las obras comprendidas en el proyecto de «Gasolinera con anexos. Intersección RM-F9/Vereda de Solís. Llano de Brujas (Murcia)» de fecha Enero/2014, anexo al proyecto con documentación complementaria de fecha Marzo/2014 y anexo al proyecto con refundido de planos de fecha Febrero/2015.

Se somete a información pública la solicitud formulada por Petro Puente, S.L., (CIF: B30882013), de autorización de las obras comprendidas en el proyecto «Gasolinera con anexos. Intersección RM-F9/Vereda de Solís. Llano de Brujas (Murcia)» de fecha Enero/2014, anexo al proyecto con documentación complementaria de fecha Marzo/2014 y anexo al proyecto con refundido de planos de fecha Febrero/2015, en la carretera regional RM-F9, en el término municipal de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de esta publicación, de acuerdo con el artículo 70.5 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre y con el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicho expediente estará a disposición del público en las dependencias de la Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, n.º 6, de Murcia, durante las horas de oficina.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Carreteras, José A. Guijarro Gallego.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2878 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D. Juan Antonio Gil Melgarejo, expediente número 2014/211, contra Resolución del Director Gerente del Área de Salud VI, dictada por delegación del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D. Juan Antonio Gil Melgarejo, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de diciembre de 2014, desestimar el recurso nº 2014/211 formulado por el mismo, contra la Resolución del Director Gerente del Área de Salud VI, dictada por delegación del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15 de julio de 2014, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2879 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social por la que se resuelve el recurso interpuesto por D. Juan Antonio Gil Melgarejo, expediente número 2014/212, contra Resolución del Director Gerente del Área de Salud VI, dictada por delegación del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente se hace saber a D. Juan Antonio Gil Melgarejo, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social se ha dispuesto, en fecha 10 de diciembre de 2014, desestimar el recurso nº 2014/212, formulado por el mismo, contra la Resolución del Director Gerente del Área de Salud VI, dictada por delegación del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 15 de julio de 2014, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2880 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 348/2014.

Por el presente, se hace saber a Juan Manuel Guirao Pérez, cuyo último domicilio conocido es C/ Jerez de la Frontera, n.º 9, 1.º B, 04600 Huércal Overa (Almería), que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a D.ª M.ª Ángeles López Palacios, con el número 348/2014, por presunta infracción administrativa de:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo III, apartados 2.e) y 2.g); Capítulo VIII, apartado 1 y Capítulo IX, apartados 3 y 5 del Reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de Abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 7.2, 7.3, 7.4, 7.5 y 7.6 del Decreto 172/1995, de 22 de noviembre, (BORM 7-12-1995), por el que se regulan las condiciones sanitarias para la venta de alimentos y de determinados animales vivos fuera de establecimientos permanentes.

Artículo 18.1 del Reglamento (CE) 178/2002, de 28 de enero, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º, 10.º y 11.º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE n.º 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el expediente a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1.398/93.

Murcia, 13 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2881 Notificación de acuerdo de iniciación de expediente sancionador 358/2014.

Por el presente, se hace saber a Xiaozhu Zhao, cuyo último domicilio conocido es Avda. Aviación Española, n.º 3, Bajo A, 30730 San Javier, que por esta Dirección General de Salud Pública se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructora del expediente a doña Susana Iniesta Capel y Secretaria de Instrucción a doña M^a Ángeles López Palacios, con el número 358/2014, por presunta infracción administrativa de:

Venta de tabaco no permitida en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 3.1, 5.g) y 7.l) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.q) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como posible infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, quedando el Expte. a su disposición en la Dirección General de Salud Pública. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente Acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los arts. 18 y 19 del R.D. 1398/93.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2882 Notificación de liquidación de expediente sancionador 9/2013-S.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	Fecha Liq.	Importe
Exp. 9/2013-S	SANJIMAN S.L	B-30.674.113	Ctra. 602, km. 16	30.320 Fuente Álamo	120200 991 039103 00256 2014 510 1	24/11/2014	1500 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2883 Notificación de liquidación de expediente sancionador 178/2013.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	Fecha Liq.	Importe
Exp. 178/2013	Antonio Buitrago Ato	22.464.948-C	C/ Camino de Murcia, nº 129	30530 Cieza	120200 991 039103 00140 2014 510 1	31/7/2014	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2884 Notificación de liquidación de expediente sancionador 218/2013.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente ANUNCIO se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	Fecha Liq.	Importe
Exp. 218/2013	Hanane Ougoujil	Y-1717691-L	C/ Cañadica, n.º 5	30870 Mazarrón	120200 991 039103 00177 2014 510 7	27/10/2014	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2885 Notificación de liquidación de expediente sancionador 328/2013.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	Fecha Liq.	Importe
Exp. 328/2013	José Vicente Andreu Ferrer	77.719.684-Q	C/ Tulipanes, nº 14 B	30740 San Pedro del Pinatar	120200 991 039103 00287 2014 510 1	15/12/2014	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2886 Notificación de liquidación de expediente sancionador 343/2013.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	Fecha Liq.	Importe
Exp. 343/2013	Rabia Lahyane	X-2370383-A	C/ Río Guadiana, nº 11	30310 Los Dolores (Cartagena)	120200 991 039103 00300 2014 510 8	23/12/2014	601 €

Plazos de Ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.
- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2887 Notificación de liquidación de expediente sancionador 361/2013.

Intentada la notificación expresa de los actos administrativos de gestión de ingresos de naturaleza no tributaria que se refieren a continuación a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por medio del presente anuncio se notifica a los mismos el contenido íntegro del acto, en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 59.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, el anuncio de notificación a los sujetos pasivos relacionados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Número	Nombre	NIF	Calle	Localidad	N.º Liquidación	Fecha Liq.	Importe
Exp. 361/2013	Assentt Café, S.L.	B-30.851.091	C/ Montjuits, s/n, Urb Castillitos	30310 Cartagena	120200 991 039103 00255 2014 510 7	24/11/ 2014	600 €

Plazos de ingreso:

Producida la notificación, comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo el plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 20 del mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 5 del segundo mes posterior, o inmediato día hábil siguiente.

Medios de impugnación:

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación pueden interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación, y sin poderse simultanear ambos:

- a) Con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el órgano gestor, previo a la Reclamación Económico-Administrativa.

- b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Consejero de Economía y Hacienda.

Su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2888 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 303/2014.

Por el presente, se hace saber a Universo Musical Sala Jo, S.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Mariano Rojas, nº 16, 30009 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 303/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2889 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 310/2014.

Por el presente, se hace saber a José Hidalgo Bonache, cuyo último domicilio conocido es C/ Monte Carmelo, n.º 6, 30011 Murcia, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 310/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm.309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2890 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 322/2014.

Por el presente, se hace saber a Antonio Tortosa Moreno, cuyo último domicilio conocido es C/ Sierra Espuña, n.º 15, 30500 Molina de Segura, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 322/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 16 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2891 Notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador 325/2014.

Por el presente, se hace saber a Avelino Jordán Carrasco, cuyo último domicilio conocido es C/ Santiago, n.º 16, 30530 Cieza, que se le ha formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue en esta Dirección General de Salud Pública, con el número 325/2014, por presunta infracción administrativa de:

Permitir fumar dentro del establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículos 7.u) y 7.x) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005).

Estando calificado en el artículo 19.3.b) de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco (BOE núm. 309 de fecha 27/12/2005) como infracción grave y que podrá ser sancionado con multa desde 601 € (seiscientos un €), hasta 10.000 € (diez mil €).

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

2892 Notificación de resolución de expediente sancionador 261/2014.

Por el presente, se hace saber a Tong Xiang Hui Restaurantes, S.L., cuyo último domicilio conocido es Camino de la Piedra, n.º 14, 30820 Alcantarilla, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el nº 261/2014, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 1500 € (mil quinientos €), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y requisitos documentales en el establecimiento.

Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.a), 2.b), 2.c); Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartado 2 y Capítulo IX, apartados 2, 3 del Reglamento (CE) nº 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.2, 3.5, 10.1 y 10.2 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Estando calificados en el artículo 51.1 apartados 4.º y 10º de la Ley 17/2011, de 5 de julio de seguridad alimentaria y nutrición (BOE nº 160, de fecha 06/07/11) como posibles infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 5.000 € (cinco mil €.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer Recurso de Alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria (BOE nº 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 19 de febrero de 2015.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

2893 Anuncio de la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión (dependencia) sobre petición de documentación imprescindible para continuar el procedimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, y 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación de petición del Derecho a las Prestaciones Causadas y no percibidas del Sistema de Atención a la Dependencia, al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los siguientes expedientes que se relacionan a continuación.

Anexo

EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD
0140 / 2009 - 568	MARIA ANGELES LOPEZ GUERAO	23217391R	MURCIA
0140 / 2009 - 759	ELVIRA MARTINEZ BASTIDA	05118246X	MURCIA
0140 / 2009 - 1068	JULIAN JASAN SANCHEZ	36238535B	SANTOMERA
0140 / 2010 - 207	INES SEGURA MARTINEZ	22919015K	SAN JAVIER
0140 / 2010 - 546	ANTONIA HERNANDEZ HERNANDEZ	74259438M	LA ÑORA
0140 / 2010 - 547	JULIA HURTADO ANDUJAR	22454054M	MURCIA
0140 / 2011 - 32	ENCARNACION BALLESTER CANOVAS	22451914G	LA ALBERCA
0140 / 2011 - 44	JOSEFA VIDAL GUILLEN	22915408E	LOS DOLORES
0140 / 2011 - 126	DOLORES GARCIA GARCIA	22193503K	LORQUI
0140 / 2011 - 180	FELISA MARTINEZ MARTINEZ	74418563Q	MORATALLA
0140 / 2011 - 413	JOSEFINA GARCIA GOMEZ	22965002P	TORRE PACHECO
0140 / 2011 - 609	ELENA MARIA LASERNA MARTINEZ	23252391N	SAN CUGAT VALLES
0140 / 2011 - 689	JUAN ANTONIO ROS GARCIA	22938049B	VALLADOLISES
0140 / 2011 - 772	JOSE ANTONIO OLMOS MUÑOZ	22453320F	MURCIA

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que el plazo de entrega de dicha documentación es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta publicación y advirtiéndole que, de no presentar los documentos requeridos en este plazo, se le tendrá por desistido de su petición, en cumplimiento del artículo 71.1. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de febrero de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

2894 Relación de municipios, agrupados por partidos judiciales, a efectos de determinar el número de concejales y vocales a elegir en las elecciones de 2015.

El Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, dispone en su artículo 14 el procedimiento para la determinación del número de concejales y vocales a elegir para las Corporaciones Locales en las elecciones municipales.

A tales efectos, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y sus posteriores modificaciones establece en su artículo 179.1, que cada término municipal constituye una circunscripción en la que se elige el número de concejales en función de residentes en el citado término, teniendo en cuenta la última cifra de población de cada municipio, oficialmente aprobada por el Gobierno.

En este sentido se ha publicado el Real Decreto 1.007/2014, de 5 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes del Padrón Municipal referidos a 1 de enero de 2014.

A la vista de cuanto antecede se publica en anexo adjunto la cifra de población de cada municipio y el número de concejales que corresponden a cada uno de ellos, agrupados por partidos judiciales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.2 del citado Real Decreto 605/1999, de 16 de abril.

Publicadas las relaciones anteriores, las Corporaciones Locales interesadas, los partidos políticos y los particulares dispondrán de un plazo improrrogable de siete días naturales para presentar reclamaciones sobre el número de concejales asignados, ante la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Lo que se publica para general conocimiento.

El Delegado del Gobierno P.D. 16-02-2010 BORM 22-02-2010, el Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

ELECCIONES LOCALES 24 MAYO 2015

Número de Concejales por Municipio de acuerdo con lo dispuesto
en el art. 179 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General,
agrupados por partidos judiciales.

Partido Judicial	Municipios	Poblac. 01/01/2014	Nº Concejales 2015 (art. 179 LOREG)
TOTAL		1.466.818	761
Nº 1 Caravaca de la Cruz		60.981	68
30 Murcia	013 Calasparra	10.527	17
30 Murcia	015 Caravaca de la Cruz	26.280	21
30 Murcia	017 Cehegín	15.955	17
30 Murcia	028 Moratalla	8.219	13
Nº 2 Cartagena		252.241	61
30 Murcia	016 Cartagena	216.451	27
30 Murcia	021 Fuente Álamo de Murcia	16.338	17
30 Murcia	041 Unión (La)	19.452	17
Nº 3 Cieza		76.048	111
30 Murcia	001 Abanilla	6.435	13
30 Murcia	002 Abarán	13.086	17
30 Murcia	011 Blanca	6.477	13
30 Murcia	019 Cieza	35.064	21
30 Murcia	020 Fortuna	9.714	13
30 Murcia	031 Ojós	518	7
30 Murcia	034 Ricote	1.398	9
30 Murcia	040 Ulea	912	7
30 Murcia	042 Villanueva del Río Segura	2.444	11
Nº 4 Lorca		141.001	63
30 Murcia	003 Águilas	34.632	21
30 Murcia	024 Lorca	91.759	25
30 Murcia	033 Puerto Lumbreras	14.610	17
Nº 5 Mula		36.489	65
30 Murcia	004 Albudeite	1.383	9
30 Murcia	012 Bullas	12.061	17
30 Murcia	014 Campos del Río	2.100	11
30 Murcia	029 Mula	17.008	17
30 Murcia	032 Pliego	3.937	11
Nº 6 Murcia		507.591	84
30 Murcia	005 Alcantarilla	40.907	21
30 Murcia	010 Beniel	11.112	17
30 Murcia	030 Murcia	439.712	29
30 Murcia	901 Santomera	15.860	17
Nº 7 Yecla		34.130	21
30 Murcia	043 Yecla	34.130	21
Nº 8 Molina de Segura		136.325	106
30 Murcia	007 Alguazas	9.593	13
30 Murcia	009 Archena	18.570	17
30 Murcia	018 Ceutí	11.035	17
30 Murcia	025 Lorquí	6.948	13
30 Murcia	027 Molina de Segura	68.775	25
30 Murcia	038 Torres de Cotillas (Las)	21.404	21

Nº 9				
Totana			90.571	81
30	Murcia	006 Aledo	986	7
30	Murcia	008 Alhama de Murcia	21.298	21
30	Murcia	023 Librilla	4.900	11
30	Murcia	026 Mazarrón	32.718	21
30	Murcia	039 Totana	30.669	21
Nº 10 Jumilla			25.476	21
30	Murcia	022 Jumilla	25.476	21
Nº 11 San Javier			105.965	80
30	Murcia	035 San Javier	31.988	21
30	Murcia	036 San Pedro del Pinatar	24.091	21
30	Murcia	037 Torre-Pacheco	34.151	21
30	Murcia	902 Alcázares (Los)	15.735	17

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

2895 Notificación resolución denegatoria de devolución de tasas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de resolución denegando el derecho a la devolución de tasas, según lo dispuesto en el artículo 13 de abril, de tasas y precios públicos, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso potestativo de reposición y previo a la vía económico-administrativa ante la Jefa Provincial de Tráfico, o directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En ambos casos el plazo de interposición será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial correspondiente, sin que puedan ser simultáneas ambas vías.

Los expedientes obran en el Servicio de Asuntos Administrativos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2015.—La Jefa Provincial de Tráfico, Virginia Jerez Cayuela.

Identificación	Interesado	Localidad	Tasa
X6221112A	Bingxi Shan	Totana	4.4 247328703991 19,60 €

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

2896 Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. Expte. CAD-2/2015.

1. En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Segura, Sección A, Tomo 9, Hoja 168, figura la siguiente inscripción, efectuada en fecha 5 de julio de 2014, y revisada en expediente RCR-12/2014, mediante resolución de fecha 30 de enero de 2015, y relativa a un aprovechamiento de aguas de la EDAR de Zarandona (TM Murcia), cuyo volumen autorizado equivalente se suministra mediante derivación en el Azud de Ojós (TM de Ojós, Murcia) y se conduce hasta la zona de riego a través del Canal de la margen derecha del Pos-Trasvase Tajo-Segura.

- Número: 8.082
- Clase y afección: Riego.
- Titular: COMUNIDAD DE REGANTES CARRASCOY-LAS CAÑADAS. CIF G-30581268.
- Lugar, término y provincia de la toma: TM de Alhama de Murcia (Murcia).
- Volumen máximo anual (m³): 3.682.272
- Caudal máximo (l/s): 165.
- Superficie regable (ha): 726.
- Título, fecha, autoridad: Concesión de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Segura, de fecha 5 de septiembre de 1990 (expediente. CL-17/76)

2. El derecho fue otorgado (septiembre-1990) por un plazo no superior a 25 años. Esto quiere decir que su vigencia expira o caduca en septiembre de 2015. En la Sección 8.ª del reglamento sobre Dominio Público Hidráulico (en adelante, RDPH), en la que se previene la Extinción del derecho al uso privativo, se dispone (Art. 89) que cualquiera que sea el título de la adquisición de ese derecho al uso privativo, éste se extingue, entre otros supuestos, «Por término del plazo de su concesión», o como se indica en el Art. 162 (RDPH) por el transcurso del plazo otorgado a la concesión (v. Art. 100c Ley 33/2003, de 3 de noviembre). Ese mismo artículo (89) prevé así mismo que «Cuando el destino dado a las aguas concedidas fuese el riego o abastecimiento de población, el titular de la concesión podrá obtener una nueva con el mismo uso y destino para las aguas, debiendo formular la solicitud en el trámite de audiencia previa en el expediente de declaración de extinción o durante los últimos cinco años de la vigencia de aquella». También, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 164.1 del RDPH, «Los expedientes de extinción del derecho por transcurso del plazo de la concesión se podrán iniciar tres años antes de expirar su vigencia, de oficio o a instancia de parte». De conformidad con los artículos 163.3 y 163.4 del RDPH, todo expediente de caducidad será sometido a información pública.

3. De acuerdo con los citados preceptos, el plazo de caducidad de la presente concesión se incluye, pues, dentro de los supuestos anteriormente mencionados y actuaciones ahí previstas. De forma subsecuente, se ha incoado de oficio el presente expediente con el objeto de realizar los trámites ahí previstos. Asimismo, procede efectuar trámite de información pública, por un plazo de 20 días, para que el titular del aprovechamiento, así como personas físicas o jurídicas interesadas en el procedimiento, pueda comparecer y presentar durante ese plazo las alegaciones que sobre el mismo estimen oportunas. En concreto, y de acuerdo con el Art. 163.3 del RDPH, dado que el titular no ha solicitado la novación de la concesión, éste podrá durante ese mismo plazo, y si así lo estima conveniente, solicitar dicho trámite, en el que queda excluido el trámite de proyectos en competencia, pues al remitirse el Art. 141.1 (RDPH) a lo previsto en el Art. 89.3 (RDPH), se añade un matiz a lo dispuesto en los artículos que prosiguen en el texto; a saber, « En caso de producirse la solicitud y siempre que a ello no se opusiere el Plan Hidrológico Nacional, el Organismo de cuenca tramitará el expediente excluyendo el trámite de proyectos en competencia».

4. Los escritos, citando la referencia del expediente, se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, con domicilio en Plaza de Fontes, 1, 30001- Murcia. Asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico (C/ Mahonesas, 2 -Murcia), el expediente en horas de oficina.

Murcia, 18 de febrero de 2015.—El Comisario de Aguas, José Carlos González Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2897 Despido/ceses en general 711/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 711/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María del Señor Moreno Martínez, contra la empresa Fogasa, Dionisio Mobiliario, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia

" Fallo

Se estima la demanda formulada por D.ª María del Señor Moreno Martínez, declarando improcedente, el despido con efectos de 30 de septiembre de 2014 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (18.02.2014), condenando a la demandada Dionisio Mobiliario, SL, a satisfacer a la actora, el importe de 1.991,21 euros (mil novecientos noventa y uno con veintiuno), en concepto de Indemnización por la extinción de la relación laboral, así como el importe de 1.192,23 euros en concepto de remuneración de enero a septiembre de 2014, con incremento del 10% anual de interés por moral.

Se condena, así mismo, en costas a la demandada, por incomparecencia al acto de conciliación previa ante la Secretaria judicial, en el importe de cuatrocientos euros, con inclusión de honorarios del letrado actuante.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes,

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Dionisio Mobiliario, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2898 Despido/ceses en general 852/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena,

Hago saber:

Que en el procedimiento despido/ceses en general 852/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Rebeca Pelegrín Martínez contra la empresa MR. Gold, S.L., Fogasa, M&M International Investment Office, SL, Oro Cádiz, SL, Vera Rueda Capital Spain Group, SL, Compro Todo Cash, S.L., Anfor Oro, S.L., Make Gestión y Servicios Internacional, S.L., Global Service Gold Spain, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Sentencia:

Fallo

Se estima, parcialmente, la demanda formulada por Rebeca Pelegrín Martínez, declarándose la improcedencia de la extinción objetiva de 14 de octubre de 2013 y por efectuada tácitamente la opción a favor de la readmisión, tras sucesión por M&M International Investement Office, SL.

Se condena, solidariamente a las codemandadas, MR. Gold, SL y M&M International Investement Office, SL, a satisfacer a la actora los salarios de tramitación dejados de percibir desde el despido, 14 de octubre de 2013 al 9 de enero de 2014, (85 días o 3.283,55 euros), y condenándoles también, solidariamente a satisfacer el importe de 1.008,33 euros brutos, por la remuneración de octubre de 2013 y vacaciones del 2013.

Se absuelve a Oro Cádiz, SL y Verda Rueda Capital Spain Group, SL, Compro Todo Cash, SL y Anfor Oro, SL, Make Gestión y Servicios Internacional, SL, y Global Service Gold Spain, SL.

Ello, sin perjuicio de la responsabilidad que en día y para el supuesto de insolvencia empresarial pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MR. Gold, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 18 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2899 Despido/ceses en general 791/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Teresa Sevilla Melero contra Virginia Roca Crespo, Mercamanga S.L., Cárnicas Franvi S.L., Productos Alimenticios del Sureste S.L., Gestion Integrada Axis S.L., Comercial de Carnes de Cartagena S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 791/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Mercamanga S.L., Carnicas Franvi S.L., Productos Alimenticios del Sureste S.L., Gestión Integrada Axis S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24/3/2015 a las 9,15 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Mercamanga S.L., Cárnicas Franvi S.L., Productos Alimenticios del Sureste S.L., Gestión Integrada Axis S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 24 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2900 Despido/ceses en general 653/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 653/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juan José Rodríguez López contra la empresa Gabasa And Magica S.L., Salvador Banegas Garrido, Alfonso Pardo Agüera, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de 23.02.15, cuya parte dispositiv se adjunta:

Fallo

En relación al despido:

Se estima la demanda formulada por Juan José Rodríguez López, declarando improcedente el despido que se produjo el 16 de septiembre de 2014 y extinguida la relación laboral, con fecha de esta resolución (23.02.2015), condenando, solidariamente a Gabasa And Magica, S.L. y Salvador Banegas Garrido, con NIF 77566661N, a satisfacer al actor, el importe de 803,22 euros (ochocientos tres con veintidós euros), en concepto de Indemnización.

En relación a la cantidad:

Se estima la reclamación de cantidad, condenándose, también solidariamente a Gabasa And Magica, S.L. y Salvador Banegas Garrido, con NIF 77566661N, a satisfacer al actor, el importe de 4.048,72 euros brutos, (cuatro mil cuarenta y ocho con setenta y dos) por salarios dejados de percibir desde julio a septiembre de 2014 y horas extraordinarias del mismo período y conforme al desglose reflejado en hechos probados. Con incremento del 10% de mora anual por interés desde la fecha de devengo y hasta la presente resolución.

En relación a ambos pronunciamientos, se absuelve a Alfonso Pardo Agüera, con NIF 22945973 T.

Se acuerda la remisión de testimonio de la presente resolución a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día corresponda en relación al Fondo de Garantía Salarial.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabasa And Magica SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 23 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

2901 Procedimiento ordinario 12/2014.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 12/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Faustino Aguilar Ventosa, Juana María Pérez Tomás, Loreto C. Romero de Tejada Sagarra, contra la empresa Construglobal, S.L., Administrador Concursal de Construglobal Mc & Cano Abogados, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. D.^a María Jesús Castellanos Ortega.

En Cartagena, a veinticinco de febrero de dos mil quince.

Visto el anterior escrito presentado, únase, teniéndose por hechas las manifestaciones relativas a que el recurso de suplicación anunciado por la Administración Concursal de Construglobal SL se refiere únicamente a la imposición de la multa.

Por medio de escrito de la parte Administrador Concursal de Construglobal Mc & Cano Abogados se anunció recurso de suplicación en tiempo y forma contra sentencia 5 de agosto de 2014 dictada en las presentes actuaciones, y al haberse constatado que la pretensión de la parte es conforme con los requisitos y circunstancias contenidos en los artículos 194 y 229 y siguientes de la LJS, acuerdo por el presente:

- Tener por anunciado el recurso de suplicación.
- Poner los autos a disposición de Mc & Cano Abogados y Consultores SLP, designado por Administrador Concursal de Construglobal Mc & Cano Abogados para que se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de la notificación de la presente. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja o examine los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (art. 195.1 LJS).
- Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS), y presente de dicho escrito tantas copias como partes.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario/a Judicial.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construglobal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 26 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Tres de Murcia

2902 Ejecución de títulos judiciales 11/2015.

Ejecución de títulos judiciales 11/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 346/2012

Sobre ordinario

Demandante: Antonio José Gálvez Sánchez

Abogado: José Tárraga Poveda

Demandado: Salvador Ángel Gómez Barrancos

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 11/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio José Gálvez Sánchez contra la empresa Salvador Ángel Gómez Barrancos, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

A u t o

Magistrada-Juez

Sra. doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios

En Murcia, a diez de febrero de dos mil quince.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Antonio José Gálvez Sánchez con NIF 22469425N, frente a Salvador Ángel Gómez Barrancos con NIF 74436314B, parte ejecutada, por importe de 2.517,57 euros en concepto de principal, más otros 402,81 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n.º 3 abierta en Santander, cuenta nº debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a

La Magistrada Juez

Decreto

Secretaria Judicial doña Concepción Montesinos García.

En Murcia, a veinticuatro de febrero de dos mil quince.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Salvador Ángel Gómez Barrancos, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el ejecutado Salvador Ángel Gómez Barrancos, en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- El embargo de los vehículos propiedad del ejecutado Salvador Ángel Gómez Barrancos, matrícula: 1925CMX; 8089DGK: 8327BHG. Librándose mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Murcia para su efectividad.
- Requerir a Salvador Ángel Gómez Barrancos, a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.
- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 3 n.º 3094-0000-64-0011-15 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario/A Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Salvador Ángel Gómez Barrancos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

2903 Ejecución de títulos judiciales 253/2014.

Ejecución de títulos judiciales 253/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 319/2014

Sobre ordinario

Demandante: Bettiana Mansilla Roca

Abogado: José Jacobo Pérez

Demandados: Estete Trading, S.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso Administrativo de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 253/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Bettiana Mansilla Roca contra la empresa Estete Trading, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjuntan:

Auto

Magistrado-Juez

Sr. don Félix Ignacio Villanueva Gallego

En Murcia, a quince de diciembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Bettiana Mansilla Roca, frente a Estete Trading, S.L., Fondo de Garantía Salarial, parte ejecutada, por importe de 755 '75.-euros en concepto de principal, más otros 121.-euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Jdo. de lo Social n. 5 abierta en Banesto, cuenta n.º 3069 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/La Magistrado/A Juez El/La Secretario/A Judicial

Decreto

Secretaria Judicial Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, 26 de diciembre de dos mil catorce.

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo Telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria a la Ejecutada Estete Trading, S.L., para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.
- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada Estete Trading, S.L., en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.J. (Sistema ECCV).
- El embargo de los créditos que la ejecutada Estete Trading, S.L., tenga frente a Bancolor, S.L. con CIF n.º B02111466; Letro, S.A. con CIF. N.º A78281771, por entrega de mercancías servicios prestado o cualquier otro concepto hasta cubrir las cantidades reclamadas. librándose los despachos oportunos.
- Requerir a Estete Trading, S.L., a fin de que, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.
- En virtud de Instrucción 6/2013 de 17 de diciembre dictada por el TSJ de Murcia, se requiere a la parte ejecutante designar cuenta bancaria IBAN, tanto de su titularidad como a su Representante legal para el caso de ingresos en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado realizar su transferencia.
- Para el caso de pago se designa la cuenta de Depósitos y Consignaciones correspondiente a la UPAD Social 5 nº 3069-000064-0253-14 abierta en el Santander.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta abierta en El Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estete Trading, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

2904 Ejecución de títulos judiciales 215/2014.

NIG: 30030 44 4 2008 0006817

N28150

Ejecución de títulos judiciales 215/2014

Procedimiento origen: Demanda 937/2008

Sobre: Seguridad Social

Demandante/s: INSS, TGSS T.G.S.S.

Abogado: Serv. Jurídico Seg. Social (Provincial), Serv. Jurídico Seg. Social
(Provincial)

Demandado/s: Agrícola de la Vega de Levante S.A. (Agrilevante S.A.)

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo
Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 215/2014
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de INSS, TGSS T.G.S.S.
contra la empresa Agrícola de la Vega de Levante S.A. (Agrilevante S.A.), sobre
Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se
adjunta:

Auto

Magistrado-Juez Sr. don José Manuel Bermejo Medina

En Murcia a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

Antecedentes de hecho

Único.- INSS y TGSS han presentado escrito solicitando la ejecución de
sentencia recaída en autos 937/08 frente a Agrícola de la Vega de Levante S.A.

...

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia recaída en autos
937/08 a favor de la parte ejecutante, INSS y TGSS frente a Agrícola de la Vega de
Levante S.A. parte ejecutada, por importe de 85.498,49 euros de principal más el
5% en concepto de intereses de capitalización desde la liquidación hasta el pago en
concepto de principal, más otros 13.679,75 euros que se fijan provisionalmente en
concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y
las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial,
y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte
ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada
apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y
cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de
la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Siete abierta en Banesto, S.A., cuenta n.º 3403-0000-64 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.—El/la Magistrado/a Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Decreto

Secretaria Judicial doña Pilar Isabel Redondo Díaz.

En Murcia a siete de enero de dos mil quince.

...

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria de Murcia para asegurar la responsabilidad de la parte ejecutada hasta cubrir las cantidades indicadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente la ejecutada en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del C.G.P.G. (Sistema ECCV)

- El embargo de las propiedades del ejecutado Agrícola de la Vega de Levante S.A. (Agrilevante S.A.) respecto de las fincas que a continuación se detallan:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	R.P.
10520	440	98	160	Cieza n.º 1
12163	486	117	133	Cieza n.º 1
13359	515	129	130	Cieza n.º 1
10521	440	98	166	Cieza n.º 1

Librar a los efectos anteriores los oportunos oficios y mandamientos. Librar mandamiento, por duplicado, para que se haga anotación preventiva del embargo trabado en estos autos, en el Registro de la propiedad de Cieza nº 1, remitiéndose dicho mandamiento por FAX, al Registro indicado, donde se

extenderá el correspondiente asiento de presentación, quedando en suspenso la práctica de la anotación hasta que se presente el documento original en la forma prevista en la legislación hipotecaria.

- Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 656 y siguientes de la LEC, expídase certificación acreditativa de los siguientes extremos:

1.º- La titularidad del dominio y demás derechos reales de los bienes gravados

2.º- Los derechos de cualquier naturaleza que existan sobre los bienes embargados, en especial, relación completa de las cargas inscritas que lo graven o, en su caso, que se halla libre de cargas.

Los posibles aumentos o reducciones en dichas cantidades se irán comunicando según se vayan produciendo.

Para el caso de pago se designa la Cuenta de Depósitos abierta en el Banco Santander correspondiente a la UPAD Social N.º 7 n.º 3403-0000-64-0215-14

Notifíquese a las partes

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3403-0000-31-0215-14 abierta en Banco Santander, S.A., debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Agrícola de la Vega de Levante S.A. (Agrilevante S.A.), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 25 de febrero de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Yecla

2905 Guardia y custodia 125/2014.

76000J

N.I.G.: 30043 41 1 2014 0000292

Fam. Guardia y Custodia Ali. Hij. Menor no Matri No C 125/2014

Demandante: Olga Veliz Villalta

Procurador: Fernando Alonso Martínez

Demandado: Edgar Vinicio Tipantasi Muzo

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia

Juez que la dicta: Jesús Luna Moreno

Lugar: Yecla

Fecha: Veintinueve de octubre de dos mil catorce

Vistos por mí, don Jesús Luna Moreno, Juez Sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla, los presentes autos de juicio de medidas de guarda y custodia 125/2014, promovidos el Procurador de los Tribunales, don Fernando Alonso Martínez, en nombre y representación de doña Olga Veliz Villalta, asistido de la Letrada doña Isabel Ortega Ortuño frente a don Edgar Vinicio Tipantasi Muzo, en situación de rebeldía procesal, procedimiento en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, he venido a dictar la presente resolución, teniendo en cuenta los siguientes

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Fernando Alonso Martínez, en nombre y representación de Olga Veliz Villalta, frente a Edgar Vinicio Tipantasi Muzo, en situación de rebeldía procesal debo aprobar, como medidas reguladores de su relación respecto al hijo menor Vinny Jadiel Tipantasi Veliz las establecidas por el auto de medidas provisionales Porevias dictado en el día 21 de febrero de 2013 por este mismo órgano jurisdiccional se elevan a medidas definitivas.

Todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales de esa instancia a ninguna de las partes".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Edgar Vinicio Tipantasi Muzo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Yecla, 18 de febrero de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Seis de Alicante

2906 Procedimiento ordinario 588/2012.

Doña María Dolores Millán Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 588/2012, ejecución número 293/2014 a instancias de María Fuensanta Aniorte Carrasco contra Limpieza Limserza, S.L. en la que el día 11/02/15 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

“Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Limpieza Limserza, S.L., en situación de insolvencia por importe de 2.095,41 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Una vez firme el presente decreto, remítase mandamiento por duplicado, al Registro Mercantil de la Provincia correspondiente para su anotación, tratándose de persona jurídica inscrita y si no constara con anterioridad.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, siendo requisito indispensable para su admisión que la parte que no ostente el carácter de trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social y no goce del beneficio de justicia gratuita, acredite haber consignado depósito por importe de 25 € en la Cuenta de Consignaciones que este Juzgado mantiene abierta en la entidad Banco de Santander con número 0116 0000 65 0588 12 indicando en el concepto recurso social/reposición.

La Secretario Judicial”.

Y para que conste y sirva de notificación a Limpieza Limserza, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente en Alicante, 11 de febrero de 2015.—
La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Almería

2907 Procedimiento 1.426/2011.

Don Donato Alférez Moral, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Almería y su provincia.

Por medio del presente edicto,

Hace saber: Que en el procedimiento seguido ante este Juzgado bajo el número 1.426/11 aparece dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

"Sentencia número 432. En Almería a cuatro de octubre del dos mil quince.

Visto por mí, el Ilmo. Sr. don Juan Carlos Aparicio Tobaruela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de los de esta ciudad y su provincia, el juicio promovido sobre reclamación de cantidad por Daniel Bautista Villegas frente a Offroad Bike Almería, S.L.

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Daniel Bautista Villegas, debo condenar y condeno a la empresa Offroad Kike Almería, S.L. a abonar a la parte actora la cantidad de 8.887,53 €, más el 10% de interés anual en concepto de indemnización por mora; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial en los supuestos y con los límites del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes la presente resolución, indicándoseles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente sentencia, siendo indispensable que hasta el momento de formalizar la suplicación, si es la parte demandada quién lo interpone, acredite haber consignado 300 €. En Banesto sito en Paseo de Almería, oficina 3085 c/c número 02380000361442611 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustuirse esta última consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Y para que conste y sirva de notificación de la sentencia al demandado Offroad Bike, S.L. que se encuentran actualmente en ignorado paradero, y que tuvo su último domicilio conocido en Totana (Murcia) c/ Peral, nave 5-6, polígono industrial Saladar.

Expido el presente en Almería, 17 de febrero de 2015.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2908 Anuncio de corrección de error en la planimetría del PGMO.

Por Pleno de esta Corporación de fecha 12 de febrero de 2015, se adoptó acuerdo aprobando subsanar o corregir el error material existente en la planimetría del PGMO en la línea de delimitación del NUP en el Paraje Patrax, que deberá seguir la traza de los mojones del monte n.º 39 Sierra del Oro, conforme a la planimetría obrante en este expediente.

Contra este acuerdo (definitivo en vía administrativa) podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes ante el órgano que dictó el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro que estime oportuno interponer.

Abarán a 24 de febrero de 2015.—El Alcalde, Jesús Molina Izquierdo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

2909 Aprobación inicial de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 2015.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de Febrero de 2015, adoptó el acuerdo de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.
- Tasa por la realización de la actividad administrativa de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa por la utilización privativa y aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un periodo de exposición pública de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas en este Ayuntamiento.

Abarán, 26 de febrero de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2910 Padrones fiscales año 2015.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que los padrones fiscales correspondientes al ejercicio 2015 estarán expuestos al público en la Oficina de Atención al Contribuyente sita en Pza. Américas 006 Bj, de esta localidad, durante el plazo de quince días desde la fecha de inicio de su correspondiente período voluntario, con el objeto de que los interesados puedan examinarlos durante el mencionado plazo.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante el Alcalde en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en período voluntario, en los siguientes lugares:

- Oficinas de atención al contribuyente sitas en: Pza. Américas, 006 Bj, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes y de 16 a 18,30 horas los martes; y Condado de Alhama, Centro Comercial "Al-Kasar", de 9 a 13,30 horas de lunes a viernes.

- Entidades colaboradoras: indicadas en el documento de ingreso que se remitirá a los contribuyentes.

CONCEPTO	PLAZOS DE INGRESO
MERCADO SEMANAL, PLAZA DE ABASTOS, KIOSCOS EN DOMINIO PUBLICO LOCAL Y HUERTOS ECOLOGICOS	Su cobro se realizará trimestralmente, en los siguientes periodos: Primer trimestre: Del 1 de febrero al 31 de marzo de 2015 Segundo trimestre: Del 1 de Mayo al 30 de junio de 2015 Tercer trimestre: Del 1 de Agosto al 30 de septiembre de 2015 Cuarto trimestre: Del 1 de Noviembre a 31 de diciembre de 2015
PISCINA CUBIERTA	- Trimestralmente: Durante el primer mes de cada trimestre.
ESCUELAS INFANTILES, ESCUELA DE MUSICA, TALLERES DE CINE, TEATRO Y PEDANIAS Y SERVICIO DE PROXIMIDAD MATUTINA	Mensualmente hasta el último día hábil del mes corriente.
AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE ESTANCIAS DIURNAS	A mes vencido, hasta el último día hábil del mes siguiente.

Transcurrido el plazo indicado se iniciará el período ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo previsto en el art. 102 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, produciendo el presente anuncio iguales efectos que la notificación individual a cada interesado.

En Alhama de Murcia, 8 de enero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

2911 Exposición pública de solicitud de implantación de una actividad de almacén de manipulación de productos hortofrutícolas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 77.3 y 86 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 1.789/15. Declaración de autorización de uso excepcional e interés social en Suelo No Urbanizable, para la implantación de una actividad de Almacén de Manipulación de productos Hortofrutícolas, en una finca rústica sita en el Paraje de Las Ramblillas, parcelas 30 y 31 del polígono 4, promovida por la mercantil Finca Agrícola El Murtal, S.L., con CIF: B-30492169, de conformidad a La documentación presentada con fecha 10 de febrero de 2015.

El citado expediente estará expuesto al público en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a esta publicación, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen convenientes.

Alhama de Murcia a 16 de febrero del año 2015.—El Alcalde, Alfonso Fernando Cerón Morales.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

2912 Declaración de prescripción de obligaciones reconocidas.

Habiéndose instruido por la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento expediente para la declaración de la prescripción de las obligaciones reconocidas, se convoca trámite de información pública a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

El plazo de exposición será de veinte días naturales a contar a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados del otorgamiento del trámite de audiencia.

Calasparra, 25 de febrero de 2015.—El Alcalde, José Vélez Fernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2913 Anuncio de notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica las resoluciones relativas a los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se detallan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
069/2014	MARIANO CRUZ MERINO	52759756-X	Hellín (Albacete)	03/11/2014	300,00	1	26.e
061/2014	FRANKLIN STEVEN RODRÍGUEZ GALL	48831622-T	Benidorm	17/11/2014	90,00 €	1	26.i
073/2014	ALBERTO MIRA ALMERO	34803833-A	Torres de Cotillas	09/12/2014	90,00 €	1	25.1
080/2014	MANUEL MARTÍNEZ VILLA	77724327-J	Jumilla	12/01/2015	150,00 €	2	5.3.l
142/2014	FIDEL ALEGRE ZANABRIA	Y2657389-Y	Jumilla	12/01/2015	150,00 €	2	5.3.l
119/2014	RICHARD POMA CONDORI	X9990422-G	Jumilla	12/01/2014	150,00 €	2	5.3.k
110/2014	PABLO CASTRO SAETEROS	X6857245-W	Jumilla	12/01/2014	150,00 €	2	5.3.k
133/2014	MOHAMMED EL AMRY	X5400738-Q	Jumilla	09/12/2014	300,01 €	2	5.2.o
149/2014	JULIÁN MONTERO VARGAS	X5820366-D	Jumilla	12/01/2014	300,01 €	2	5.2.b
156/2014	HERMINIO FERNÁNDEZ REVOLLO	23837866-E	Jumilla	19/01/2014	300,01 €	2	5.2.c
146/2014	ROSA MARÍA GARCÍA CARRIÓN	21067279-S	Jumilla	12/01/2014	150,00 €	2	5.3.f
144/2014	POLINA ROSITA MARÍN	Y0477278-L	Jumilla	12/01/2015	150,00 €	2	5.3.l
149/2014	ROSA Mª GARCÍA CARRIÓN	21067279-S	Jumilla	12/01/2015	150,00 €	2	5.3.f
24/2014	MALKI AHMED	X8165434-C	Jumilla	09/12/2014	1001,00 €	4	152.1 a)

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

4: Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

En Jumilla, a 30 de enero de 2015.—El Alcalde Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2914 Notificación de inicio de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el Decreto de Alcaldía por el que se inician los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
083/2014	AUTOMÁTICOS VEGA MEDIA S.R.L.	B-73662975	Molina de Segura	11/11/2014	300,00 €	1	26.e

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

En Jumilla a 26 de enero de 2015.— El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2915 Notificación de inicio de expedientes sancionadores relativos a la Ley 1/92 sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y de la ordenanza sobre convivencia y seguridad ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica el Decreto de Alcaldía por el que se inician los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
006/2015	JOSÉ FRANCISCO LEMA GARCÍA	X4120205-P	Jumilla	14/01/2015	150,00 €	2	5.3.f
008/2015	RUBÉN GIMÉNEZ GÓMEZ	48470628-Z	Jumilla	13/01/2015	150,00 €	1	25.1
002/2015	MARCIAL JIMÉNEZ PÉREZ	77509549-D	Jumilla	13/01/2015	90,00 €	1	26.i
004/2015	VÍCTOR MANUEL CHILLAGANA CEVALLOS	49804837-Q	Jumilla	13/01/2015	300,00 €	2	26.g

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

En Jumilla a 11 de febrero de 2015.— El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2916 Anuncio de notificación de resolución de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se notifica las Resoluciones relativas a los expedientes sancionadores en relación con las personas o entidades que a continuación se detallan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de la Concejalía de Seguridad Ciudadana de este ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia"

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas Resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIE	Localidad	Fecha	Cuantía	Norma*	Artículo
085/2014	MANUEL VALENZUELA DÍAZ	48830260-H	Jumilla	12/01/2015	Suspensión	1	25.1
121/2014	MÁXIMO GUARDIOLA ZANDONA	29048673-H	Jumilla	12/01/2015	150,00 €	2	5.3.k
122/2014	RAFAEL MATEO CUTILLAS	74344973-A	Jumilla	12/01/2015	150,00 €	2	5.3.k
122/2014	HERMINIO FERNÁNDEZ REVOLLO	23837866-E	Jumilla	19/01/2014	300,01 €	2	5.2.o

*Normas:

1: Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana

2: Ordenanza Municipal sobre Convivencia y Seguridad Ciudadana.

3: Ordenanza Municipal sobre la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y Potencialmente Peligrosos.

4: Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada.

En Jumilla, a 11 de febrero de 2015.—El Alcalde-Presidente, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2917 Notificación a interesados.

Habiéndose intentado la notificación de las resoluciones dictadas en relación a expedientes sancionadores urbanísticos, en el último domicilio del que se tiene constancia, y no habiéndose podido practicar notificación, se procede en los términos establecidos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a realizar la siguiente notificación por medio del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en los que radica su último domicilio conocido, y la correspondiente publicación en el BORM, indicándoles que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Obras y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h, a los siguientes interesados:

1) LEVANTINA DE SONDEOS S.A., CIF A-30064406: Resoluciones de Alcaldía N.º 949/2014 y N.º 129/2015 y Propuesta del Instructor relativa al expediente sancionador por infracción urbanística N.º 10/2014, comunicándole que dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones.

2) RAIMPA S.L., CIF B-30406185: Resolución de Alcaldía n.º 36/2015 por la que se pone fin al expediente sancionador por infracción urbanística N.º 6/2014.

En Jumilla a 10 de febrero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Jumilla

2918 Notificación de expediente 78/14/4.1 sobre estado de cultivo de terrenos roturados en monte público.

Intentada la notificación a Costa Mar Torrevieja Internacional, S.L. con CIF B-53135125 y domicilio en C/ Hnos. Bazán 88, de Torrevieja (Alicante) sobre la puesta de manifiesto del expediente 78/14/4.1 sobre estado de cultivo de terrenos roturados en monte público, se publica de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Torrevieja (Alicante), concediéndole un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para presentar alegaciones.

En Jumilla, a 10 de febrero de 2015.—El Alcalde, Enrique Jiménez Sánchez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2919 Corrección de errores en el anuncio de exposición pública de varios padrones y su periodo de cobro.

Advertido un error en el anuncio de exposición pública de varios padrones y su periodo de cobro, publicado en el BORM número 24 de fecha 30 de enero de 2015 en su página 2810, en virtud de lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

1) En la relación de padrones fiscales expuestos al público se ha omitido el siguiente:

- MERCADO SEMANAL

2) Donde dice: 2014 debe decir 2015.

En Lorquí a 25 de febrero de 2015.—La Alcaldesa Acctal., Carmen Baños Ruiz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorquí

2920 Anuncio para la licitación del contrato de gestión del servicio público de retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y su depósito, en la modalidad de concesión.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Ayuntamiento de Lorquí: Alcaldía.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: "Retirada de vehículos de la vía pública mediante grúa y su depósito"

Plazo de duración: 1 año, prorrogable anualmente, hasta una duración máxima del contrato de 4 años, incluidas las prórrogas.

Canon: no canon fijo. A partir de 101 vehículos retirados y a partir de 11 días de depósito

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Criterios de adjudicación: Cláusula 11.

4.- Garantías

Definitiva: 900 euros

5.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí: Plaza del Ayuntamiento, s/n

30564 Lorquí (Murcia)

Perfil del contratante: www.lorqui.es

Teléfono: 968 690001

Fax: 968 692532

6.- Presentación de ofertas.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

7.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: el indicado en cláusula 14.

Lorquí a 25 de febrero de 2015.—El Alcalde, Joaquín Hernández Gomariz.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2921 Declaración de la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados de expropiación por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UE-PM2 en Colonia Buenavista de El Palmar. (Gestión-Compensación 073GC09).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014 acordó declarar la necesidad de ocupación, a efectos de su expropiación, de los bienes y derechos propiedad de D.ª M.ª Dolores Cárpena Guillén y D. Juan Manuel Nicolás Pardo incluidos en el ámbito de actuación de la Unidad de Actuación UE-PM2 en Colonia Buenavista de El Palmar, por falta de adhesión a la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de la mencionada Unidad.

La presente expropiación afecta a la siguiente parcela:

- Finca Registral n.º 13972: D.ª Dolores Carpena Guillén y D. Juan Manuel Nicolás Pardo. Referencia Catastral: 1894004XG6919S0001XA, Superficie: 910 m².

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y expresamente a D.ª M.ª Dolores Cárpena Guillén y D. Juan Manuel Nicolás Pardo.

Murcia, 5 de diciembre de 2014.—El Secretario General del Pleno, Antonio Marín Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

2922 Exposición pública del padrón por suministro de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al primer bimestre de 2015 y anuncio de cobranza.

Aprobado por Decreto n.º 511/2015 de fecha 25 de Febrero de 2015, el Padrón por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier, relativo al Primer Bimestre de 2015; se expone al público, en el tablón de anuncios del ayuntamiento de San Javier, y en la Oficina Municipal de aguas de La Manga durante un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales,

El periodo voluntario para el abono de los recibos reflejados en el padrón, es de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el boletín Oficial de la Región de Murcia, surtiendo los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre de General Tributaria.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que pueden obtener en la Oficina de Aguas del Ayuntamiento de San Javier, sita en Oficina de La Manga Consorcio, Edificio Hawaii-6, 30380 La Manga del Mar Menor, (Murcia), de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de Julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurridos los plazos indicados, los importes no pagados serán exigidos por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre General tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En San Javier, a 25 de febrero de 2015.—El Alcalde, Juan Martínez Pastor.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2923 Edicto relativo a solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable, para la instalación de Centro de Gestión de Residuos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 10 de junio, se expone al público, por plazo de veinte días, a contar del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", edicto relativo a solicitud de "Fulsan, S.A.", de "Autorización de Uso de Suelo No Urbanizable, para la instalación de Centro de Gestión de Residuos, en terrenos sitos en Polígono 5, Parcela 73, de Torre Pacheco".

Lo que se hace público a efectos del examen del expediente y formulación de alegaciones y reclamaciones, durante el plazo anteriormente indicado.

Torre Pacheco a 4 de febrero de 2015.—La Concejala Delegada del Área de Urbanismo y Medio Ambiente, (Decreto 1187/14, de 14-08-2014), Araceli Martínez Roca.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2924 Anuncio para la contratación de "Servicios turísticos para el Ayuntamiento de Torre Pacheco". (Expte. SE01/15).

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE01/15

2.- Objeto del contrato:

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Servicios turísticos para el Ayuntamiento de Torre-Pacheco"

3.- Duración del contrato:

1 año, prorrogable por otro año más, hasta un máximo de dos.

4.- Tramitación y procedimiento:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación:

Hasta 20.661,16 euros anuales, más 21% de IVA (4.338,84 euros), en total 25.000, euros anuales, IVA incluido, a la baja.

6.- Garantía provisional:

No se exige.

7.- Garantía definitiva:

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista:

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto:

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas:

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del octavo día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas:

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas:

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 25 de febrero de 2015.—La Concejala-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2925 Anuncio para la contratación de "Servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Roldán, Trinitario Berberiscas, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2015". (Expte. SE02/15).

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre-Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SE02/15

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, para el "Servicio de iluminación ornamental con motivo de las fiestas de Roldán, Trinitario Berberiscas, San Cayetano, El Jimenado, Dolores, Torre-Pacheco, Balsicas y Navidad durante el año 2015"

3.- Duración del contrato.

Hasta el 31-12-2015, improrrogable.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación

Hasta 30.000 €, siendo la base imponible de 24.793,39 € y 5.206,61 € correspondientes al 21% de IVA, anuales, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del importe del contrato adjudicado.

8.- Clasificación del contratista.

No se exige.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. Paseo Villa Esperanza, 5, 30700 – Torre-Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del octavo día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación en el B.O.R.M., en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, Paseo Villa Esperanza, 5, 30700-Torre-Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 26 de febrero de 2015.—La Concejala-Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción Económica, Juana María Madrid Saura.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

2926 Acta de notoriedad acreditando propiedad de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltre. Colegio Notarial de Murcia, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza de España, número 4, 1.º (Acta n.º 1/2015):

Hace saber:

1) Que por don José Manuel Rodríguez López y doña María Luisa Lucas Alonso y don Patricio Rodríguez Lucas, se ha instado acta de notoriedad acreditativa de que son tenidos por dueños de la finca que seguidamente se describe:

URBANA. Vivienda en calle Orihuela, número 29, de San Javier, con una superficie construida de ciento treinta y cuatro metros cuadrados sobre un solar de noventa y un metros cuadrados. Distribuida en varias dependencias. Linderos: (Coincidentes con la certificación del catastro) Norte, don Francisco José Pérez Santiago; Sur, calle Orihuela; Este, Don Pedro Merino Martínez y Oeste, calle Totana.

INSCRIPCIÓN. No inscrita. Referencia Catastral: 1360906XG9816A0001FR.

TÍTULO. Pertenece a don José Manuel Rodríguez López y doña María Luisa Lucas Alonso en cuanto al usufructo vitalicio por compra, sin título inscrito ni escrito, a don René Tari hace más de treinta años según manifestó y don Patricio Rodríguez Lucas, en cuanto a la nuda propiedad por escritura publica de Compraventa otorgada en San Javier, ante el Notario don Pedro F. Garre Navarro, el día diecinueve de agosto de dos mil catorce, n.º 1311 de su protocolo.

2) Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignoran, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 2 de enero de 2015.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

2927 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Iltre. Colegio Notarial de Murcia, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza de España, número 4, 1.º (Acta n.º 1/2015):

Hace saber:

Que por Joaquín Blanco Jiménez, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de exceso de cabida de la finca que seguidamente se describe:

Urbana. Rústica, secano, situada en Partido de la Grajuela, término municipal de San Javier. Superficie de una hectárea, sesenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas y ocho decímetros cuadrados según el título de propiedad y la inscripción registral de la finca, y en la realidad según reciente medición, dieciocho mil cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados (18.432 m²). Linda según el título: Norte camino y camino Lo Peña. Sur Ctra. Iryda. Este camino y La peregrina. Oeste finca matriz y camino real.

Actualmente esta dividida por un camino en dos parcelas, que constituyen unidad organiza de explotación, respectivamente identificadas con las catastrales:

-30035A010000430000XH, rústica invernaderos, de superficie siete mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados (7.874 m²) y linderos actuales: Norte Camino Los Lorcas San Javier (pol10 par 9009). Sur Camino de Servicio de Tránsito (pol. 7 parc. 9008) y Camino Tránsito (pol 10 parc 9012). Este Ángel Gea Sánchez. Oeste Vereda de Ganados (pol 10 parc 9024).

-30035A007001400000XH rústica invernaderos y agrio, de superficie diez mil quinientos cincuenta y ocho metros cuadrados (10.558 m²), dentro de la cual existe una construcción para ganado en planta baja de mil trescientos ochenta y nueve metros cuadrados (1.389 m²) y linderos actuales: Norte María Soledad Macía Mora y camino Lo Peña San Javier (pol 7 parc 9024). Sur Camino Tránsito (pol7 parc 141). Este Vereda Ganados (pol 7 parc 9008). Oeste María Soledad Macía Mora y Francisca Sáez Ganes.

Inscripción. Tomo 254, Libro 254, folio 57, finca número 21.668 del Registro de la Propiedad Número Uno de San Javier.

Título. Le pertenece con carácter privativo, por compra, mediante escritura pública otorgada en San Pedro del Pinatar, ante el Notario Don José Manuel Climent González, el día dos de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el número 1588 de su protocolo.

Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conocen y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignoran, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier a 5 de enero de 2015.—El Notario.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Pedro Facundo Garre Navarro

2928 Acta de notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de finca.

Don Pedro F. Garre Navarro, Notario del Ilmo. Colegio Notarial de Murcia, Distrito de Murcia con residencia en San Javier y despacho en la Plaza de España, número 4, 1.º (Acta nº 207/2015):

Hace saber:

1) Que por doña María Dolores Pérez Pardo, se ha instado acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para la inmatriculación de exceso de cabida de la finca que seguidamente se describe:

Urbana.- En la Villa de San Javier, en la calle de las Cortes, numero siete, y sobre un solar de noventa y siete metros cuadrados según el título, vivienda unifamiliar y garaje. La total superficie construida es de noventa y siete metros cuadrados, y útil de ochenta y nueve metros, setenta y un decímetros cuadrados que se distribuyen de la siguiente forma: Vivienda, construidos setenta y siete metros, veintinueve decímetros cuadrados y útiles setenta metros cuadrados; Garaje, construidos y útiles de diecinueve metros, setenta y un decímetros cuadrados.

La vivienda consta de vestíbulo, salón, paso, cocina, distribuidor, dos dormitorios y baño. Tiene acceso por la calle de las Cortes. Linda: Este o Levante o derecha entrando, con la casa de Doña Carmen Pardo Puche; Sur o Mediodía o frente, calle de su situación; Oeste o Poniente o Izquierda, casa de Don Joaquín López; y Norte o Espalda, casa de Don Bernardino Pardo.

En la realidad según reciente medición exprofeso y Certificado Catastral Descriptivo y Gráfico, la finca tiene una superficie construida de noventa y dos metros cuadrados (92 m²) y una superficie de terreno de ciento noventa (190) metros cuadrados, con los linderos totales actuales siguientes: Frente, calle de su situación; fondo, Victoriano Ortuño Campillo de calle Olivar 16 y Ángel Pedro Sánchez Martínez de calle Olivar 18; derecha entrando, propiedad de Comunidad de Propietarios, de calle Las Cortes n.º 9; izquierda entrando, José Mercader Montesinos de calle Las Cortes n.º 5.

Referencia catastral.- 0867308XG9806H0001 DJ.

Inscrita. En el Registro de la Propiedad Número 1 de San Javier, Murcia, al libro 772 folio 210 finca nº 7971.

Título. Compraventa, mediante escritura pública otorgada en San Javier, Murcia ante el Notario doña Juana María Vidal Pérez, el día veintitrés de enero de mil novecientos noventa y siete, con número de protocolo 67.

2. Que a medio del presente, notifica a los titulares de los predios colindantes, cuyo domicilio no conoce y a quienes tengan algún derecho sobre la finca, cuya existencia ignora, a fin de que en plazo de veinte días siguientes a la notificación, puedan comparecer ante el Notario autorizante exponiendo y justificando sus derechos.

San Javier, 9 de febrero de 2015.—El Notario.